BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.083 EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 23 de Febrero de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial

en el día 22 de Febrero de 1938

Por avisos	2.387.50
" marcas	100.—
" adicionales de marcas	52.—
" suscripciones	48.—
" venta de ejemplares y folletos	12.20
Total	2.599.70

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

FE DE ERRATAS

Del Decreto N.° 124.368, del 5 de Febrero de 1938, publicado en el Boletín Oficial N.° 13.074, del 12 del corriente

Página	Artículo	Línea	Donde dice:	Debe decir:
1862	12	3	asuntos	asunto
1863	39	3	adheridas	adherida
1863	43	8	impuetos	impuestos
1863	44	2	productos o	productos g r a v a-dos o
1863	49	7	al menos	a menos
1863	49	8	se le liquidará	se lo liquidará
1864	61	2	m$n. 0,15 por	m$n. 0,015 por
1866	108	2	se detalla,	se detallan,
1866	108	5	se detalla:	se detallan:
1867	125	2	naturales, quedan	naturales, nacionales, quedan
1868	160 inciso f),	1.ª línea	expedido	expendido
1868	163	2	(artículo 146	(artículo 141
1868	164	1	punto 24	puntos 24,

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 27 días (según fojas 14), y tiene 73 años 8 meses y 26 días de edad (según fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 15, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos (pesos 88.95 m|n.) moneda nacional, a doña Felipa Airaldi, celadora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 16,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a doña Felipa Airaldi, es de noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 98.83 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la citada resolución. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.905. — 2917. — Expte. 33.592-A-1937. — Dto. N.° 1834. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones: la de fecha 28 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria a doña Felipa Airaldi, celadora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y la de 7 de julio del corriente año, declarando que el haber jubilatorio de la misma es de noventa y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 98.83 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Expte. 57-B-1937. — Probado con la partida de (fojas 4); que el recurrente tiene 54 años, 10 meses de edad; justificado con el cómputo de (fojas 23), la prestación de 32 años, y 5 días de servicios, los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de (fojas 28); que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo; y atento el dictamen legal de (fojas 29); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 392,18 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Benincasa, ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial (N.° de Afiliado al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional 24.505).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.906. — 2918. — Expte. 35.785-B-1937. — Dto. N.° 1835. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y dos pesos con diez y ocho centavos ($ 392.18 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Benincasa, ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial (N.° 24.505 del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Probado con la partida de fojas 20, el fallecimiento del jubilado don Fernando Behety, justificado su matrimonio con doña Josefa Fernández (fojas 22), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 29 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Fernández de Behety, viuda del jubilado don Fernando Behety (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento ocho pesos ($ 108 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo agregar previo al pago un certificado policial del que resulte el domicilio de la recurrente al fallecer el esposo. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 20 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.915. — 2919. — Expte. 35.989-B-1937. — Dto. N.° 1836. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, acordando pensión de ciento ocho pesos ($ 108 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Fernández de Behety, viuda del jubilado don Fernando Behety; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

Probado con la traducción de la partida de nacimiento de fojas 18, que el recurrente tiene 60 años, 9 meses y 21 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 33 años, 7 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 41 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos treinta y un pesos con setenta y un centavos ($ 631.71 m|n.) moneda nacional, a don Lorenzo Angel Antonio Bruno, profesor de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini y del Colegio Nacional Manuel Belgrano.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Julio 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.892. — 2920. — Expte. 35.591-B-1937. — Dto. N.° 1837. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y un pesos con setenta y un centavos ($ 631.71 m|n.) moneda nacional, al profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", y del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", don Lorenzo Angel Antonio Bruno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937

Comprobado con el certificado de fojas 9 y 10 vuelta, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Evaristo Castilla, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Aun en la hipótesis de que el P. E., hubiese iniciado de oficio el expediente de jubilación del solicitante, ello no puede tomarse como decisión final administrativa, acerca de su derecho a dicho beneficio, resolución que sólo habría podido dictarse en Acuerdo de Ministros y previa intervención de la Caja de Jubilaciones (Art. 32 de la Ley 4349).

Acerca de la aplicabilidad de la Ley 11.923 al presente expediente, me remito al dictamen que emití en el caso Becchettino de Carotti (Bol. Of. de 16 de noviembre de 1935). No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por dicha ley, artículo 1.°, para poder gozar de jubilación ordinaria, no tiene derecho a ella.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.932. — 2921. — Expte. 34.599-C-937. — Dto. N.° 1838. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por don Manuel Evaristo Castilla, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 7 meses y 20 días de servicios, según fojas 34, y tiene 64 años, 1 mes y 16 días de edad, según fojas 4, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 35 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley y 50 de la 10.650,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta pesos con veintiún centavos (pesos 180.21 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Cesareo, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 35, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 149.98 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con pesos 40.23 moneda nacional.

5.° — Notificar en forma auténtica al interesado, del decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 23. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.907. — 2922. — Expte. 35.810-C-937. — Dto. N.° 1839. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta pesos con veintiún centavos ($ 180.21 m|n.) moneda nacional, a don José Antonio Cesareo, albañil de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 15, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de 24 años, 2 meses y 22 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento trece pesos con setenta y siete centavos (pesos 113.77 m|n.) moneda nacional, a don Waldino E. Centeno, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo previo de los primeros haberes, debiendo acreditar administrativamente que Waldino, Waldino Ernesto y Waldino E. Centeno, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.895. — 2923. — Expte. 35.790-C-937. — Dto. N.° 1840. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con setenta y siete centavos ($ 113.77 m|n.) moneda nacional, a don Waldino E. Centeno, cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse oportunamente del interesado la presentación de la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 56 años, 7 meses y 12 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 55, la prestación de 32 años, 7 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 57, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 471.81 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Vicente Julio Calderón, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 24.493 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.894. — 2924. — Expte. 35.812-C-937. — Dto. N.° 1841. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 471.81 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Vicente Julio Calderón, ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial (N.° 24.493 del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Expte. 1-D-937. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene 58 años y 11 meses de edad; justificado con el cómputo de fojas 20, la prestación de 32 años, 11 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 21 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos noventa y seis pesos ($ 596 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Vicente Zenón Doglio, profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Colegio Nacional de Adrogué.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.928. — 2925. — Expte. 35.814-D-937. — Dto. N.° 1842. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos noventa y seis pesos (pesos 596 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Vicente Zenón Doglio, profesor del Colegio Nacional "Mariano Moreno" y Colegio Nacional de Adrogué; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo tenerse presente que el verdadero nombre del interesado es Faustino V. Doglio, según se desprende de fojas 8 vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 14 días de servicios, según fojas 14, y tiene 85 años, 4 meses y 27 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado.

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 15, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos (pesos 318.26 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo José Julio Marcos Dartigues, cronometrista del Servicio Hidrográfico del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar administrativamente, previo al pago, que Teófilo y Teófilo José Julio Marcos Dartigues, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.898. — 2926. — Expte. 35.794-D-937. — Dto. N.° 1843. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con veintiséis centavos ($ 318.26 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo José Julio Marcos Dartigues, cronometrista del Servicio Hidrográfico del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

Expte. 51-D-936. — Acreditada la prestación de 25 años, 10 meses y 19 días, de los cuales 20 años, 6 meses y 25 días se han tomado como privilegiados en virtud de las consideraciones expuestas a fojas 20, justificada la edad con la partida de fojas 1, que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 285.44 m|n), moneda nacional a doña Angela María Crabot de Debenedetti, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.° y profesora de la Escuela de Adultos N.° 11 del Consejo Escolar 8.°

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 y el del artículo 8 de la misma, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria anticipada acordada a doña Angela María Crabot de Debenedetti, es de trescientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (pesos 342.79 m|n.) moneda nacional

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.897. — 2927. — Expte. 34.152-D-937. — Dto. N.° 1844. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 19 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada a doña Angela María Crabot de Debenedetti, maestra de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 3.° y profesora de la Escuela de Adultos N.° 11 del Consejo Escolar 8.° y la del 7 de julio del corriente año, fijando en trescientos cuarenta y dos pesos con setenta y nueve centavos ($ 342.79 m|n.) moneda nacional, el monto jubilatorio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Expte. 24-D-937. — Probado con la partida de fojas 26, el fallecimiento del jubilado, don Francisco De Adamo; justificado su matrimonio con doña Manuela Teresa Bertolini (fojas 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 33 vuelta; procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Manuela Teresa Bertolini de De Adamo, viuda del jubilado, don Francisco De Adamo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de abril de 1937), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago, acreditar que Laudelina Dioga o Aguilar, viuda en primeras nupcias del causante, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 16 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.903. — 2928. — Expte. 35.915-D-937. — Dto. N.° 1845. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Julio del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Teresa Bertolini de De Adamo, viuda del jubilado don Francisco De Adamo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con la partida de fojas 54, el fallecimiento del jubilado don Silvio Dell'Acqua, justificado su matrimonio con doña Faustina Calani (fojas 55), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 59 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 59 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Faustina Calani de Dell'Acqua, viuda del jubilado don Silvio Dell'Acqua (fojas 42 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1937), con el haber mensual de treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 32.44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo notificarse en forma auténtica el decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 56 vta., descontándose el cargo del artículo 21 de la 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 16 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.904. — 2929. — Expte. 35.792-D-1937. — Dto. N.° 1846. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando pensión de treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 32.44 m|n.) moneda nacional, a doña Faustina Calani de Dell'Acqua, viuda del jubilado don Silvio Dell'Acqua; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Expte. 5-E-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 34), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 33), la prestación de 25 años, 2 meses y 6 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 34); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 54 de la 11.110;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta pesos con veintiún centavos ($ 130.21 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Esperidioni; jefe de albañilería del Hospicio de las Mercedes.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años, el previo de los primeros haberes y el del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de fojas 33 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 78.01 y la Caja de Empresas Particulares con $ 52.20. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.931. — 2930. — Expte. 35.796-E-1937. — Dto. N.° 1847. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta pesos con veintiún centavos (pesos 130.21 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Esperidioni, jefe de albañilería del Hospicio de las Mercedes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 13 días de servicios, según fojas 27, y tiene 65 años, y 11 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 28, atento lo dictaminado por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Estévez, peón de la Aduana de la Capital. Afiliado número 26.010 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.929. — 2931. — Expte. 35.795-E-1937. — Dto. N.° 1848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Joaquín Estévez, ex peón de la Aduana de la Capital (N.° 26.010 del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, y 12 días de servicios, y tiene 66 años, 4 meses y 21 días de edad (según fojas 17 y 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 18, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos diez y ocho pesos con veintidós centavos ($ 318.22 m|n.) moneda nacional, a don Lope Cecilio Fabregas, empleado de la Escribanía General de Gobierno. Afiliado N.° 218.038, al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 22 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.921. — 2932. — Expte. 36.025-F-1937. — Dto. N.° 1849. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con veintidós centavos ($ 318.22 m|n.) moneda nacional, a don Lope Cecilio Fabregas, empleado de la Escribanía General de Gobierno (N.° 218.038 del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 16 días de servicios, según fojas 15, y tiene 66 años, 3 meses y 7 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 16, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con seis centavos (pesos 223.06 m|n.) moneda nacional, a don Benito Gabaroni, empleado de la Dirección General de Aduanas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar administrativamente previo al pago que Benito Gabaroni y Benito Garbaroni es una misma persona. Afiliado N.° 35.361 del Registro del Personal Civil de la Administración. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 21 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.914. — 2933. — Expte. 35.993-G-1937. — Dto. N.° 1850. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con seis centavos ($ 223.06 m|n.) moneda nacional, a don Benito Gabaroni, ex empleado de la Dirección General de Aduanas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la aclaración administrativa de los nombres del interesado, la que deberá ser hecha por vía judicial, por haber dejado de pertenecer al personal de la Administración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Expte. 137-G-1936. — Acreditada la prestación de 25 años, 9 meses y 9 días de servicios privilegiados (fojas 13); justificada la edad (fojas 15); y atento el dictamen de fojas 14 vta.; corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos ($ 227.79 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Giménez, auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes y formularle al P. E., el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 21 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.913. — 2934. — Expte. 36.050-G-1937. — Dto. N.° 1851. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos (pesos 227.79 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Giménez, auxiliar de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Expte. 75-G-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 28, que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que del cómputo de fojas 26, resulta la prestación de 24 años, 7 meses y 12 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 27; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículo 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 163.87 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Edmundo Galaburri; ex Director de la Escuela N.° 38 de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; debiendo previo al pago optar por esta jubilación, si así le conviniese y, en este caso, acreditar la fecha de la renuncia a la jubilación provincial que disfruta y el último pago percibido. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 19 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.901. — 2935. — Expte. 35.799-G-1937. — Dto. N.° 1852. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 163.87 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Edmundo Galaburri, ex Director de la Escuela N.° 38 de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.900. — 2936. — Expte. 33.994-G-1937. — Dto. N.° 1853. — Vista la presentación de don Ramón Giménez, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 11 de marzo de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto se acordó al recurrente jubilación extraordinaria, por imposibilidad física de $ 131.39 m|n., en su carácter de agente de la Policía de la Capital;

Que el interesado con fecha 9 de mayo de 1933 dió su conformidad a lo resuelto por el referido decreto y recién el 15 de mayo de 1937, recurre del mismo, en el sentido de que se convierta en ordinaria, la jubilación extraordinaria que se le acordó, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Nacional de Higiene a fojas 12;

Que el pedido de reconsideración interpuesto ha sido hecho fuera del término fijado por Decreto de 12 de septiembre de 1921 y por consiguiente el decreto recurrido ha pasado en autoridad de cosa juzgada, lo que impide pronunciarse con respecto al fondo del asunto;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 21 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 29 días de servicios, según fojas 32, y tiene 57 años, 9 meses y 13 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 33, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 97.67 m|n.) moneda nacional, a don Isidro Irala, marinero de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Isidro Irala, Iraola e Irara, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Saint Marie. — E. Nágera.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 34,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Isidro Irala, es de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 34. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 15 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

110.927. — 2937. — Expte. 33.602-I-1937. — Dto. N.° 1854. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones, la de fecha 21 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria a don Isidro Irala, marinero de la Prefectura General Marítima, y la de 7 de julio del corriente año, fijando en cien pesos ($ 100 m|n.), el monto jubilatorio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Licitación pública, provisión de papeles para la Casa de Moneda, año 1938.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.002. — 5.220. — Expte. 83.377-C-1937. — Acuerdo N.° 24. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública realizada con fecha 22 de septiembre ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de papeles destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición durante el ejercicio de 1938; atento la actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron trece firmas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a fojas 151 y 152, por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que eliminada la firma J. Muracciole y Fréres por no haber presentado muestras, supeditando el pago a un plazo determinado pidiendo interés para el caso de mora, y formulado los correspondientes cuadros comparativos de precios, de acuerdo con lo informado por una comisión técnica designada al efecto, la Casa de Moneda aconseja las adjudicaciones, para lo cual se ha tenido en cuenta en unos casos los precios más económicos y en otros la mejor calidad y reunir los papeles elegidos las características necesarias para el fin a que se les destina;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo determinado en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Casa de Moneda, con fecha 22 de septiembre ppdo., para la provisión de papeles destinados a satisfacer las necesidades de la mencionada Repartición, durante el ejercicio de 1938.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de las siguientes cantidades y clases de papeles, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate, de conformidad con los precios unitarios de sus propuestas, que se aceptan, en la siguiente forma:

John Dickinson Ltd. —

2.200 resmas papel N.° 1, a £ 2.4.10 cada una, £ 4.931.13.4.

200 resmas papel N.° 25, a £ 2.10.6, cada una, £ 505.—.

100 resmas papel N.° 60, a £ 1.14.5, cada una, £ 172.1.8.
50 resmas papel N.° 61, a £ 2.18.5, cada una, £ 146.0.10.
40 resmas papel N.° 121, a £ 2.— cada una, £ 80.0.0.

Wiggins Teape y Alex.—

200 resmas papel N.° 3, a £ 2.0.3, cada una, £ 402.10.

450 resmas papel N.° 4, a £ 1.9.11, cada una, £ 673.2.6.

1.000 resmas papel número 13, a £ 1.15 cada una, £ 1.750.—.
500 resmas papel N.° 29, a £ 2.5, cada una, £ 1.125.—.

Charles Morgan.—

12.000 resmas papel N.° 8, a £ 0.12.6 cada una, £ 7.500.—.
Curt Berger y Cía.—
400 resmas papel N.° 7, a HFL. 18.72 cada una, HFL. 7.488.—.
400 resmas papel N.° 9, a £ 0.19.11 cada una, £ 398.6.8.
250 resmas papel N.° 14, a $ 17.20 cada una, m$n. 4.300.—.
400 resmas papel N.° 22, a £ 1.16.4 cada una, £ 726.13.4.
400 resmas papel N.° 26, a R. M. 18.29 cada una, R. M. 7.316.—.
500 bobinas papel N.° 27, a R. M. 70.62 cada una, R. M. 35.310.—.
50 resmas papel N.° 140, a $ 21.25 cada una, m$n. 1.062.50.
20 resmas papel N.° 156, a $ 16.44 cada una, m$n. 328.80.
20 resmas papel N.° 159, a $ 19.26 cada una, m$n. 385.20.
2.500 kilos papel N.° 161, a $ 0.54 cada uno, m$n. 1.350.—.
1.000 kilos papel Sulfito, a $ 0.54 cada uno, m$n. 540.—.

Tamburini Ltda.—

1.200 resmas papel N.° 15, a $ 18.35 cada una, m$n. 22.020.—.

Stocker y Cía.—

200 resmas papel N.° 151, a $ 13.65 cada una, m$n. 2.730.—.
150 resmas papel N.° 155, a $ 19.— cada una, m$n. 2.850.—.
2.500 kilos papel N.° 162, a $ 0.55 cada una, m$n. 1.375.—.

Gerhard Loeber.—

200 resmas papel N.° 34, a HFL. 10.82 cada una, HFL. 2.164.—.
200 resmas papel N.° 35, a HFL. 10.82 cada una, HFL. 2.164.—.
200 resmas papel N.° 36, HFL. 10.82 cada una, HFL. 2.164.—.
200 resmas papel N.° 37, a HFL. 11.31 cada una, HFL. 2.262.—.
200 resmas papel N.° 38, a HFL. 10.82 cada una, HFL. 2.164.—.
200 resmas papel N.° 39, a HFL. 10.82 cada una, HFL. 2.164.—.
que a los cambios fijados por la Oficina de Control de Cambios, importa la suma total de m$n. 423.466.24

Art. 3.° — La erogación total de cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, que se autoriza, se imputará a la siguiente forma:

A la partida pertinente que asigne el Presupuesto General de Gastos, a regir para el año 1938, m$n. 98.006.67.

A la Cuenta Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales", materiales año 1938, m$n. 325.459.57.

Art. 4.° — La Casa de Moneda dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el diez por ciento del valor del artículo a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 7.°, de la Ley número 11.672, los contratos de provisión respectivos; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptando la renuncia del Subsecretario de Justicia e I. Pública, señor Manuel Villada Achával.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1938.

125.923. — 117. — Vista la nota del señor Manuel Villada Achával, por la que eleva su renuncia como Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que presenta el señor Manuel Villada Achával como Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Declarando que las sociedades mutualistas no están exentas de sellos de actuación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

1436. — 3065. — Expte. 2750-J-1937. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita se dicte un pronunciamiento a efecto de uniformar el procedimiento que debe observarse para requerir la reposición de sellos de las actuaciones administrativas originadas por la sociedades mutualistas comprendidas en el régimen de la Ley 12.209, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia en oportunidad en que las empresas ferroviarias alegaban la exención del sellado de reposición de las actuaciones judiciales, en mérito a lo que disponen las Leyes 5315 y 10.657 declaró que la exoneración de impuesto acordada por dichas leyes no comprendía al mencionado gravamen. De conformidad con dicho pronunciamiento, este Departamento resolvió con carácter general que no procedía la liberación del gravamen de sellos aplicable a las actuaciones administrativas, de naturaleza similar a las judiciales;

Por estas mismas razones corresponde de manifestar que la exoneración de impuesto que establece la Ley 12.209 para las sociedades mutualistas —de carácter análogo a la acordada a los ferrocarriles— no es de aplicación al gravamen de sellos correspondiente a las actuaciones administrativas originadas por tales entidades;

Que igual criterio cabe adoptar en lo que se refiere al sellado correspondiente a los testimonios y certificados otorgados por esas sociedades por las autoridades administrativas, puesto que en estos casos la imposición tiene los mismos fundamentos que en el de las actuaciones comunes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que la exención establecida por la Ley 12.299 a las sociedades mutualistas no comprende al sellado de reposición de las actuaciones administrativas, como tampoco al correspondiente a los certificados y testimonios expedidos a favor de tales entidades.

Publíquese, comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

ACEVEDO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Febrero de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	299.—	319.14
Francia	9.78	10.45
Italia	15.76	16.81
Alemania . . .	120.82	128.87
Holanda	167.29	178.44
Bélgica	50.81	54.20
Suiza	69.47	74.10

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 25 del mes de marzo del año 1938, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para el arrendamiento de un campo a destinarse para descanso de la caballada al servicio de la Repartición.

Este campo deberá estar situado con preferencia en el límite Sud de la Capital, a una distancia no mayor de cuarenta kilómetros de su deslinde y a no más de mil metros de un camino afirmado. Deberá poseer una superficie útil calculada entre 50 y 60 hectáreas, dividida en cuatro cuadros, con deslindes y divisiones de alambre que consten de 6 a 7 hilos, con postes cada 10 metros y 4 varillas entre postes, disponiendo además de las aguadas necesarias: molino, tanque y bebederos, en proporción a la extensión del terreno y a la cantidad de animales que en él se podrán alojar.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, Jefe División Administrativa. — Francisco M. Casalaspro, comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.23 feb.-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 28.101-D|A-1937.

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 23 de febrero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 17 (Villa del Parque).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones). Palacio de Correos y Telégrafos 7.° piso. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.23 feb.-v.9 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 5752-SUM-937)

Llámase a licitación pública por veinte días, para la atención del servicio del buffet al personal, durante el corriente año, a partir del 1.° de abril próx'mo, con opción al año 1939, de acuerdo con las bases que los interesados podrán solicitar en la Oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados, de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 15 de marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1938. — La Administración.

e.23 feb.-v.5 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad necesaria, a fin de preparar diez millones (10.000.000) de litros de baño, con destino a los distintos bañaderos oficiales dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día 16 de marzo de 1938, a las 14 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 feb.-v.2 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se c'ta, llama y emplaza a don **Rodolfo Mariano Baca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 7.266,25 m|nacional, importe de los conceptos a que se refiere la resolución número 494. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.23 feb.-N.° 10 s|p.p.-v.8 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se c'ta, llama y emplaza a don **Roberto Figueroa López**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de 1.032,16 m|nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución N.° 495. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.23 feb.-N.° 11 s|p.p.-v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Francisco Lorito**, procesado por homicidio: **Carlos López**, por robo; **Juan Pagés, Enrique Gartman, Adolfo Gegelín y Andrés Arkstoller**, por hurto; **Antonio Garufa**, por abuso de armas, **Juan Pedro Bronzatti**, por defraudación y **Juan Mut y Pedro Schwegler**, por quiebra, para que se presenten a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren dentro del término señalado.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 176 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Paulino Irruti**.

Buenos Aires, Febrero catorce de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.23 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Stasch Ivaskevich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.23 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Hernán Maschwitz, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arecc, parroquia 20 D., manzana 86, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Hernán Maschwitz, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Sanabria esquina Marcos Sastre, entre Santo Tomé y Marcos Sastre, parroquia 20 A, manzana 272, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.23 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Odoacre Polastri o Palostri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hic'ere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 165 s|p.p.-v.1.° abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José María Gorgoso**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 feb.-N.° 166 s|p.p.-1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Baviven o Vanwit**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 feb.-N.° 167 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Rodolfo Hrdina u Hodina**.

Buenos Aires, Febrero once de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.23 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publ'cación del presente, a **Jesús César Esteban**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Bertoto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 170 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Piaggio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Blanco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la pr mera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la ca... que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.1.° abr.

Por dispos'ción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza a **Salomón Spiva o Samuco Pelman**, por el delito de hurto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le s'gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Febrero 12 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su Jurisd'cción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza a don **Luis González**, sus sucesores o herederos, para que comparezcan ante su Juzgado, Secretaría a cargo del Escribano que suscribe a tomar la representación que le corresponde y constituir domicilio, dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente, en el juicio que el Ministerio de Hacienda de la Nación, le sigue por cobro de la suma de $ 52 m|n., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.23 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre las de Tupac Amarú y Moctezuma, parroquia 20 F., manzana 139, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos A'res, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 7102), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre veint'ocho de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Dámaso E. Palacio. — Ante mí: Indalecio E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre veinticinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 158 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la Avda. Constituyentes entre Virreyes y Chorroarín, parroquia 21 B., manzana 694, parcela 2, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial número 1881), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 28 de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndo se opuesto excepciones legítimas y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre veinticinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 159 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manzana 9, parcela 30, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42, de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Dámaso Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre veintinueve de 1937.. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 160 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Griveo y Ladines, parroquia 21 A., manaza 126, parcela 24, del Catastro Municipal y lote 29, según la Contribución Territorial, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre veintiocho de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiéndose opuesto excepciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre veintinueve de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 161 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19 C., manzana 2, parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Judicial número 1876, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre tres de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre uno de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 162 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Valenzuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 feb.-N.° 163 s|p.p.-v.1.° abr.

El señor Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Vilarnovo.**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.23 feb.-N.° 164 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Tapalqué entre las de Pieres y Oliden, parroquia 76, manzana 179, parcela 3 c., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Judicial número 4674, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre veintinueve de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Noviembre diez y siete de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 153 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital, doctor Hernán Maschwitz, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la calle Quesada entre las de Arcos y Cuba, parroquia 18, manzana 400, A., parcela 27 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría a cargo del doctor L. Ruiz Moreno, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 feb.-N.° 154 s|p.p.-v.14 mar.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a don **Alfredo E. Hericourt**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble lote 13, de la manzana H. calle Paysandú entre Maturin y Añasco, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre diez y seis de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre veinte y dos de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 feb.-N.° 155 s|p.p.-v.25 feb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. R. Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A., manzana 140, parcela 8 del Catasto Municipal o lote 50, manzana P. N., según Contribución Territorial, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término por el cual fué citado de remate el demandado, se encuentra vencido, sin que haya opuesto excepciones, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 feb.-N.° 156 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado número 21, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Lafuente entre las Avda. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente Judicial N.° 7104, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre tres de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, no habiéndose opuesto excepción alguna por la parte demandada y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 feb.-N.° 157 s|p.p.-v.25 feb.

Ministerio de Guerra

Requisitoria

Se cita y emplaza al ex soldado **Eduardo Toribio** (clase 1914, matrícula 0.375.848, Distrito Miiltar N.° 3, Oficina Enroladora Sección 2a.), que perteneció al Regimiento de Gendarmería de Línea, con último domicilio conocido en la casa calle Luna 407, Ciudad de Buenos Aires, para que dentro de los cinco (5) días de esta publicación, comparezca ante el suscripto en el Juzgado de Instrucción, con asiento en el Comando de la 1a. División de Ejército (calle Santa Fe 4857), a las 8 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1938. — Alberto Guglielmone, Coronel, Juez de Instrucción Militar ad hoc. — Ismael Vera, Subteniente Secretario.

e.23 feb.-v.25 feb.

Requisitoria

Se cita y emplaza al ex soldado Carmelo De Luca (Cl. 1910, matrícula 0099735, Distrito Militar número 1, Oficina Enroladora, Sección 18) que perteneció al Regimiento de Gendarmería de Línea con último domicilio en esta ciudad casa calle Alvarez 1555, para que dentro de los 5 (cinco) días de esta publicación, comparezca ante el suscripto en el Juzgado de Instrucción con asiento en el Comando de la 1.ª División de Ejército (calle Santa Fe 4857) a las 8 horas, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto, exhortándose a todas las autoridades su captura. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1938. Alberto Guglielmone, Coronel, Juez de Instrucción Militar Ad. Hoc. Ismael Vera, Subteniente Secretario.

e.23 feb.-v.25 feb.

AVISOS DIVERSOS

Acta del sorteo número setenta y nueve practicado por la Sociedad Anónima LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de febrero de mil novecientos treinta y ocho, yo el escribano autorizante, a pedido del señor presidente de la sociedad anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos" correspondiente al mes de febrero de mil novecientos treinta y ocho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números: 1.ª serie: 445 — 446 — 447 — 448 — 449; 2.ª serie: 12945 — 12946 — 12947 — 12948 — 12949; 3.ª serie: 25445 — 25446 — 25447 — 25448 — 25449; 4.ª serie: 37945 — 37946 — 37947 — 37948 — 37949; 5.ª serie: 50445 — 50446 — 50447 — 50448 — 50449; 6.ª serie: 62945 — 62946 — 62947 — 62948 — 62949; 7.ª serie: 75445 — 75446 — 75447 — 75448 — 75449; 8.ª serie: 87945 — 87946 — 87947 — 87948 — 87949, con lo que dí por terminado el acto, firmando en prueba de ello y de conformidad por ante mí y con los testigos que suscriben: Firmado: Alberto Julián Martínez; Luis J. Firmat Lamas; Marcelo Jelinski; Ricardo Fortuny y Pablo Corti.

Han resultado amortizados los títulos siguientes, de un valor nominal de pesos 2.500 c|l. cada uno, suscriptos por: N.° 447, Francisco Faura, San Martín 1155, Capital, emisión de agosto 1931; N.° 25445, Norma Ferrigno, Corrientes 5815, Capital, emisión de julio 1933; N.° 25446, Juan Carlos Cacciola, French 655, Bánfield, emisión de julio 1933; número 37948, Mauricio Feldman, Santa Fe 1201, Corrientes, emisión de febrero 1934; N.° 37949, María F. B. de Saravia, Basavilbaso, emisión de febrero 1934; número 50445, Angel Bardelli, Cabrera 3049, Ciudad, emisión de diciembre 1934; N.° 50446, Angel C. Lucini, Deseado 994, Capital, emisión de diciembre 1934; N.° 50449, Carlos Marcelo Auriol, Las Heras 1154, Tucumán, emisión de diciembre 1934; N.° 75445, Carlos Marcial Perlasca, Córdoba 167, Posadas, emisión de noviembre 1936; N.° 75446, Alida Migal de Perlasca, Córdoba 167, Posadas, emisión de noviembre 1936.

e.23 feb.-N.° 1384-v.23 feb.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del subsuelo de un pabellón de enfermos, en el Sanatorio "Jorge Raúl Rodríguez", sito Avenidas Godoy y Provincias Unidas, conforme al proyecto, bases de licitación, condiciones

generales, planos y presupuestos, que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda legal, pagaderos en efectivo, en la secretaría de la institución, calle Buenos Aires 2155. Las propuestas se abrirán públicamente en la misma secretaría, el día 5 de marzo a las diez horas.

Rosario (Santa Fe), 29 de Enero de 1938. — Domingo Alvarez, presidente. — Enrique Marino, secretario.

e.31 ene.-N.° 824-v.26 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 1.027, 1.105, 1.431, 1.507, 22.804, 22.878, 23.191, 23.265, de pesetas 500, números 26.110, 26,689, 27.268, 27.847, 28.426, 29.005, de pesetas 1.000, números 29.510, 29.634, 29.758, 29.882, 1.835, 1.913, 10.017|18, 11.764|65, 13.511|12, 15.258|59, 17.005|06, 18.752|53 de pesetas 100, números 21.330, 21.256, 21.717, 21.643, 22.104, 22.030, 22.417, 22.491, 30.006, 30.130, 30.254, 30.378, de pesetas 5.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "pesetas 2 o|o 1935" (Letras) Leyes 11.821 y 12.150.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1938.

e.10 feb.-v.18 mar.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros. 137.394|395, de $ 500, cada uno, Nros. 331.858|860 y 332.344|345, de $ 100, cada uno, con cupón julio de 1938, pertenecientes al empréstito Bonos de Pavimentación, 13a. serie, Ley 7.091.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1938.

e.20 ene. v.23 feb.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Concurso para la provisión del cargo de Jefe de Sección chacra y profesor interno en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. (Riachuelo Corrientes).

Por resolución del Rector se llama a concurso de títulos y antecedentes por el término de veinte días a contar desde el 8 del corriente para proveer el cargo de Jefe de Sección Chacra y profesor interno en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Riachuelo, Corrientes).

Los interesados deberán remitir su solicitud en el sellado de ley a la Secretaría General de la Universidad (B. Pellegrini 2750, Santa Fe).

Por más datos dirigirse al encargado administrativo de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, en Corrientes, o a la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe.

Santa Fe, 5 de febrero de 1938.

e.9 feb.-v.5 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que: Por ante el escribano don Emilio Crotto, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorio 724, doña **María López**, vende a doña **Avelina** o **Adela López**, la parte mitad indivisa que tiene en el negocio de modas denominado "Modas Adela", ubicado en esta Capital calle Maipú 843, donde se domicilian las partes. Reclamos dentro de término.

e.23 feb.-N.° 1573-v.2 mar.

Aviso vendí mi parte en la sociedad "Recasens y Cía." 25 de Mayo 375 a **José María Recasens**, 25 de Mayo 375, Buenos Aires. — Vendedor **Gerardo Ulecia**, Roca 542, Adrogué.

e.23 feb.-N.° 1608-v.2 mar.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, vendo a los señores **Angel Antúnez y Eugenio B. Buyo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica sito Directorio N.° 380 y anexos Directorio 560 y Doblas 1092. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio los compradores. — Vendedor: señor **Antonio Cattaneo**.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1938.

e.22 feb.-N.° 1606-v.2 mar.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **Américo José Bo vende a Domingo Spinetta**, despensa comestibles, vinos envasados, domicilio comprador Juan B. Justo 3273, vendedor domiciliado Larrea 24. — Febrero 21|38.

e.23 feb.-N.° 1605-v.2 mar.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa **José Méndez** vende a **Gumersindo Granda**, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Chascomús 5071 domicilio comprador. Vendedor domiciliado Saujil 295. — Enero 28|38.

e.23 feb.-N.° 1604-v.2 mar.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores públicos, oficinas Moreno 1924, Teléfono 48-0067 que **Hermenegildo Piga**, domiciliado calle Moreno 1924, vende a **Evaristo López Carballo** y **Manuel Ricardo Pasantes** el negocio de despensa, comestibles y vinos y cervezas, sita esta Ciudad calle Brasil 1701 esquina a Solís, domicilio éste, compradores. Reclamaciones término ley.

e.23 feb.-N.° 1572-v.2 mar.

Avisan **Kodaj & Suk**, que **Eduardo Suk**, vende a **María Cagankova de Kodaj**, su parte en el negocio de restaurant y fiambrería sito en Monroe 2584, domicilio partes para reclamos de ley.

e.23 feb.-N.° 1566-v.2 mar.

José Antonio Alvarez vende a **Bienvenido Ramilo**, su negocio de despensa calle Nazarre 6102, esquina Gallardo, domicilio ambos. — Interviene balanceador señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.23 feb.-N.° 1579-v.2 mar.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **Carlos Picchetti** vende a **Chezar Donabedian**, la despensa Nahuel Huapí 5601, esquina Burela. — Reclamos ley en Uruguay 34, domicilio por las partes.

e.23 feb.-N.° 1577-v.2 mar.

López y Nardo, de la casa "Lonard", sastrería para hombres, calle San Martín 634, comunican su disolución social, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Servando Alejandro López Rondan, continuando en el mismo domicilio.

e.23 feb.-N.° 1575-v.2 mar.

Alberto Molinari, vende a **Santiago Devoto**, negocio carnicería Pedro Goyena 799, donde se domicilian. Reclamos en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. —

e.23 feb.-N.° 1585-v.2 mar.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Silvio Rota**, domiciliado Entre Ríos 1188, vende a **Héctor Martín Frías**, domiciliado Carlos Calvo 3621, la pizzería y despacho de vinos y cervezas Carlos Calvo número 3621. Reclamos ley en el domicilio del vendedor, Entre Ríos 1188.

e.23 feb.-N.° 1580-v.2 mar.

J. Pulian y Cía, avisan que **Salvador Berenguer**, vende su despacho pan, 24 de Noviembre 1213 a **Diego Collado**, domiciliados en Alsina 1226, para reclamaciones de ley.

e.23 feb.-N.° 1582-v.2 mar.

Andrés Giunta, vende a **Manuel Navallo**, su negocio de despensa, calle Bacacay 5102, esquina Milton, domicilio de ambos. Interviene balanceador señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.23 feb.-N.° 1576-v.2 mar.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad calle Alsina N.° 3201, esq. a 24 de Noviembre. Reclamaciones término legal. — Vendedores **José Buceta Salgado y Francisco Salgado Troanes**, que se denominan **Buceta & Cía.** domicilio Rivadavia 1194. Compradores **Antonio Otero Taboas** y **Antonio Manuel Otero Gómez**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 23|2|1938.

e.23 feb.-N.° 1593-v.2 mar.

Pedro Copez Villahoz, vende y transfiere negocio farmacia sita calle Juramento 1699 a **José Ramognino**, domicilio para reclamos de ley, comprador y vendedor Juramento 1699.

e.23 feb.-N.° 1591-v.2 mar.

Habiéndose disuelto la Sociedad **"P. Fraga y Cía"** (Fábrica de Tejidos) calle Zelada 4750|2 el 29 de diciembre 1937, ante el escribano Héctor Merlini, se hace saber que, se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio Pedro Fraga, domiciliado Zelada 4750. Buenos Aires, Febrero 15 de 1938.

e.23 feb.-N.° 1589-v.2 mar.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Mario Oldano** y **Manuel Tomás**, venden a **Josefina Corvi**, el restaurant sito Triunvirato 2726|28, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.23 feb.-N.° 1563-v.2 mar.

Se avisa que **Adolfo Costa** y **Angel Peragini**, vende a **Andrés Podestá**, su carnicería Santiago del Estero 215, domicilio de los vendedores. Domicilio del comprador: Guatemala 4212. Reclámese en término de ley.

e.23 feb.-N.° 1561-v.2 mar.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **Antonio Juiz**, domiciliado mi oficina, vende el negocio de carbonería Humberto I 2401, a **Aquiles José Vallino**, domiciliado en el negocio.

e.23 feb.-N.° 1599-v.2 mar.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, U. T. 62-5244, al comercio, avisa que por su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos, sito calle Rojas 1601 esquina Tres Arroyos 593. — Vendedor: **Mordco Ciechanovicz**; comprador: **Yeudo Rachitzky**, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones de ley, en el mismo negocio.

e.23 feb.-N.° 1595-v.2 mar.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención, los señores **Jesús Bedriñana de la Llera y Ricardo Latorre**, venden al señor **Rufino Vallines**, la parte que le corresponde a cada uno, del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban con el señor **Enrique Pando Busto**, sito en esta Ciudad, calle Bolívar números 982|94, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. los señores **Rufino Vallines** y **Enrique Pando Busto**. Reclam. térm. legal, en el negocio, domicil. de las partes. Bs. Aires, 23|2|1938.

e.23 feb.-N.° 1594-v.2 mar.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24. — 47-5661, avisa **Teófilo Mateo** vende a **Ramiro Lamas** su almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Independencia 3901, domicilio comprador. Vendedor domiciliado Larrea 24.

Febrero 21|38.

e.23 feb.-N.° 1602-v.2 mar.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24. — 47-5661, avisa **Enrique Suárez** vende a **Begnino Díaz Palacio**, almacén comestible y bebidas Monroe 2000. Comprador domiciliado Martínez 991, vendedor Larrea 24.

Febrero 21|38.

e.23 feb.-N.° 1603-v.2 mar.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24. — 47-5661, avisa **Gumersindo Granda** vende a **José Méndez** su almacén comestibles y bebidas alcohólicas, Saujil 295, domicilio comprador. Vendedor domiciliado Chascomús 5071.

Enero 28|38.

e.23 feb.-N.° 1601-v.2 mar.

La razón social **"Mohadeb y Cía."**, con negocio de tejidos en Lavalle 2493, se disuelve por retirarse el socio D. Isaac Mohadeb, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma "Mohadeb y Cía.", con sede en el mismo domicilio, a constituirse entre los socios actuales Bejor Mohadeb, León Mohaded y Jaime Mohadeb y los señores Miguel Boucai y Azra Levi.

e.23 feb.-N.° 1597-v.2 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

C. A. BOCA JUNIORS

Asociación Civil — Fundado el 3 de Abril de 1905

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1938.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo que dispone el artículo 56 de los estatutos sociales, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de marzo del corriente año, a las 20 horas, en el local de la sociedad "José Verdi", calle Almirante Brown 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea.

2.° Aceptación del préstamo acordado por el P. E. de la Nación.

3.° Designación de socios honorarios.

4.° Declaración de amnistía para los socios morosos, caducados y renunciantes.

Saluda a Vd. atte.

Camilo Cichero, presidente. — Serafín Bugni, secretario general.

Art. 57. — Las asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

Art. 47. — La asamblea ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 42 y que se encuentren al corriente con tesorería, en la fecha de la convocatoria.

Art. 48. — Si a la primera citación no concurriera el número de los socios que determina el artículo anterior, el presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.

LA PREVIDENZA

Asociación de Socorros Mutuos

(con personería jurídica)

Fundada el año 1883. — Yerbal 2636

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Yerbal 2636, el día 27 del corriente, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

4.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.

5.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. — Renato Servadei, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria se celebrará una hora después con el número que haya. (Art. 20).

e.23 feb.-N.° 1586-v.2 mar.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Por no haberse realizado en primera convocatoria por falta de quórum legal, convócase a los accionistas a Segunda Asamblea Extraordinaria que realizaráse el 14 marzo 1938 a las 18 horas en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo noveno de los estatutos.

2.° Designación de dos personas para que se ocupen de la aprobación y tramitación pertinente a la modificación.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta representando la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia 3 días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

e.23 feb.-N.° 1562-v.8 mar.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de marzo de 1938, a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 3679, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Nombrar 2 directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. —El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1600-v.24 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1938, a las once horas, en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de director por un período de tres años y de síndico hasta la próxima asamblea.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1938. — El Director.

e.23 feb.-N.° 1581-v.14 mar.

Se hace saber que con intervención del suscripto, la **Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas** S. A. (CHADOPYF), con sede en la calle de Alcalá 31, Madrid (España) y sucursal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, Buenos Aires, ha transferido todo el activo y pasivo exigible y transitorio que figuraba en los balances de la referida sucursal, concesión municipal de líneas subterráneas y debentures emitidos por esta compañía, a la nueva sociedad en que la misma ha quedado transformada, la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas Sociedad Anónima Argentina (CHADOPYF, Argentina), con domicilio en la Av. R. Sáenz Peña 570, Buenos Aires, 18 de febrero de 1938, Daniel R. Arana, escribano público, Lavalle 710.

e.21 feb.-N.° 1529-v.25 feb.

Se hace saber que **Pedro García Puente**, vende a **Ramiro Valle**, su carnicería calle Cuenca número 1277, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.21 feb.-N.° 1511-v.25 feb.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que **José Trincado**, vende a **Ceferino Rodríguez Roza**, la despensa Cabezón 3701. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.21 feb.-N.° 1510-v.25 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor **Benedicto Ramón Buide**, vende a sus socios señores **José María Francisco Alvarez** y **Rogelio Fernández Fernández** la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica establecido en esta capital, calle Tellier 1304 esquina a la de Schmidel 6700, y su anexo, sito Molina 1337, quienes toman a su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad **Alvarez & Compañía**, que explotaba los mencionados negocios. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 feb.-N.° 1522-v.25 feb.

Se hace saber que **Alberto Luro Cambaceres** vende a los otros socios **Antonio Nicolás Decia** y **José Juan María Zenit**, su parte en la sociedad "La Hidráulica Argentina", Luro Cambaceres Decia y Compañía, con domicilio en la calle Piedras 361.

Escribanía Ferrari, Fernández Moujan; Diag. R. S. Peña 825.

e.19 feb.-N.° 1506-v.24 feb.

"Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", hace saber que aportará la sección denominada "Marcant" de su negocio de ventas de la calle Lima 157, a la **Marcant, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que constituirá con **N. V. Confectie - Ateliers - Markant**. Reclamaciones a Escribano Alfonso M. Romanelli. Cangallo 466, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 feb.-N.° 1516-v.25 feb.

José Capitelli, martillero público, oficina Pte. L. Sáenz Peña 475, U. T. 38-3890, avisa que **Santiago C. Porretti**, vende su negocio de ferretería y pinturería, sita en la calle Gral. José G. Artigas 1925, donde se domicilia, al señor **Juan Palestro**, domiciliado Jonte 2501. Reclamos de ley en mi oficina.

e.21 feb.-N.° 1513-v.25 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital en la calle Suárez número 2044. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Ricardo Alonso Fernández, Suárez 2044**. Comprador: **Faustino Fachino**, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 feb.-N.° 1524-v.25 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El martillero Silvio Rodríguez, con domicilio en la calle Moreno N.° 1350, hace saber de acuerdo a la Ley 11.867, que el señor **A. Soikis vende** al señor **J. Gurevich**, su parte en la sociedad Soikis y Gurevich, que se dedicaba al negocio de bazar en la calle Constitución 2509, de esta Capital, por pesos 2.000. Reclamaciones término ley, oficinas del martillero.

e.19 feb.-N.° 1503-v.24 feb.

Se avisa al comercio que la razón social **Donaiger e Hijos**, establecida en la calle Canning N.° 99 con tejidos y anexos, queda disuelta a partir del 19 de enero del corriente, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios **Abraham Hirz Donaiger** y **Jacobo Donaiger**. Reclamos por el término de ley, en el mismo domicilio. Donaiger e Hijos.

e.18 feb.-N.° 1448-v.23 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en la calle Caguazú 6299 esquina Murguiondo. Vendedor: **Nemesio Parada Pousa**, domicilio Paraná 335. — Compradora: **Esther Varela de Valeiro**, domiciliada en el negocio.

e.19 feb.-N.° 1496-v.24 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **Felipe Costelli**, vende a **José Lah**, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y cancha de bochas, sito calle Triunvirato número 3537, domicilio de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 1451-v.23 feb.

José Mata, martillero público, avisa que **José Fernández**, vende su restaurant, San Pedrito 1001, su domicilio, a **José Vieytes**, domiciliado Constitución 4302. Reclamos mis oficinas, Jujuy 392, 45 - 1943.

e.19 feb.-N.° 1492-v.24 feb.

Avisan: David y Tomás Heredia, oficinas Méjico 1835, que don **Santos del Río**, vendió su carnicería San José 241 a don **Italo Ramenzoni**. Reclamos en el mismo negocio, domic. de las partes.

e.18 feb.-N.° 1446-v.23 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle Guatemala números 4590|92. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Baltasar y Pedro Lence y Juan Mariñas**. — Guatemala 4590. — Compradores: **Jesús Rodríguez Taral** e **Ignacio Pérez Trabadelo**, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 feb.-N.° 1523-v.25 feb.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay número 34, avisan que con su intervención **Francisco Rodríguez y Hermano**, venden a **Manuel Maquieira**, negocio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta Capital calle Coronel Pagola número 3799 esq. Agaces. — Reclamos de ley en Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes. 21|2|938.

e.21 feb.-N.° 1525-v.25 feb.

Lorenzo Mira, escribano con oficina en la Galería Güemes escritorio 500, hace saber que el señor **Juan Francisco Scala**, domiciliado en la calle Pedro Goyena N.° 1414, vende el negocio de farmacia denominado "Scala" situado en la calle Pedro Goyena N.° 1402 esquina Puán, al Señor **Juan Mosto**, domiciliado en la calle Carabobo N.° 279. — Reclamos por el término de ley en la oficina.

e.21 feb.-N.° 1527-v.25 feb.

El señor **Jesús Villanueva**, vende en block su negocio de almacén de la calle Cabrera 5299 a don **José María Villanueva**. Reclamaciones doctor Eugenio Mordeglia. Bernardo de Irigoyen 17, 38-1515.

e.18 feb.-N.° 1459-v.23 feb.

Se hace saber que **Juan Podestá** vende a **Osvaldo Carlos Ulmini**, su carnicería calle Humboldt 663, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: Pasaje Noruega 3728. Interpónganse reclamaciones, dentro término de ley.

e.19 feb.-N.° 1475-v.24 feb.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3223, que con su intervención el Sr. **José Iglesias Villaverde** vende al señor **Luis Barreiro Cancela**, la parte del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Méjico N.° 1002 esq. Bdo. de Irigoyen, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Luis Barreiro Cancela. Reclamos término legal en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 18|2|938.

e.18 feb.-N.° 1454-v.23 feb.

Pablo Schmidberg y **Eduardo Blum**, establecidos con laboratorio artículos tocador, en Lavalle 987, disolvieron la sociedad haciéndose cargo activo y pasivo el socio señor **Blum**. Reclamos término legal, en Paraguay 416.

e.19 feb.-N.° 1498-v.24 feb.

(1) Osorio & Gionchetti, martilleros, Directorio 3550, avisan que rematarán todas las existencias que constituyen el negocio de bazar y ferretería calle Directorio 3630, propiedad de **Justo Méndez** y por orden del mismo, el **día 23 de Febrero** y subsiguiente a las 9 horas. — Reclamos término de ley.

e.22 feb.-N.° 1504-v.26 feb.

(1) Se publica nuevamente por no haber aparecido con error.

Se hace saber la disolución de la sociedad "**Severo y Pedro Prevignano**", domiciliada Avda. Montes de Oca número 1336, que negociaba en el ramo de construcciones mecánicas y artículos rurales, compuesta por don Severo Alfredo Prevignano y don Pedro Neró Prevignano, domiciliados en Avda. Montes de Oca número 1336; haciéndose cargo el señor **Pedro Nerón Prevignano** del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio.

e.19 feb.-N.° 1480-v.24 feb.

José Mata, martillero público, avisa que **Juan Kühweidner**, vende restaurant, Neuquén 1095, su domicilio, a **Antonio Rodríguez**, domiciliado Méjico 361. Reclamos mis oficinas, Jujuy 392. U. T. 45 - 1943.

e.19 feb.-N.° 1490-v.24 feb.

Jaime Freixer, vende a **Santiago González**, el almacén Lope de Vega 3432, domicilio de ambos. Reclamaciones a H. Patrich, Asunción 5318.

e.19 feb.-N.° 1478-v.24 feb.

Avísase que por disolución de la Sociedad **J. Seneze & Compañía**, con negocio de corsetería y afines en Paraguay 2499, se hace cargo del activo y pasivo **Juan Seneze**. Reclamaciones en el mismo.

e.18 feb.-N.° [illegible]-v.23 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **José Castaño Castaño**, domiciliado en Cangallo 2170, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Victoria N.° 3286|88. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, **José Facciano y Manuel Rodeiro Tanoira**.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1938.

e.18 feb.-N.° 1467-v.23 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de despacho de comestibles, sito calle Cachí número 784, domicilio de ambas partes. Vendedor: **Luis Angel Altavilla.** Comprador: **Miguel López Pérez.** Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1938.
e.19 feb.-N.° 1472-v.24 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, el señor **Ceferino Rivero**, vende al señor **Crisanto Rodrigo**, la parte que tenía con éste en el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Giribone 1896|1900 esquina Holmberg 1295, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo, el comprador. Reclamaciones en ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1938.
e.19 feb.-N.° 1471-v.24 feb.

Agustín Ricciotti e hijos vende a **Ernesto Ricciotti y Cía.**, la fábrica de mosaicos, calle Santa Fe N.° 5066. Reclamaciones escribano Quinos. Diagonal Norte N.° 628.
e.19 feb.-N.° 1481-v.24 feb.

Avísase que **Jesús Ogando Mouso**, vende libre gravámenes a **Manuel Suárez** y **Domingo Tomé**, negocio restaurant - anexos, calle Río Cuarto 1195|99. Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.19 feb.-N.° 1486-v.24 feb.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, restaurant "Trianon", Paraná 332, propiedad de **Alfredo Olivari y Cía.**, domiciliados en el mismo, remataré sin base, al detalle, **el Viernes 25 de Febrero**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.19 feb.-N.° 1487-v.24 feb.

Avisamos al comercio que la razón social **Manuel Guillamon y Cía.**, que explotaba el negocio de fabricación de alambrados artísticos, Pedro Goyena 550, ha quedado disuelta, separándose de ella el socio Juan Rey y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Manuel Guillamon.** Reclamos por el término de ley en P. Goyena 550.
Buenos Aires, 18 Febrero de 1938.
e.19 feb.-N.° 1474-v.24 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de despensa y fiambrería, sito en esta Capital calle Talcahuano N.° 980. — Vendedor: **Federico Bonacalza**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **Juan Bolivio y Luis Bolivio**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1938.
e.19 feb.-N.° 1499-v.24 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo N.° 2170, vendo a los señores **Juan Torres, Juan Couto y Manuel Couto** domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería, pastelería y confitería sito Maipú N.° 572. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios. — Vendedor: señor **Teófilo Del Val.**
Buenos Aires, 18 de Febrero de 1938.
e.19 feb.-N.° 1502-v.24 feb.

"Jorge Félix Serras y Compañía", compañía recolectora de animales muertos e inutilizados, de la calle Curapaligüe 524 (sociedad de hecho). El socio **Serras**, domiciliado Curapaligüe 524, vende al socio **Luis Pedró**, domiciliado Cangallo 4261, su mitad indivisa. Interviene el escribano señor Rafael de la Torre, con domicilio en Lavalle 1268, piso 2.°, Esc. 2.
e.19 feb.-N.° 1477-v.24 feb.

Antonio Alejandro García y Juan Morais, componentes de la razón social **García y Morais**, avisan al comercio haber vendido su negocio de despensa, sita en la calle Juan B. Justo N.° 3002 esquina Añasco N.° 1900, a don **Federico Perugini**. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio, donde los contratantes constituyen domicilio legal a sus efectos. (Ley N.° 11.867).
e.18 feb.-N.° 1442-v.23 feb.

Con intervención de **Antonio Baccino**, Checoeslovaquia 4446, U. T. 67 - 8729, hemos vendido a **Enrique y Carlos Naredo**, libre de pasivo, nuestro negocio de panadería, instalado en al calle José Enrique Rodó número 7049 al 7067, de esta Capital. Reclamos a escribanía "Goyenechea y Busso", Carlos Pellegrini 385, donde constituímos domicilio al efecto. **Schenoni y Terrano.** — **Bernardo Schenoni, Ernesto Terrano.** — José Enrique Rodó 7049|67.
e.18 feb.-N.° 1435-v.23 feb.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos señores Tornadijo y Calvo, ofci. Sgo. del Estero 371, U. T. 38 - 0761, el señor **Domingo Carbajales Bustelo**, vende al señor **Ricardo Prieto Braga**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, denominada "La Castellana", sito en esta Capital, calle Cangallo N.° 1181. Las reclamaciones de ley en el mismo, domic. constituído por las partes. Bs. Aires. 14 - 2 - 1938.
e.18 feb.-N.° 1436-v.23 feb.

Se disuelve totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social **Szapiro y Segal**, con fábrica de hilos de coser y venta de hilados en la calle Osaka 1272, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacobo José Szapiro y retirándose el socio José Segal, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Avenida de Mayo 975, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.18 feb.-N.° 1429-v.23 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio: Que con su intervención los señores **Jorge y Tomás Siri** (razón social Siri Hnos.), domiciliados Agüero 526, venden al señor **Juan Carlos Rodríguez**, domiciliado Junta 2726, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas calle Agüero 526.
e.18 feb.-N.° 1430-v.23 feb.

Al comercio aviso que con intervención del estudio jurídico Guillermo Mata y Elías Orlandi, oficinas Avenida de Mayo 1370, U. T. 38-1255, se vende el negocio de ferretería y bazar sito en esta Ciudad, calle Lope de Vega 3414. — Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Abel Ruiz**, domiciliado en Paraguay 419. Compradores: **Juan José Ruiz y Herminia Ruiz**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1938.
e.18 feb.-N.° 1440-v.23 feb.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, **Jesús Rodríguez Muñiz**, domiciliado Ancaste 3484, vende a **José Suárez** domiciliado Rivadavia 2617 su panadería sita Ancaste 3484. Reclamaciones término ley.
e.18 feb.-N.° 1441-v.23 feb.

Aviso al comercio que el señor **Saturnino A. Scazziota**, Pino 1967, vende a **Dulio Dante Virelli**, Paramaribo 97, las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, que constituyen su negocio de sastrería "Scafor's", calle Tucumán 937. Reclamos de ley: martillero público Alberto Zelada, Tucumán 949.
e.18 feb.-N.° 1444-v.23 feb.

Moisés Israel Groiso, domiciliado Alejandro Magariños Cervantes 4445, avisa que vende su taller mecánico, sito en la calle Chacabuco 793 al señor **Bernabé Viñuela**, domiciliado Chile 1038.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1938.
e.18 feb.-N.° 1461-v.23 feb.

Avisan: **David y Tomás Heredia**, Méjico 1835, que don **Angel Sáenz del Burgo**, vendió su despacho vinos y cervezas, Neuquén 1302, a don **Manuel Gómez.** Reclamos al negocio, domicilio de las partes.
e.18 feb.-N.° 1447-v.23 feb.

Carlos L. Ghioldi, vende a **Amadeo Revello** y otros los Astilleros Ghioldi, con domicilio Pinzón 341. — Reclamaciones a Humberto Tiscornia. Avda. de Mayo 1370, piso 6.° escritorio 147.
e.22 feb.-N.° 1533-v.26 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el Lunes 28 de Febrero**, a las 9 horas, la peluquería damas, calle Bernardo de Irigoyen 947, propiedad Evaristo López, reclamo término ley.
e.22 feb. N.° 1543-v.26 feb.

Marcos Hirsch: vende su negocio de modas, sito en la calle Santa Fe número 3213, a la señora **Marina del Rosario Ibáñez.** — Reclamaciones de ley: Cardo & Cía. Godoy Cruz N.° 1375. U. T. 54-6489.
e.22 feb.-N.° 1538-v.26 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, en la calle Córdoba número 1829. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Manuel Teijeiro Alvarez**, Tucumán 2055. Compradora: **María Soler de Rosés**, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 feb.-N.° 1550-v.26 feb.

Avisa: Mauricio Augusto Espósito vende el taller de tintorería, calle Rincón 651 y sucursal Córdoba 2414, a los señores **Juan Pedroza y Manuel Ramírez**, domiciliados Lavalle 1346, en pesos 30.000. Interviene el martillero T. Corrado, Lavalle 1346, domicilio del vendedor Rincón 651.
e.22 feb.-N.° 1558-v.26 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456-58. U. T. 51 Urquiza 0394, avisa al comercio que con su intervención **Juan Dealessi y José Feo** venden a **Alberto Bonansea**, su negocio de restaurant, cancha de bochas, recreo y despacho de vinos y cervezas, sito calle Congreso 4917|19, domicilio de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 1557-v.26 feb.

José Salas García, que firma "José Salas", vende a **Rufino García Alvarez**, su negocio de despacho de café, té, chocolatería, situado en la calle Constitución N.° 2390. Reclamaciones en e negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.
e.22 feb.-N.° 1555-v.26 feb.

José Mata, martillero público, avisa que, **Cándido Lorenzo** vende su parte mitad del restaurant Paseo Colón 713, a su socio **Ricardo Brandariz**, los dos allí domiciliados. Reclamos en mis oficinas, Jujuy 392.
e.19 feb.-N.° 1491-v.24 feb.

Avisamos al comercio que se disuelve la sociedad **Musacchio y Cía.**, instalada en la calle Florida 259, 2.° piso, con negocio de sastrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Samuel Musacchio, quien continuará las operaciones comerciales. — Intervienen los escribanos Linch y Bolis, domiciliados Florida 259, oficinas 207|8, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamaciones de ley.
e.22 feb.-N.° 1546-v.26 feb.

Aviso al comercio: José Novelle, martillero y balanceador público, oficinas Solís 307, que con su intervención, don **Ramón Paradela** vende el negocio de tintorería sito calle Moreno Nos. 1721-25 y sucursal en la calle Pueyrredón N.° 1730, al señor **Carlos Beiras** y señora **Elena Paradela de Beiras.** — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde constituyen el domicilio los contratantes.
e.22 feb.-N.° 1548-v.26 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, en la calle Libertad número 1057. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Domingo Díaz López** y **Manuel Fernández Bueno**, Libertad 1057. Compradores: **Luis Díaz Blanco** y **Alejandro Antuña Fernández**, Bmé Mitre 2258.
e.22 feb.-N.° 1549-v.26 feb.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, San Martín 522, avisa que con su intervención, **Boero y Cía.**, domiciliados Senillosa 540, venden a **Bárbara Martínez de López** y **Leonilda Hilda Mesina**, domiciliadas Santa Fe 2202, su negocio de pizzería "La Molinera", sito Santa Fe 2202. — Reclamaciones de ley al intermediario.
e.22 feb.-N.° 1544-v.26 feb.

Se hace saber por cinco días, al público y comercio en general que los señores **Manuel Gil Rodríguez y Antonio Caballeira Varela**, dueños del negocio de panadería mecánica y repartos, situada en la calle Cabildo 3613, con anexo en la calle Crámer 4087, han resuelto dividir el condominio existente en el referido negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Caballeira Varela, domiciliado en el mismo negocio, por ante el escribano Nacional don Prudencio F. Negri, Diagonal Roque Sáenz Peña 615.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1938.
e.22 feb.-N.° 1532-v.26 feb.

Avisan: Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, U. T. 54-2428, que **José Forno**, domicilio Humboldt 678, vende restaurant bar y bebidas, sito Triunvirato 3656|58 a **Bautista Ratti**, domiciliado en el mismo, reclamaciones término ley.
e.22 feb.-N.° 1540-v.26 feb.

Comunico haber vendido a **Ubaldo Alejandro D'Inzeo**, libre de pasivo, la farmacia "Imperio" instalada en la calle Chiclana 3100 de esta Capital. Reclamos dentro período de ley a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, **Antonio Pregadio**, Chiclana 3100.
e.19 feb.-N.° 1479-v.24 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1938, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto E. Gallacher, presidente y director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.10 feb.-N.° 1192-v.2 mar.

LUIS SCALA Y CIA. S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 10 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1937 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1938. — El Presidente.

e.16 feb.-N.° 1350-v.7 mar.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Alsina 1088

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 31 de enero de 1938, se convoca nuevamente para el día 1.° de marzo de 1938, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, Alsina 1088, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico para revisar e informar sobre los balances realizados el 30|5|937 y el 31|12|937.
2.° Asignación de honorarios a los señores directores que han desempeñado cargos administrativos permanentes.
3.° Disolución de la Sociedad por no cumplir sus fines y designar liquidadores y síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1344-v.26 feb.

SACFIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 del próximo mes de marzo, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance provisorio cerrado al 31|12|37.
2.° Reintegración de pesos 1.000.000 curso legal, del capital social.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1363-v.7 mar.

CORPORACION AMERICANA DE CREDITO Y PREVISION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Diag. Norte 628, el 24 febrero, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido 31 diciembre 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y suplentes, síndico y suplente por terminación de mandatos.
3.° Designación de Accionistas para firmar al acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 1126-v.24 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de febrero a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea General, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

H. Wesley Smith, presidente.

e.7 feb.-N.° 1056-v.23 feb.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
— Compañía de Seguros generales —

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1938 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo séptimo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1937, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Manuel Fontecha Cayón, Valentín Llona, Tiburcio Bustinza, Doctor Marcial Méndez y Narciso Muñoz Sauca, que terminan su mandato; un director titular por un año, en reemplazo del Sr. E. Eusebio Mendizábal, fallecido. — Tres Directores Supentes, por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Néstor I. Escasany y Emeterio Manzanares que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.21 feb.-N.° 1520-v.16 mar.

C A N N I N G
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores suplentes y sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e12 feb.-N.° 1281-v.3 mar.

T R A N S A T L A N T I C A
Sociedad Anónima Argentina, Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1938, a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de dos directores titulares en substitución de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su mandato.
Elección del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1938. — El Presidente.

e.18 feb.-N.° 1462-v.9 mar.

Centro de Fomento y Cultura
VILLA GENERAL MITRE

CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 del corriente, a las 20,30 horas, en el local social César Díaz 2453, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de esta asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1937 (2.° Semestre).
3.° Consideración del reglamento para la Biblioteca Popular "Ciencia y Labor".
4.° Designación de 15 miembros titulares y 5 suplentes de la comisión directiva y 3 titulares y 3 suplentes de la comisión revisora de cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: Sólo podrán participar en la asamblea los socios con antigüedad mínima de 3 meses, excluyendo los socios "cadetes".

Otra: Para poder ser miembro de la comisión directiva o de la comisión revisora de cuentas, es menester haber cumplido la mayoría civil de edad (22 años) y tener 1 año de antigüedad.

e.18 feb.-N.° 1456-v.23 feb.

LA MARTONA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau número 1757, Bs. As. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires,

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Miguel F. Casares, vicepresidente.

e.11 feb.-N.° 1239-v.2 mar.

LA HOLANDO SUDAMERICANA
Compañía de Seguro

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 17 horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937, e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.°) Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Espartaco C. A. Boezio y Enrique Bosio, que terminan su mandato.
Elección de tres directores suplentes.
4.°) Elección de síndico y síndico suplente (Art. 17 de los estatutos).
5.°) designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posean. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 12 de los estatutos. — Tanto los directores titulares como los suplentes son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1449-v.9 mar.

GRINBERG e HIJO LIMITADA
S. A. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 12 de marzo de 1938, a las 10 horas en Corrientes 1820, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de síndicos: titular y suplente.
5.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Elías Grinberg, Manuel J. González y León Brodsky.
6.° Designación del presidente de la sociedad. — El directorio.

e.18 feb.-N.° 1438-v.9 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (BUENOS AIRES) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1938

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1938, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina número 1262|1264:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años, y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta.

e.21 feb.-N.° 1514-v.11 mar.

LA COSECHERA A. B. ROCCA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo diecisiete de los estatutos y de las disposiciones legales pertinentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo a las diez horas, en la sede central de la sociedad, calle General Hornos N.° 140, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1938. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 1493-v.10 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1938, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937. — Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Remuneración del directorio y síndicos.
3.° Elección de presidente, vicepresidente, director y suplente 1.°, por tres años; del síndico titular y del síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1938. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 1509-v.10 mar.

Sociedad Anónima
EL DIARIO ESPAÑOL

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 de marzo de 1938, a las 19 horas en la sede social, Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Francisco A. Moreira y Julián de Mendieta.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia 3 días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

e.19 feb.-N.° 1473-v.1? mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de marzo de 1938, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Nombrar 2 directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 1515-v.11 mar.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la "Asociación del Football Argentino", en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 30 del estatuto de esta entidad deportiva, convoca a Asamblea para el día 25 del corriente mes, a la hora 21,30, en la casa social de la calle Viamonte número 1372. a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1937.
2.° Balance General al 31 de diciembre de 1937.
3.° Elección de presidente de la Asociación para el próximo período.
4.° Elección de los miembros del Tribunal de Penas, para 1938.
5.° Afiliaciones concedidas y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la asamblea.
6.° Clubs que deben ascender o descender, según las posiciones que han conquistado en los campeonatos de 1937 y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8 del estatuto y 87 del reglamento.
7.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1938.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Manuel A. Meaños, secretario.

e.14 feb.-N.° 1307-v.25 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO
General Paz 1760 - U. T. 73 Pampa 3196

Buenos Aires, Febrero de 1938.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1937.
2.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D., en reemplazo de los salientes.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio de 1938.
5.° Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a Vd. atte.

Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la asamblea, a efectuarse.

e.17 feb.-N.° 1393-v.25 feb.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229 el día 17 de marzo próximo, a las 10 horas,

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el sábado 12 de marzo próximo inclusive como lo prescribe el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — El secretario.

e.21 feb.-N.° 1539-v.16 mar.

LA NACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el viernes 25 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.5 feb.-N.° 1019-v.25 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL, AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 25 de Febrero de 1938
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos números 10 y 18 de los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 25 de febrero de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1937.
2.° Fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el 13.° ejercicio 1937|38.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo número 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 982-v.24 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de marzo de 1938, a las 12 horas, en el local de la Sociedad en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes, por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1938. — El Directorio.

Alberto Padilla, presidente.

e.19 feb.-N.° 1482-v.14 mar.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de marzo de 1938, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1355-v.7 mar.

SURTIDORES "WICO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1938, a las 16 horas, en el local de la compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
3.° Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de un síndico.
5.° Remuneración del directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge Bell, presidente. — Rodolfo J. Cáfaro, secretario - tesorero.

e.17 feb.-N.° 1401-v.9 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1938, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937.
2.° Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 1334-v.5 marz.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de marzo 1938, 16 horas, en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance al 31 de diciembre 1937 y distribución utilidades.
2.° Elegir directorio y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 Febrero de 1938. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 1484-v.10 mar.

LAPPAS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 5 de marzo de 1938, a las 11.30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al eperecicio terminado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1938. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1309-v.4 mar.

CAYETANO GRAZIOSI LTDA. Jamones Fox — Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se verificará el día 24 de febrero de 1938, a las quince horas, en la Secretaría de la sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de dos directores por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la sociedad, French 3190, hasta el día 21 de febrero 1938, a las 12 horas. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 1164-v.23 feb.

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo, y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1938, a las 21 horas, en la sede social, calle Talcahuano 1134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Memoria y Balance del Ejercicio 1937.

3.° Elección de 12 vocales efectivos por dos años, en sustitución de 12 vocales que terminan su mandato; de 1, vocal efectivo en sustitución del Dr. Marcos Aurelio Bastianini, dimitente; de 6 vocales suplente por 1 año; de 3 revisores de cuentas, efectivos; y de 2 revisores de cuentas suplentes por 1 año. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1938. — El Vicepresidente.

e.21 feb.-N.° 1531-v.2 mar.

CENTRO BURGALES

Presidente Centro Burgalés, cita a los socios a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero, a las 9, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Aprobación de Memoria y Balance.

3.° Nombramiento de escrutadores.

4.° Ruegos y preguntas.

5.° Elección completa de comisión directiva.

6.° Nombrar dos socios para firmar el acta.

e.17 feb.-N.° 1407-v.23 feb.

ITALIA - AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1938, en el local social, Avenida Presidente Rque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso —Buenos Aires—, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1936|37.

4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1937|38. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acrediten que las acciones se han depositado en un banco, situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice (Art. 27 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los estatutos). — El Directorio.

e.12 feb.-N.° 1264-v.23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de marzo de 1938, a las 12 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca N.° 52., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio al 31 de diciembre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1428-v.9 mar.

GENARO GARCIA LTDA. (Cereales y Campos)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1937, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 924-v.23 feb.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 47-5943 Bs. As.

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria semestral que se celebrará el día 24 de febrero de 1938, a las 21 horas en su local social Alsina 2513 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes: a) del presidente; b) del tesorero; c) del administrador de la bodega.

2) Elecciones: a) presidente por un año; b) vicepresidente por 6 meses; c) secretario por un año; d) tesorero por 1 año; e) bibliotecario por 1 año; f) administrador de la bodega por 1 año; g) síndico por un año; h) 3 suplentes por un año.

3) Designación de 2 socios para firmar el acta.

4) Mociones libres. — La Comisión Directiva.

e.22 feb.-N.° 1541-v.24 feb.

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de marzo 1938, a las 14 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección del directorio y sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 1181-v.26 feb.

APELES

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de marzo 1938, a las 14.30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 1181-v.26 feb.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1938, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General del 7.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Elección de (6) seis directores por el término de dos años.

3.° Elección de síndico titular.

4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.

5.° Designación de (2) dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938. — El Directorio.

e.17 feb.-N.° 1398-v.8 mar.

COLEGIO LACORDAIRE

Sociedad Civil

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se realizará el día 25 de febrero, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 3120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Balance correspondiente a 1937.

2.° Elección de nuevo secretario.

3.° Venta del local de la calle Córdoba 3120.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1938.

e.22 feb.-N.° 1545-v.23 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1938, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 1937.

2.° Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea para retirar sus boletos de entrada.

Puerto Coyle, 31 Enero 1938. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 1111-v.24 feb.

BANCO ISRAELITA DE CRÉDITO

Sociedad Anónima

Triunvirato 573-75

CONVOCATORIA

El directorio del Banco Israelita de Crédito S. A., en cumplimiento de lo dispuesto por sus estatutos sociales, convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

A realizarse el día 27 de febrero de 1938, a las 9 horas, en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria del directorio, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

3.° Informe del síndico.

4.° Reparto de dividendos.

5.° Elecciones de: a) un vicepresidente, un tesorero, un prosecretario y tres vocales titulares, por el término de dos, años, en reemplazo de los señores David Hirsch, Lázaro Savelski, David Schulzinger, Marcos Kitzis, Jaime Borodinsky y León Lewcovich, respectivamente, que terminan sus mandatos.

b) Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Bernardo Ludin y Luis Sepiurka, respectivamente, que terminan sus mandatos.

c) Cinco vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Simja Aisenstein, José Edalstein, Benjamín Bass (fallecido) y Atler Kositzky que terminan sus mandatos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Jacobo Slepian, Presidente. — Mauricio Aisenberg, secretario.

e.14 feb.-N.° 1301-v.24 feb.

S. A. NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de marzo de 1938, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 1207-v.26 feb.

S. A. FLORES - PATERNAL
Empresa de Omnibus

Asambea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Camarones 2443-51, el día lunes 7 de marzo próximo a las 18 horas, con el fin de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 del corriente mes y año en cuanto a esta empresa se refiere, del proyecto de constitución, organización y funcionamiento de la Corporación de Transportes, de conformidad con la Ley N.° 12.311. — La copia auténtica de dicho decreto está a disposición de los señores accionistas, en la sede social.

2.° Consideración y resolución sobre la aceptación ya prestada por el Directorio de la Sociedad al referido decreto, "ad-referendum" de esta asamblea por nota de fecha 15 del actual dirigida al Excmo. señor Ministro del Interior y aprobación en su caso de los términos de dicha nota, cuya copia está a disposición de los accionistas en la sede social.

3.° Consideración y resolución sobre el otorgamiento de todas las facultadeds ordinarias y extraordinarias del caso al Directorio para realizar los actos de suscribir las escrituras indispensables para finiquitar las operaciones precedentemente relacionadas, hacer entrega del dominio patrimonial de la empresa, percibir el precio, etc.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente — M. Arteaga Carrasco, director-secretario.

e.17 feb.-N.° 1396-v.7 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1937, y distribución de utilidades.

2°. Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.

3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1938.

4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1938.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo número 560, quinto piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1938. — El Directorio.

e.21 feb.-N.° 1519-v.14 mar.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores.

4.° Elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el señor presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 23 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 1073-v.23 feb.

L O M B A R T O U R
S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1938, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.

3.° Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de directores, conforme al artículo 16 de los estatutos.

4.° Designación de un director, por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos.

5.° Designación de dos directores suplentes, por el término de un año (artículo 8 de los estatutos).

6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente, por el término de un año (artículo 8 de los estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú número 326, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1938. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 1501-v.10 mar.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 3 de marzo de 1938, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. A., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio de explotación de la línea de la sociedad por cuatro años, celebrado con los Ferrocarriles del Estado, el 28 de enero de 1938.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Febrero de 1938. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 1085-v.24 ene.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial de Películas Cinematográficas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 1755, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombrar 2 directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designar 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1547-v.12 mar.

WILLIAM R. WARNER & CIA S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 17 de marzo de 1938, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndicos.

3.° Fijar los honorarios del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1553-v.12 mar.

PERFUMERIAS TOSCA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de marzo a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escrt. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio año 1936|37.

2.° Nombramientos de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1542-v.26 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

En los días y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, las segundas licitaciones privadas para locaciones de inmuebles destinados a las siguientes dependencias de la Repartición:

Día 2 de marzo de 1938, a las 16 horas: Hogar Juan Bautista Alberdi. Dentro del radio limitado por las calles Rivadavia, Názca, Gaona y Río de Janeiro o por las calles Alvarez Thomas, Sucre, Luis María Campos y Olleros.

Día 4 de marzo de 1938, a las 16 horas: Sección Tráfico, Dentro del radio limitado por las calles Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Corrientes, Medrano, Díaz Vélez, Río de Janeiro y Avenida La Plata.

Día 7 de marzo de 1938, a las 16 horas: Comisaría Sección 45.ª, Caballeriza y destacamento de bomberos para la misma. Dentro del radio limitado por las calles Segurola, Pareja, San Nicolás y Simbrón.

Día 9 de marzo de 1938, a las 16 horas: Comisaría Sección 29.ª y Caballeriza para la misma. Dentro del radio limitado por las calles Corrientes, Rosetti, Jorge Newbery y Federico Lacroze.

Día 10 de marzo de 1938, a las 16 horas: Comisaría Sección 44.ª, Caballeriza y Destacamento de Bomberos, para la misma. Dentro del radio limitado por las calles Rivadavia, Tellier, Ibarrola, Pieres, Ramón L. Falcón y Dupuy.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — Francisco M. Casalaspro, Comisario - Jefe Sección Secretaría.

e.15 feb.-v.23 feb.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a levantarse en el terreno ubicado en la esquina de las calles Victoria y Solís, de esta Capital. — Las propuestas deberán ser extendidas en sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entradas, Avenida Callao número 128 (segundo piso), y serán abiertas en el día y hora indicados, en el despacho del señor presidente, en presencia de los interesados que concurran. Podrá obtenerse vista de los documentos de la licitación en la Contaduría General de la Caja, Callao 114 (primer piso), así como adquirir los mismos previo pago de la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1938. — La Administración.

e.17 feb.-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para talleres industriales.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 17 de marzo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 feb.-v.5 mar.

Expte. 24.481-D|A-937

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 21 de febrero de 1938, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 10 (Pellegrini).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones), Palacio de Correos y Telégrafos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 feb.-v.7 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "postes de madera dura e impregnados".

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 3 de marzo de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — José R. Varela, secretario general interino.

e.8 feb. v.24 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, segundo llamado, por el término de (20) veinte días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etc., de los artículo no adjudicados en el primer llamado, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el corriente año, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tenora lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 3 de marzo próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11½ horas.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1938. — El Director General de Administración.

e.12 feb.-3 marz.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1938, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril de 1938. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.19 feb.-v.4 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el segundo semestre de 1938 a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Verduras y frutas.
Leche, manteca y huevos.
Combustible (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sports.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta, forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.

Carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria número 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 2 de marzo de 1938, a las 14,30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.31 ene.-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 22 de febrero de 1938, para la adquisición de puertas y ventanas con destino a las Cárceles de General Roca (Río Negro) y Formosa.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, Victoria 344, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 14 de marzo de 1938, a las 16 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.14 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de marzo de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de reparaciones generales del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e. 17 feb. - v. 7 mar.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 3 de marzo próximo, simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de La Plata y Baradero (Buenos Aires), para contratar las obras de ampliación del local de la Colonia de Vacaciones de Baradero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, en esta Capital y en las ciudades de La Plata y Baradero (Buenos Aires), en los locales de la Inspección Nacional de Escuelas y Escuela Nacional N.° 49, respectivamente. — El Secretario General.

e.7 feb.-v.2 mar.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO Las Armas (F. C. S.)

Autorizado por Decreto del P. E. número 121.396 de fecha 14|12|937, llámase a segunda licitación privada hasta el día 12 de marzo p. v. a las 9 horas, para la provisión a esta Institución de: materiales para la distribución de aguas y sanitarios.

Por planillas, pliego de condiciones informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.21 feb.-v.3 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Agregado al oficio S. 5. N.° 94

Llámase a licitación para el 21 de marzo próximo a las 14 horas, para la venta del ex transporte América, actualmente encallado en Punta Delgada.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

e.17 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 10 marzo 1938, por:

Utiles para limpieza (Pliego 5026), a las 14 horas; útiles para laboratorio fotográfico (5029), 14,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Sala de Licitaciones, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 15 marzo, 1938, por:

Chatitas "Pick -up", "Baby" (Pliego 5025), a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Sala de Licitaciones, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 16 marzo 1938, por:

Máquina rectificadora (Pliego 5027), a las 14 horas; guantes y delantales de cuero y amianto (5028), 14,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Sala de Licitaciones, piso 3.°, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 14 marzo 1938, por construcción estación de servicios en Comodoro Rivadavia (Chubut) (pliego 5017), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 feb.-v.2 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado, a Las Flores, pesos 2.476.077.

Hasta el día 8 de marzo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 feb.-N.° 4973-v.4 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Quilino a Totoralejos, pesos 225.384.

Hasta el día 15 de marzo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 4986-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista a Las Garzas, pesos 443.888.

Hasta el día 15 de marzo en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 4983-v.12 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Piedra Clavada a Lago San Martín, $ 323.762.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 4956-v.24 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 80.189.

Hasta el día 10 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 feb.-N.° 4977-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 860.212; Juárez a González Chaves, $ 977.063, y González Chaves a Tres Arroyos, pesos 809.336. (Se aceptan propuestas globales, o por separado).

Hasta el día 3 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 4952-v.24 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Carri Yegua a La Esperanza, $ 33.005.

Hasta el día 15 de marzo en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 22 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 feb.-N.° 4980-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chas, pesos 32.170.

Hasta el día 16 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 ene.N.° 4881-v.28 feb.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de La Invernada a La Cocha, $ 192.540.

Camino de La Cocha a Río Huacra, $ 358.194.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 10 de marzo, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 feb.-N.° 4975-v.5 mar.

Licitación pública de las obras del camino de La Abrita a Loreto, $ 393.472 y Loreto a San Vicente, $ 258.583. (Se aceptan propuestas globales o por separado).

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 feb.-N.° 4955-v.24 feb.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Los Caranchos a Chacharramendi, $ 44.005.

Camino de Chacharramendi a La Reforma, $ 53.644.

Camino de Chacharramendi a Limay Mahuida, $ 109.584.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 9 de marzo en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Pampa), o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 feb.-N.° 4967-v.5 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 36.924-DC-937. — Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de cuatro grupos de electrobombas para líquidos cloacales, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 21 de marzo próximo, a las 15 horas, día y

hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.19 feb.-v.24 feb.

(Expte. 1566-DC-938)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero para perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día 14 de marzo próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.19 feb-v.24 feb

(Expte. 52.022-P-937)

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del Directorio postérgase hasta el día 7 de abril próximo a las 15, la apertura de la licitación pública para la adquisición de las cañerías, válvulas y accesorios con destino a la construcción del acueducto para proveer de agua potable a la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones modificado, que puede ser consultado en el Departamento Administrativo de la Institución (Oficina de Licitaciones y Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 49

Llámase a licitación pública N.° 49, para la provisión de 500 metros cuadrados de tablestacas de acero común 37|44, de 10 m de largo, y 1600 metros cuadrados de tablestacas de la calidad antes indicada, pero de 8 m. de largo; 2 casquetes para la hinca de un par de tablestacas y 2 casquetes para la hinca de una sola tablestaca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 14 de marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio N.° 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos m|n. de c|l. — El Director General.

e.14 feb.-v.24 feb.

Corresponde a expediente N.° O. C. 161|938

Llámase a licitación pública, para la provisión de carpas de lona de cáñamo impermeable, de acuerdo con las cantidades y demás características que detalla el pliego N.° 161|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Bs. Aires, a las 15 horas del día 10 de marzo de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo. — La Administración.

e.18 feb.-v.23 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor Vigo, paquete 6698, fecha de entrada al Puerto, mayo 31|937; marca H. números 49-50, cantidad: 1 cajón. 1 atado.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor Ludwigshafen, paquete 6627, fecha de entrada al Puerto, mayo 30|937, marca C. C., números 2835|8; cantidad: 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor Conte Grande, paquete 6573, fecha de entrada al Puerto, mayo 29| 937, marca D. A. S., número 47.982, cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor Fredhem, paquete 2930, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|937, marca Resta, Córdoba, número 79, cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor A. Legión, paquete 11.543, fecha de entrada al Puerto, octubre 30| 935, marca A. M. O. A., números 1-2, cantidad: 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor M. Pascoal, paquete 5520, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|937, marca W. B., número 13, cantidad: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor El Argentino, poquete 4230, fecha de entrada al Puerto, abril 4|937, marca P. V., números 6-14, cantidad: 9 tam.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor Neptunia, paquete 5177, fecha de entrada al Puerto, abril 26|937, marca H. C., número 19, cantidad: 1 cajón.

El Jefe

e.19 feb.-v.24 feb.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Bogdan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.

e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Scamarda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Braicovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández Días**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Fabio Servilán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ramon-sevisius**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.

e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fabián Altamirano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.

e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Actis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerlando Ginex**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos à que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Miranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Belisario Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.

e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Coria**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1938. — El Secretario.
e.5 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cipriano Veiridez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rafael Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Herrera Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Francisco Radice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1938. — El Secretario.
e.5 feb.-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Morales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sixto Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 17 de 1938. — El Secretario.
e.22 ene.-v.25 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.
e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Benito Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bobeda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.
e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Fait**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rafael Battauz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eloy Cinecio Gramajo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Poggi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Vázquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Carlos Pozze**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Serafín Morales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Angel Uliano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Urquiza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julián Jakimovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Pariente**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos á que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Maita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1938. — El Secretario.
e.12 feb. v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley, 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Otegui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario.
e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — El secretario.

e.5 feb. v.14 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delia Gómez de Olivera**, en su carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Pedro Eugenio Olivera.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — El Prosecretario.

e.19 feb.-v.22 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Piovani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — El secretario

e.5 feb v.14 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Floro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1938. — El Secretario.

e.19 feb.-v.29 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio Biscione**, en su carácter de padre del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bautista Biscione.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1938. — El Prosecretario.

e.19 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tibaldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. C. Marinoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 132 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Baudarchuk o etc.**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Buchetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27|938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.2 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pedro Licei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938. — Ernesto M. Black, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 feb.-N.° 96 s|p.p.v.10 marz.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Rivero, hace saber por el término de seis meses y mediante esta publicación, que se efectuará una vez cada treinta días, que se ha presentado don **Andrés Kindrat**, promoviendo el trámite que determina el Art. 2534 del Cód. Civil, respecto de dos títulos Deuda Consolidada de la Pcia. de Buenos Aires, serie A., 5 o|o., Ley N.° 4293, números 103.693 y 127,598 y 15 cupones de los títulos números 103.690, 103.691 y 103.692, encontrados en esta Capital el día 27 de Agosto ppdo. Se deja constancia que de no presentarse el propietario, se continuarán los procedimientos conforme lo determina el Art. 2535, Cód. Civil y previa deducción de la correspondiente gratificación, ingresará su importe al erario Municipal.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.24 nov.-N.° 2798 s|p.p.-v.24 nov.
e.22 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.22 dic.
e.26 ene.-N.° 2798 s|p.p.-v.26 ene.
e.23 feb.-N.° 2798 s|p.p.-v.23 feb.
e.23 mar.-N.°2798 s|p.p.-v.23 mar.
e.27 abr.-N.° 2798 s|p.p.-v.27 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 364|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2507 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2507 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1.ª y 2.ª cuota, que les corresponde por el año 1935, reclamado por el Fisco Nacional, en el expediente 369|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2508 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2508 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 24, Sec. 25, Frac. A, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 1147, de los años 1929|32. Esta providencia se dictó a fojas 3 del expediente N.° 24.101, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2767 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2767 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Di Cio y N. Bustamante**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 128 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Margarita Lafon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Zona Norte del Río Santa Cruz, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1.ª y 2.ª cuota, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 368|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2518 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2518 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, 1.ª y 2.ª cuota, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 367|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2519 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2519 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13-9d y 14 S., Zona Norte del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 371|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2510 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2510 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. E., Zona Sud del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 372|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2511 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2511 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 14 a, Sec. 25, Frac. B, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1238, de los años 1929|31. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.102, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2768 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2768 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Olmos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 127 s|p.p.-v.17 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Blanco, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Manno, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Constantino Custa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.9 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Eloísa Carrizo procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.9 feb.-N.° 126 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Gabia, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Capozzi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Cohen, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 129 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel Cal Martínez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Américo Mancuso, para que en el término de treinta días, computado desde da primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Alberto Dicio y Andrés Zuviría, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1938. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ene.-N.° 94 s|p.p.-v.3 mar.

El Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, hace saber por cinco publicaciones que "Rico, Del Río y Cía.", Sociedad Colectiva y en comandita, que ha solicitado su inscripción, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva de igual nombre, que se ha disuelto y las partes han constituído domicilio único para reclamos en el Social, Avda. Vélez Sársfield 232.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1938. — Julio C. Susini, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.18 feb.-N.° 1452-v.23 feb.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Margarita Bartola Caro, por treinta días.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 feb.-N.° 1159-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Carlos Cepeda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1938. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Brennan.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1937. — Emilio Parodi, secretario.

e.16 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción doctor Salvador María Irigoyen, se cita, llama y emplaza a Juan Ambrosini, procesado por violación de la ley de prenda agraria, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Concepción del Uruguay, Febrero 12 de 1938. — Antonio Hermán Venturino, secretario.

e.16 feb.-N.° 146 s|p.p.v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antonio Cabrera, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Guillermina Esther S. A. de Carman, procesada por el delito de Inf. al Art. 204 del C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 feb.-N.° 137 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a José R. Goyos, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero nueve de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 feb.-N.° 138 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Luis Romarino, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la seguridad de los medios de transporte y comunicación en General Arenales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mercedes, Febrero 1.° de 1938. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.16 feb.-N.° 147 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 148 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Enrique Osores, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 149 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Parker Matienzo, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 151 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Moyano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 feb.-N.° 152 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Delia Irigoyen procesada por el delito de robo (causa 11.075), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Pollach**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 130 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Dou Padín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1938. — Carlos R. Sagarna, José Luis Romero Victorica, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.16 feb.-N.° 140 s|p.p.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ernesto José Crouch, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1938. —Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.26 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Mozer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y malversación, **bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Buenos Aires, 22 de Enero de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor **Juez** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio Bogomolny**, **procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Enero 29 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Lorenzo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 112 s|p.p.-10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Babenco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Emilio Mozer, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Moscovicci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1938. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Artemio Moreno, a|c. del Juzgado del Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Fausto Larrainzá a) El Vasco Fausto, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 21 de 1938. — **Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

e.2 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Vicente Delevandri, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 Febrero de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 feb.-N.° 139 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Olver, cítase por treinta días a **Paulino Bargas o Vargas (a) Rulito**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado número 7, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Latzko**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 feb.-N.° 141 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantús, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Juan Sierra Gutiérrez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Dirección de Correos y que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.16 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 133 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preseste, a **Carlos Clapier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero tres de 1938. — Rodolfo A. González, secretario,

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 134 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Scalabrini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 135 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza a la prófuga **María Leceira**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e. 16 feb. -N.° 136 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Eduardo Toribio** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 19 de 1938. — César S. Vásquez, secretario.

e.26 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Carlos Mucciardi, Laureano Alite** y **Pedro Sanguinetti**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.9 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Galcerán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Bigues**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 feb.-N.° 150 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llame mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lotes 3 y 8, Sec. 21, Frac. C, Río Negro (Viedma), Colonia Gregoria, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1140-30, del año 1932. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.100, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2766 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2766 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llame mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 47, Sec. 21, Frac. C, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1108, de los años 1929, 30 y 32. Esta providencia se dictó a fojas 3, del expediente N.° 24.103, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2769 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2769 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17-24 E., sec. 24, frac. ..., de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 363|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2516 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2516 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4|5, sec. 15, frac. D. de Río Gallegos, en este Territirio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 362|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2517 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2517 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O., Zona Norte del Río Santa Cruz, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 370|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2509 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2509 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, doctor Raúl P. Labougle, se llame mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en lote 14 Pte., Sec. 25, Frac. A, Río Negro (Viedma), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1144, del año 1930. Esta providencia se dictó a fojas 4, del expediente número 24.099, año 1937, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Bernabé Castillo, secretario.

e.24 nov.-N.° 2765 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2765 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 Sud, Zona Sud del Río Santa Cruz, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1935, 1.° y 2.° cuota, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 373|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2512 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2512 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 15 y 14 S. O. Pte., sec. 2, frac. C de Puerto Deseado, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por vía de apremio, expediente 356|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2513 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2513 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4-7, sec. 24, frac. C. de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por cobro ejecutivo de pesos, expediente 360|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2514 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2514 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, O. Pte., sec. 24, frac. C. de Río Gallegos, en este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 361|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Octubre 23 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.24 nov.-N.° 2515 s|p.p.-v.11 dic.
e.23 feb.-N.° 2515 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Raggi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.2 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Antonia Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 feb.-N.° 109-s|p.p.-v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **J. López Apel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ene.-N.° 93 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, **llama y** emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Palacios**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Eugenio Krebs y Lucía S. de Krebs, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.26 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Alberto Bonetti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero veinte y cinco de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Magadan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio César Aragón** procesado por el delito de estafa (causa número 11.039), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.10 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Simón Muse** o **Nahim Musa** o **Naim Musa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra y malversación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, 22 de Enero de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.10 mar

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Reinaldo Broman.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 feb.-N.° 131 s|p.p.-v.17 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HORIZONTES FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro de Comercio, el contrato social de: "Horizontes Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: F. 79. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Angel Francisco Schiavon, que firma Angel F. Schiavon, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Haydée Galmarino; don Calixto Luis Segismundo Delhon, que firma C. Delhon, casado en primeras nupcias con doña Arcelia Haydée Caciró; ambos domiciliados en la calle Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, segundo piso; y don Juan Carlos Méndez, que firma C. Méndez, casado en primeras nupcias con doña Hercilia Gowland Rubio, domiciliado en la calle Guayaquil número ciento setenta y nueve;

todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que dejan constituída por este acto y desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "Horizontes Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo la sede principal de sus negocios en la calle Ayacucho número trescientos ochenta y cinco, de esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Cinco años y sólo se disolverá antes, por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital, expresada en reunión especial convocada al efecto, con preaviso por telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de películas cinematográficas en general y sus derivados, bien sea importando, exportando o produciendo, bien sean extranjeras o nacionales, locando libremente las mismas según su caso, continuando el giro social de los negocios sitos en esta Capital: Horizontes Films, en la Avenida de Mayo número novecientos cincuenta y tres, segundo piso, de propiedad en condominio de los comparecientes Señores Schiavon y Delhon; y de Monogram Films, en la calle Ayacucho número trescientos ochenta y cinco, de propiedad en condominio de los tres comparecientes; y de cuyos activos y pasivos se hace cargo la Sociedad que se constituye, negocios que según inventario practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, se forman de un activo neto que representa la suma de doscientos dos mil seiscientos seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. — Cuarta: El capital social es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en Ciento cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: Setenta y cinco cuotas el socio señor Schiavon, importe que le corresponde por su parte de capital, según resulta del detalle e inventario del activo y pasivo de los negocios citados Horizontes Films y Monogram Films, confeccionado por separado y a conformidad de los comparecientes; Cuarenta y cinco cuotas el socio señor Delhon, importe de su parte de capital en los aludidos negocios; y Treinta cuotas el socio señor Méndez, importe de su parte de capital en el negocio Monogram Films, que es según los antecedentes expuestos, de veintinueve mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional, con más la suma de ciento veinte pesos de igual moneda, que completa el valor del capital suscripto, depositada en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, a la orden de la Sociedad que por este acto se celebra; capitales referidos integrados y representados totalmente por igual valor en dinero, créditos, películas, mercaderías, marcas, designaciones comerciales y demás bienes muebles provenientes del activo de los negocios referidos, cuyo monto total los socios dejan suscripto. — Quinta: Cuando un socio ceda su cuota social, se le abonará su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en seis cuotas iguales y trimestrales, la primera de ellas al hacerse efectivo el retiro y las restantes cada tres meses, con el tipo de interés bancario corriente a la fecha de hacerse efectivo el retiro. — No procede en caso de retiro, la disolución o liquidación de la sociedad. — Sexta: Anualmente se destinará el Cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el Diez por ciento del capital. — Séptima: Las utilidades, previa deducción del Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, corresponderán a los socios a prorrata de sus respectivos capitales, quienes se comprometen desde ya a contribuir con el Diez por ciento de las mismas para formar un fondo de reserva extraordinario hasta llegar a constituir un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, líquido, formado el cual, podrá retirarse anualmente el total de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si ellas en un ejercicio alcanzarán al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución o liquidación de la sociedad, cualquiera sea el tiempo de su existencia. — Octava: Se conviene expresamente entre los socios, que el Señor Schiavon, podrá retirar de las primeras entradas que el giro social produzca, la suma de diez y ocho mil novecientos treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional; y el Señor Delhon, la suma de tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y un centavos de igual moneda, importes éstos que respectivamente fueron anticipados por los nombrados a los negocios Horizontes Films y Monogram Films. — Novena: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo del socio Señor Angel Francisco Schiavon, quien queda por este acto nombrado gerente y tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir en todos los casos, con la suya personal a continuación de Horizontes Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada; y sólo podrá emplearla en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones ajenas, ni en fianzas o garantías a terceros. — El gerente no podrá ser reemplazado en sus funciones antes del plazo de este contrato, salvo el caso de ausencia o enfermedad, en cuyo supuesto, comunicada por escrito la existencia de dicho impedimento, automáticamente asumirán dicha función o cargo, los socios Señores Delhon y Méndez, quienes siempre conjuntamente, la desempeñarán con arreglo a lo establecido. — El gerente, o sus reemplazantes en conjunto, percibirá un sueldo mensual de Un mil pesos moneda nacional, además del porcentaje de utilidades que corresponda, cuyo importe mensual se cargará a la cuenta de gastos generales. — Por lo tanto las cuentas bancarias, sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que se giren sobre esos fondos deberán ser firmados por el gerente o por sus respectivos reemplazantes, según reza en el artículo nueve. Décima: La Sociedad representada por su gerente o reemplazantes de éste, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, hacer pagos, celebrar transacciones y contratos literarios, artísticos y de toda otra índole, inclusive de locación por más de seis años, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas, designaciones comerciales y patentes, transferirlas, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarándose que aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuvieren o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y además todas las convenciones compatibles con el objeto social, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantas escrituras públicas y documentos privados sean necesarios. — Undécima: Como única limitación al uso de la firma social y sin que ello importe a terceros, se deja establecido entre los socios que el gerente nombrado o sus reemplazantes, cuando se trate de asuntos cuyo monto pase de cincuenta mil pesos moneda nacional, deberá requerirse la conformidad de los socios que representen las dos terceras partes del capital o la de todos ellos, por escrito. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota capital, utilidades así como el importe del fondo de reserva que le corresponda, de conformidad con el último balance anual o proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán uniformar su personería. — En el primer caso, el pago se hará en seis cuotas iguales y trimestrales con el tipo de interés bancario corriente a la fecha de la resolución. — Décima tercera: Se observará la contabilidad prescripta por la ley y se conviene que cada ejercicio anual terminará el treinta de noviembre y al final de cada ejercicio se establecerán y repartirán las ganancias y pérdidas. — Décima cuarta: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances, se hará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose lo mismo que las resoluciones de importancia que se adopten, en el libro copiador respectivo. — En caso de liquidación, ésta se efectuará por los tres socios y se pagarán previamente las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios; y el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los mismos a prorrata de sus capitales. — Décima quinta: Todas las dudas, divergencias o diferencias que se suscitaren entre los socios, herederos o derecho habientes, en el curso, liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas o resueltas por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero para el caso de discordia y los fallos que deberán ser pronunciados dentro de los treinta días de su nombramiento, serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima sexta: La marca Monogram, registrada bajo el número ciento cincuenta mil cincuenta y siete y el negocio Monogram Films, de propiedad en condominio de los comparecientes; y la designación Horizontes Films, registrada por acta número seis setecientos ochenta y dos, en el folio cien del libro ocho de la Dirección de Marcas y Patentes, así como el negocio del mismo nombre de propiedad de los Señores Schiavon y Delhon, en condominio, pasan como se ha expuesto, a formar parte integrante del haber social, en cuya virtud los comparecientes transfieren a la Sociedad que constituyen, todos sus derechos y acciones en la proporción que a cada uno les corresponde, obligándose legalmente a todos los efectos pertinentes. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En este estado el Escribano autorizante, hace constar: a) Que según certificado que se agrega a la presente, los comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — b) Que la marca y designación comercial de referencia, no adeudan suma alguna, ni reconocen gravamen o embargo. — c) Que los negocios Horizontes Films y Monogram Films, no adeudan impuestos de ninguna índole, habiendo hecho las publicaciones ordenadas por la Ley de Transferencias en el Boletín Oficial y el diario El Noticioso, sin que se hayan presentado dentro de término, reclamaciones o impedimentos a la transferencia de los mismos. — d) Que según boleta que me exhibe el Señor Juan Carlos Méndez, éste ha depositado en el Banco de la Nación, Casa Central, a la orden de la Sociedad que se constituye, la suma de ciento veinte pesos moneda nacional, para integrar el valor de las cuotas suscriptas por el mismo. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto que lo son Don Pedro C. Acebey y Don Rodolfo Urraco, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel F. Schiavon. — C. Delhon. — C. Méndez. — P. C. Acebey. — Rodolfo Urraco. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo A. Valotta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setenta y nueve vuelto del Registro ciento sesenta. — Para la Sociedad "Horizontes Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números doscientos ochenta y tres mil ciento veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, y el presente correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.22 feb.-N.º 1560-v.27 feb.

B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, ha dispuesto se publique por cinco días en Boletín Oficial, el contrato que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho entre los señores Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias; Benjamín Nazar Anchorena (h.); Alberto Nazar Anchorena, domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinticinco; Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, domiciliada en calle Tagle 2804, casados; Josefina Nazar Anchorena y María Salud Nazar Anchorena, solteras, domiciliadas en la calle Guido 1521, todos argentinos, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que funcionará en un todo de acuerdo a la Ley número 11.645 y sometida a las cláusulas especiales siguientes: Artículo 1.º — Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Enero de este año, entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de comerciar en vinos, licores y frutas, realizar toda clase de operaciones que se relacionen con ese comercio y todas las otras que la mayoría de los socios estime conveniente. — Artículo 2.º: La sociedad girará bajo la denominación B. F. Nazar Anchorena e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero. — El plazo de duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución. — Artículo 3.º: El capital social será de Doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios con bienes propios y en dinero efectivo, en la siguiente proporción: la señora Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional; Alberto Nazar Anchorena, Veinte mil pesos moneda nacional; Josefina Nazar Anchorena, Diez mil pesos moneda nacional; María Salud Nazar Anchorena, Diez mil pesos moneda nacional; Benjamín Nazar Anchorena (hijo), Veinticinco mil pesos moneda nacional; y el socio señor Benjamín F. Nazar Anchorena, los Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional restantes, en especies, útiles, mercaderías y llave del negocio que forman parte del capital de Doscientos mil pesos moneda nacional, según inventario que se practicó el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho y tasación del comercio de vinos, marca "Carrodilla", registrada bajo el número ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve, que posee este último actualmente y tiene establecido en esta Capital desde el año mil novecientos veintiuno. — Todos los socios manifiestan que los respectivos aportes consisten en dinero efectivo, que ese capital proviene, el de los hijos de Benjamín F. Nazar Anchorena, de bienes propios que le correspondieran en la herencia de su señora madre y en parte de ahorros por ellos efectuados. — Artículo 4.º: En este acto, se integran los Sesenta y siete mil pesos moneda nacional, en efectivo, depositándolos en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, en la cuenta corriente de la Sociedad, integrándose el total de lo aportado, en especies por el Señor Benjamín F. Nazar Anchorena. — Artículo 5.º: El capital social estará representado por cuotas de Mil y Diez mil pesos moneda nacional cada una, nominales, que se distribuirán entre los socios, de acuerdo al aporte de cada uno de ellos. — Artículo 6.º — La Administración y dirección de la sociedad, está encomendada a los socios gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena, quienes — en el sello de diez centavos, corriente año, número 145.703 — actuarán conjunta, individual o alternativamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones concernientes a la sociedad, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tendrán además las facultades que le confiere el Poder General otorgado por la Sociedad. — Estarán obligados a llevar un libro de actas, en el que constarán las resoluciones tomadas por la mayoría de los socios. — Artículo 7.º: La voluntad de los socios en los asuntos que interesa a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, durante el mes de Enero, o en asambleas extraordinarias. — La citación se hará con quince días de anticipación y por carta certificada. — El balance general será aprobado en dicha asamblea. — Se formará un fondo de reserva de cinco por ciento anual, hasta integrar el fondo legal. — Se tendrán en cuenta la depreciación en los muebles y útiles, en cada uno de esos balances. — Los socios elegirán anualmente un síndico titular y otro suplente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad. — Artículo 8.º: Las utilidades líquidas y realizadas después de deducir las amortizaciones correspondientes que los socios por mayoría de votos estimen convenientes

para amortizar pérdidas y créditos morosos, desvalorización de inventario y retribuciones extraordinarias, etc., y deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — En igual proporción, se soportarán las pérdidas. — Artículo 9.º: Ningún socio podrá retirar fondos a cuenta de utilidades hasta que no se haya presentado y aprobado los balances a fin de ejercicio y siempre de acuerdo a la establecida en el artículo anterior. — Artículo 10.º: Cada socio administrador, dispondrá mensualmente de una retribución que se fijará en asamblea general de socios, pudiendo serles revocado el mandato por mayoría de votos. — Artículo 11.º: Sólo con el consentimiento de la totalidad de los socios, podrán contraerse créditos que no sean los ordinarios del comercio que se realiza, aumentarse el capital o permitirse que un socio transfiera su parte del mismo, a beneficio de otro socio o de cualquier persona extraña. — Artículo 12.º: Cuando alguno de los balances alcanzare una pérdida de cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Esta liquidación será practicada por la persona que designe la mayoría de los socios. — Artículo 13.º: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o de incapacidad legal, los demás tendrán derecho preferente de comprar las acciones del mismo o permitir el ingreso a la sociedad a los herederos del socio fallecido. — La Señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, en caso de fallecimiento de su esposo, ingresará en la sociedad ipso-facto, con los derechos y acciones que le correspondan por herencia de su cónyuge. — En caso de que uno de los socios comprara la parte de otro que quisiere separarse de la sociedad o hubiere fallecido, lo hará de acuerdo al valor del inventario, en proporción de los respectivos aportes que éste tenía al momento de su fallecimiento o separación. — El pago se efectuará por cuotas, una tercera parte al contado, el resto a uno y dos años, con los intereses corrientes. — Artículo 14.º: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de esta sociedad o al tiempo de di- — Sigue en el sello de diez centavos, corriente año, N.º 145.704 — solverse, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada divergente y la tercera por arbitradores, designados cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes, firman del presente un ejemplar para cada una de lo que se tomará razón en el Registro Público de Comercio. — Benjamín F. Nazar. — María Salud Nazar A. — Josefina Nazar Anchorena. — Alberto Nazar Anchorena. — B. Nazar Anchorena. — Mercedes N. A. de Mihanovich.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.18 feb.-N.º 1443-v.23 feb.

ANICETO OBARRIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad Aniceto Obarrio, de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato: Por el presente se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, entre los firmantes Aniceto Obarrio, español, casado, de cincuenta años, que vive en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y dos; Eduardo Quintillán, español, casado, de cuarenta y ocho años, que vive en la calle Pasco cuatrocientos ocho; José López, español, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Belgrano tres mil trescientos treinta y cinco; Joaquín Gonçalvez, portugués, de treinta y nueve años, que vive en San José mil trescientos cuarenta y seis y José Manuel Veiga, argentino, de veintidós años, con domicilio en la calle Pasco Colón mil ciento setenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad, que girará bajo la razón social Aniceto Obarrio, de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio social en la calle Bernardo de Irigoyen mil seiscientos setenta y seis y tiene por objeto explotar el garage denominado «Mercedes» y la compra-venta de mercaderías propias para el funcionamiento de automóviles y toda clase de vehículos. — Segundo: El capital social es de Cinco mil pesos, aportados en la forma siguiente: Cuatro mil quinientos por el socio Aniceto Obarrio; doscientos pesos por Eduardo Quintillán y cien pesos por cada uno de los socios José López, Joaquín Gonçalvez y José Manuel Veiga. — Tercero: Queda designado gerente, con las más amplias facultades y el uso de la firma social, el socio Aniceto Obarrio. — Cuarto: Cada socio podrá retirar mensualmente, con imputación a gastos generales, siempre que presten su trabajo personal en cualquier garage que explote la sociedad, las siguientes cantidades: doscientos cincuenta pesos Aniceto Obarrio; ciento treinta pesos Eduardo Quintillán; ciento sesenta pesos, José López; ciento diez pesos José Manuel Veiga y ciento cuarenta Joaquín Gonçalvez. — Quinto: Cada año se practicará balance general y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, por el tiempo que ordena la ley, las utilidades líquidas se prorratearán entre los socios según su capital aportado. — Sexto: Si cualquier balance acusara una pérdida de veinticinco por ciento del capital social, la sociedad se considerará disuelta y se procederá a su liquidación, mediante licitación privada del activo entre los socios, que se adjudicará al mejor postor, y el producido, una vez pagado el pasivo, se prorrateará entre los socios según su capital, descontándose lo que debiera a la sociedad. — Séptimo: La sociedad se constituye por tiempo de cinco años, el que podrá ser disminuído o ampliado por acuerdo de la mayoría absoluta de votos de los socios, tomado en asamblea convocada por circular mandada por el gerente a cada uno de ellos, y para cuya reunión podrán delegar los socios su representación en otro socio, por medio de carta dirigida al gerente en la que exprese su voto. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otra sociedad y aun ser gerente de ella, aunque sea de negocio similar al de la que se constituye por este contrato, con la condición de que ella no tenga el o sus garages en explotación a una distancia menor de diez cuadras a todo rumbo del o los que explote la presente sociedad, salvo autorización expresa de ésta. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus derechos a persona ajena a la sociedad. — Décimo: Todos los acuerdos se considerarán válidos siendo tomados por mayoría absoluta de votos en asamblea de socios, convocada por circular expedida por el gerente y computándose un voto por cada cien pesos de capital. — Conformes todos los otorgantes, se firma en Buenos Aires, a los veinticinco días de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Aniceto Obarrio. — Eduardo Quintillán. — José López. — José Gonçalves, por no saber firmar estampa su impresión dígito pulgar de su mano derecha. — José Manuel Veiga. — Entrelíneas: «salvo autorización expresa de ésta, todo vale. — S|r.: «trescientos», vale.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.18 feb.-N.º 1423-v.23 feb.

A. OBARRIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad A. Obarrio & Cía., de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato de sociedad que a continuación se transcribe: Entre los suscriptos Aniceto Obarrio, español, casado, de 50 años, Alfredo Gómez, español, casado, de 53 años, ambos domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 1562, pisos 3.º y 4.º respectivamente: Daniel Márquez, español, casado, de 36 años, que vive en la calle Chacabuco 733; Víctor López, español, soltero, de 29 años, que vive en la calle Pueyrredón 1524; Manuel Rey, español, casado, de 40 años, que vive en Independencia 524 y Justo López, viudo, español, de 46 años, con domicilio en la calle Pueyrredón 1524, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que será regido por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que tiene por objeto explotar el garage de la calle Chacabuco N.º 737 y las mercaderías propias para el funcionamiento de automóviles, tendrá su domicilio en esta Capital, calle Chacabuco N.º 737. — Segunda: La sociedad girará bajo el nombre de A. Obarrio & Cía. de Responsabilidad Limitada, y girará con un capital de Cinco mil pesos, aportados e integrados en la siguiente proporción: dos mil pesos m|n. por Aníbal Obarrio, dos mil pesos por Alfredo Gómez, cien pesos m|n. por Manuel Rey, setecientos pesos por Justo López, cien pesos por Víctor López; y cien pesos por Daniel Márquez. — Tercera: Cada socio podrá retirar mensualmente con imputación a gastos generales por razón del trabajo que cada uno preste, las siguientes cantidades: doscientos cincuenta pesos don Aniceto Obarrio; doscientos cincuenta pesos don Alfredo Gómez, ciento cuarenta pesos don Víctor López; ciento veinte pesos don Justo López; ciento veinte pesos don Daniel Márquez y ciento cincuenta pesos don Manuel Rey, siempre que presten sus servicios personales en cualquier garage que explote la sociedad. — Cuarta: Se designan gerentes con todas las facultades del mandato y uso de la firma social a los socios señores Aniceto Obarrio y Alfredo Gómez para que administren y representen a la Sociedad conjunta o separadamente con la sola excepción de que todo cheque que se gire contra la cuenta corriente de la sociedad deberá ser firmado conjuntamente por ambos gerentes, a cuyo efecto se abrirá cuenta corriente a nombre de la sociedad en uno o más Bancos de esta Capital, donde se depositará toda cantidad que ingrese y pertenezca a la sociedad. — Quinta: la sociedad se crea por tiempo indeterminado, pero ella será liquidada y caducará en el momento que cualquier balance dé una pérdida del 20 o|o del capital, o así lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de votos. — Sexta: Cada año se practicará balance y previa deducción por el tiempo legal del 5 o|o de los beneficios para fondo de reserva las utilidades líquidas serán repartidas a prorrateo ante los socios según su aporte de capital. — Séptima: En caso de disolución de la sociedad, el activo se licitará privadamente entre los socios adjudicándose al mejor postor y el producido después de pagado todo el pasivo se prorrateará entre los socios según su capital aportado. — Octavo: Los socios don Aniceto Obarrio y don Alfredo Gómez, pueden formar parte de cualquiera sociedad y ser gerentes de ellas, aunque tengan por objeto idénticos negocios que los de la sociedad A. Obarrio & Cía., instalados por su cuenta particular bajo la condición de que dichos negocios no se hallen a menos de diez cuadras a todo rumbo de la casa Chacabuco N.º 737. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus derechos, a persona ajena a la sociedad. — Décima: La voluntad y voto de los socios para la solución de cualquier asunto en que sea necesario su consentimiento podrá ser expresado por carta dirigida a cualquiera de sus gerentes o firmando el acta de la asamblea o concurrir a la reunión convocada por circular de la gerencia. — Undécima: Todos los acuerdos serán válidos siendo tomados por la mayoría de los votos presentes, computados según la ley un voto por cada cien pesos de capital integrado. — Duodécima: Los socios Aniceto Obarrio y Alfredo Gómez, declaran disuelta la sociedad colectiva A. Obarrio & Cía., de la que son únicos socios y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por el presente contrato con la que están conformes todos los firmantes y en prueba de dicha conformidad con todo lo antes expresado, firmaron en Buenos Aires, a veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: N.º 43.142 — vale. — Aniceto Obarrio. — Alfredo Gómez. — Justo López. — Daniel Márquez. — Víctor López. — Manuel Rey.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.18 feb.-N.º 1424-v.23 feb.

P. FOLGOSO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad P. Folgoso & Cía., de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del contrato de sociedad que se transcribe a continuación: Entre los suscriptos, Perfecto Folgoso Castro, español, casado, de 50 años, que vive en la calle Junín número 1648; Alfredo Gómez, español, casado, de 53 años, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1562; Justo López, español, viudo, de 46 años, que vive en Pueyrredón 1924 y Dositeo Chao, español, soltero, de 35 años, que se domicilia en Godoy Cruz 2757; Benjamín Lorenzo, español, soltero, de 30 años, con domicilio en Laprida 1634; Gerardo Azzaro, italiano, viudo, que vive Pasaje Suizo 2069; Domingo Vulcano, argentino naturalizado, casado, de 32 años, que vive San Luis 3150; José Bouza, argentino naturalizado, casado, de 42 años, que vive Arenales 2039; Gumersindo Pardo, español, soltero, de 35 años, que vive Arenales 1856; Luis Oyanguren, español, soltero, de 24 años, que vive en Junín 1648; José Martínez, español, soltero, de 34 años, que vive en la calle Rincón 907; José Castiglione, italiano, casado, de 38 años, que vive en Pueyrredón N.º 1815 y Manuel Rey, español, casado, de 40 años, que vive en Independencia 524, se ha convenido formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social P. Folgoso & Cía., de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Santa Fe 1879 a 1883. — Segundo: El objeto de la sociedad es explotar los garages denominados «El Pilar», calle Santa Fe 1879 a 1883 y el llamado «La República», sito en la calle Melo 1861, en esta Capital, así como todas las mercaderías usadas para el funcionamiento de automóviles. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, suscripto en la siguiente forma: cuatro mil pesos por Perfecto Folgoso Castro, cuatro mil pesos por Alfredo Gómez, mil pesos por Justo López y cien pesos m|nacional por cada uno de los demás socios nombrados, el que ha sido integrado totalmente. — Cuarta: Se designan gerentes a los señores Perfecto Folgoso Castro y Alfredo Gómez, para que conjunta o separadamente administren y representen a la sociedad con todas las facultades que la ley del mandato confiere, con la sola limitación de que los cheques que se giren contra los Bancos deben ser firmados conjuntamente por los dos gerentes; siendo obligación depositar en cualquier Banco o Bancos en cuenta corriente de la sociedad, toda cantidad que ingrese por cualquier concepto que corresponda a la misma. — Quinta: Los balances que se practicarán anualmente y deducido el cinco por ciento para fondo de reserva por el término de ley, las utilidades líquidas se prorratearán entre los socios según su aporte. — Sexta: La duración de la sociedad es por el tiempo que duren los contratos de arriendo de los garages objeto de la explotación, pero si de cualquier balance resultaran pérdidas que excedan del 20 % del capital social, se considerará caducada y se procederá a su liquidación, poniéndose el activo a licitación privada entre los socios, el que se adjudicará al mejor postor y su producido, una vez pagado el pasivo, será repartido entre los socios a prorrateo del capital aportado. — Séptima: Los socios Perfecto Folgoso y Alfredo Gómez podrán formar parte de otras sociedades de igual objeto que la que se crea por este contrato y además desempeñar el cargo de gerente de ellas, siempre que la sede y los negocios de dicha sociedad no estén dentro de diez cuadras a cualquier rumbo de la calle Santa Fe N.º 1879 y Melo 1861. — Octava: Cada socio respectivamente, podrá retirar mensualmente con imputación a gastos generales y en relación al trabajo que prestarán, las siguientes cantidades: Perfecto Folgoso Castro y Alfredo Gómez, doscientos cincuenta pesos cada uno; Domingo Vulcano, ciento noventa pesos; Justo López, ciento cincuenta pesos; Benjamín Lorenzo, ciento sesenta pesos; Gerardo Azzaro, ciento cuarenta pesos; José Martínez, ciento cincuenta pesos; José Bouza, ciento veinte pesos; Gumersindo Pardo, ciento veinte pesos; Luis Oyanguren, cien pesos; José Castiglione, ciento cincuenta pesos; Manuel Rey, ciento cincuenta pesos y Dositeo Chao, ochenta pesos, siempre que presten su trabajo personal en cualquier garage que explote la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus derechos a persona ajena a la sociedad. — Décima: La voluntad y voto de los socios para la solución de cualquier asunto que sea necesario su consentimiento, podrán expresarlo por carta dirigida a los gerentes o firmando el acta de la asamblea si concurren a la reunión convocada por circular a la gerencia. — Undécima: Todos los acuerdos serán válidos si están resueltos por mayoría absoluta de votos computados según ley por un voto cada cien pesos de capital. — Duodécima: Los socios Perfecto Folgoso Castro y Alfredo Gómez declaran que desde la fecha queda disuelta la sociedad colectiva P. Folgoso y Co., de la que son socios exclusivos, cuyo activo y pasivo transfieren a la que se crea en este contrato, cuyo activo y pasivo es aceptado por todos los firmantes y socios de la sociedad P. Folgoso y Co. de Responsabilidad Limitada, que se constituye por el presente contrato. — Conformes los otorgantes, se firma el presente en Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado: cien pesos m|nac. Vale. Perfecto Folgoso Castro. — Alfredo Gómez. — Justo López. — Dositeo Chao. — Luis Oyanguren.

— Gumersindo Pardo. — J. Bouza. — Gerardo Azzaro. — Domingo Vulcano. — José Martínez. — José Castiglione. — Benjamín Lorenzo. — Manuel Rey.

Buenos Aires, Febrero ocho de 1938. — Carlos María Godoy, secretario.

e.18 feb.-N.° 1425-v.23 feb.

BRUNO WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Bruno Wolff, casado, argentino naturalizado, Don Eckard Wolff, soltero, argentino y Don Eberhard Gärtner, también soltero, alemán, los tres domicilados en la calle Tabaré número mil cuarenta, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Don Bruno Wolff, Don Eckard Wolff y Don Eberhard Gärtner, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de «Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá por objeto la fabricación y venta de bárnices, pinturas y esmaltes de toda clase e importación, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. — Segunda: Esta Sociedad queda constituída sobre la base de la fábrica y negocio que en el mismo ramo tienen instalado el concurrenté Don Bruno Wolff, con los otros dos Señores Eckard Wolff y Eberhard Gärtner en esta Capital, calle Tabaré números mil cuarenta y mil setenta y seis y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se forma por este contrato. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital Federal y tendrá su escritorio en dicha calle Tabaré número mil cuarenta, donde ya se encuentra instalado para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo interminado a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Bruno Wolff y Eckard Wolff indistintamente, quienes por tal motivo asumen el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social adoptada «Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cada uno de ellos separada y también indistintamente en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Sexta: Los socios Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerzan el mismo comercio sin autorización de los otros socios, bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. — Séptima: El capital social consistente en los inmuebles que se determinarán más adelante, mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo, muebles, valores y demás útiles y enseres que forman el activo y pasivo de la casa de comercio que tienen instalada el socio Don Bruno Wolff, junto con los otros dos concurrentes y que pasa a ser de propiedad de la Sociedad que se constituye por este contrato, como ya se ha dicho, se compone de la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una y corresponde a los asociados en esta proporción: quinientos treinta mil pesos moneda nacional a don Bruno Wolff; cincuenta mil pesos de igual moneda a don Eckard Wolff y los veinte mil pesos nacionales restantes a don Eberhard Gärtner. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los tres socios, correspondiendo del mismo la cantidad de ciento treinta y seis mil ciento sesenta y seis pesos cuarenta y tres centavos al valor de los inmuebles que se determinarán en la cláusula décima cuarta, de acuerdo al último balance practicado. — Octava: Los asociados no podrán ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital social sin la conformidad de los otros socios. — Novena: Anualmente o sea el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán de conformidad con las normas legales y de práctica en el comercio, podrá rebajarse del activo las cantidades que consideren necesarias a fin de sanear el mismo. — Décima: Para la aprobación de los balances así como para cualquier resolución referente a los negocios sociales, será necesaria la conformidad unánime de los asociados. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y en segundo término la cantidad necesaria para abonar a los socios un interés anual no acumulativo del seis por ciento sobre las partes del capital social poseídas por cada uno de ellos. — El excedente de los beneficios, se distribuirá en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los mismos asociados en idéntica proporción. — Duodécima: Tanto el interés convenido sobre el capital así como el cincuenta por ciento de las utilidades que perciban los socios, podrán ser retirados por éstos a la finalización de los balances, debiendo quedar el otro cincuenta por ciento de las utilidades en la caja social para aumentar el capital de cada uno de ellos. — Décima tercera: La Sociedad podrá adquirir en compra bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquiera de sus sucursales u otros Bancos, asociaciones o compañías, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, pudiendo cualquiera de los socios Gerentes, cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente, todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Solicitar, recibir o dar sumas de dinero, firmando letras, vales y pagarés como girantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Establecimiento bancario o sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen en nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo futuro o en descubierto, endosar cheques, vales, pagarés u otros documentos de crédito, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Además la Sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales o administrativos, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue pertinente, siendo todas las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima cuarta: Los inmuebles de propiedad de don Bruno Wolff, a que se refiere la cláusula séptima y cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio éste transfiere a la Sociedad Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentran situados en esta Capital, Zona Sud, Parroquia de Vélez Sársfield, a saber: a) Finca en la calle antes Oeste, hoy Tabaré número mil cuarenta entre el Boulevard Tilcara y la calle Las Palmas a la que también da frente, edificada en la fracción de terreno formada por los lotes dos, tres, cuatro, cinco, seis, seis bis, veinte y cinco y veintiséis de la manzana E, compuestos en conjunto por estar unidos de cincuenta y un metros noventa y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, sesenta y dos metros treinta y dos centímetros en el contrafrente al Sud-Este, treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de fondo en el costado Sud-Oeste y en el del Nord-Este a los diez y ocho metros cuatro centímetros hacia al fondo a contar desde la línea de la calle Tabaré tiene un martillo a favor de diez metros treinta y seis centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este por diez y siete metros treinta y dos centímetros de Nord-Oeste a Sud-Este, siendo esta última línea la que da frente al Nord-Este sobre la calle Las Palmas entre las de hoy Tabaré y Santa Clara y linda por el frente al Nord-Oeste con la calle Tabaré, por el Sud-Este con parte del lote doce y con el veinte y cuatro, por el Sud-Oeste con el lote siete y contrafrente del once y por el Nord-Este con el lote uno y con la calle Las Palmas. — Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno en la forma siguiente: los siete primeros lotes citados por compra que hizo a la Sociedad Franck y Compañía el catorce de Marzo de mil novecientos veinte y tres, según escritura pasada ante el Escribano Don Oscar E. Carbone y el último por compra a Don Aquiles Pini el veinte y siete de Agosto de mil novecientos veinte y cinco por escritura pasada ante mí colega Don Alberto Wuille Bille en este Registro número once a su cargo al que estoy adscripto. b) Finca calle Tabaré número mil setenta y seis entre la de Las Palmas y el Boulevard Tilcara, edificada en el lote siete de la manzana E, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Oeste por veinte y seis metros siete centímetros de fondo y linda por el frente con la calle Tabaré, por el fondo con parte del lote once, por el Sud-Oeste con los lotes ocho, nueve y diez y por el Nord-Este con parte del seis. — Le corresponde por compra que hizo a Don Pedro Menzario el diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco por escritura pasada ante el Escribano Don Ernesto S. Pinto en el Registro setenta de su adscripción. c) Finca calle Tabaré número mil veinte y nueve entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote diez y siete, compuesto de diez y nueve metros setenta y seis centímetros de frente al Sud-Este por treinta y cuatro metros de fondo en el costado Sud-Oeste y treinta y nueve metros treinta y un centímetros en el del Nord Nord-Este y linda por el frente con la calle Tabaré, por el Sud-Oeste con el lote diez y seis y por el Nord Nord-Este con la citada Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a la Sociedad Balestrini Hermanos el veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura pasada ante mi nombrado colega Don Alberto Wuille Bille en este Registro número once a su cargo al que estoy adscripto. Y d) Finca calle Tabaré número mil treinta y siete actualmente números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno entre la Avenida Tilcara y la Compañía General de Ferrocarrilles de la Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote quince, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud-Este por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo y linda por su frente con la calle Tabaré, por el Nord-Este con el lote diez y seis, por el Sud-Oeste con el catorce y por el Nord-Oeste con parte del lote nueve. Le corresponde el edificio por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a Don Luis Vizzolini, el veinte y seis de mayo de mil novecientos treinta y siete por escritura pasada ante mi en este Registro número once de mi adscripción. Los testimonios de las escrituras relacionadas los he tenido a la vista de que igualmente doy fe, inscriptos respectivamente en el Registro de la Propiedad, los inmuebles deslindados en el apartado a) al tomo doscientos veinte, Zona Sud, folio ciento ochenta y tres y tomo ciento ochenta y siete, misma Zona, folio quinientos setenta y cuatro; el del apartado b) al tomo doscientos veinte y uno, misma Zona, folio sesenta y nueve; el del c) al tomo seiscientos sesenta misma Zona, folio cuatrocientos setenta y ocho y el del d) al tomo trescientos treinta y seis, Zona Sud, folio doscientos cuarenta y siete y pasó a la Sociedad que se constituye por la presente escritura con las notas de estilo. — **Décima quinta: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por cualquiera de los socios Gerentes, quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender, ya sea en** remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir sus importes, dar recibos y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. — Décima sexta: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad o el fallecimiento de cualquiera de sus socios, la Sociedad se disolverá o bien continuará con un representante del socio incapacitado o con el que designen los herederos del socio fallecido. Para la aceptación de dichos representantes es necesaria la conformidad exigida por el artículo décimo de este contrato. — Décima séptima: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación entre los socios o sus representantes o los Gerentes y la Sociedad, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia entre los arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima octava: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a los cuales desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — De los certificados que se agregan a la presente, expedido el del Registro de la Propiedad con fecha tres del actual que los otorgantes aceptan, resulta que los inmuebles deslindados no reconocen gravamen ni embargo, el compareciente Don Bruno Wolff, no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, su dominio consta por las inscripciones mencionadas y no adeudan contribución directa hasta el año anterior inclusive, tomando a su cargo la Sociedad de que se trata la deuda correspondiente al año actual, resultando asimismo de los recortes y recibos que también se agregan a la presente haberse efectuado las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin haber mediado oposición alguna. — El autorizante hace constar que los inmuebles deslindados tienen las siguientes valuaciones: el deslindado en el apartado a) treinta y tres mil pesos moneda nacional; el del apartado b) cuatro mil pesos de igual moneda; el del apartado c) un mil quinientos pesos nacionales y el del apartado d) igual suma de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos Don Juan B. Gotelli hijo y Don Miguel Gómez, ambos vecinos y mayores de edad. — Bruno Wolff. — Eckard Wolff. — Eberhard Gärtner. — Tgo.: Juan B. Gotelli (h.). — Tgo.: Miguel Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio ciento setenta y uno del Registro número once de mi adscripción. — Para la Sociedad «Bruno Wolff, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento noventa y siete mil doscientos seis al ciento noventa y siete mil doscientos diez de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: el del Nord: mismo de: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Alberto H. Wuille-Bille.

e.21 feb.-N.° 1530-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Propiedades Hutton, Sociedad de Responsabilidad Limitada" otorga poder a la sociedad **Krable, King y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada,** nombrándola gerente de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino, con fecha 17 de diciembre de 1937.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1938. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.21 feb.-N.° 1518-v.25 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 196.561

PROPUBLIX

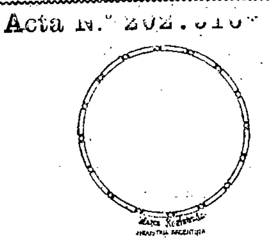
Mayo 5 de 1937. — José Engels. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2022.
v.26 feb.

Acta N.° 201.843



Noviembre 25 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.916. — Aviso N.° 7314.
v.26 feb.

Acta N.° 202.516*



Diciembre 16 de 1937. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería y cartonería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.176. — Aviso N.° 7953.
v.26 feb

Acta N.° 202.517



Diciembre 16 de 1937. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y cartonería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.177. — Aviso N.° 7951.
v.26 feb.

Acta N.° 203.373

TALISMAN

Enero 24 de 1938. — Ingratta & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 513.
v.26 feb.

Acta N.° 202.518*



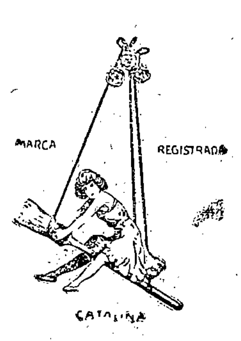
Diciembre 16 de 1937. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y cartonería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.178. — Aviso N.° 7952.
v.26 feb.

Acta N.° 202.539

ILUNICO

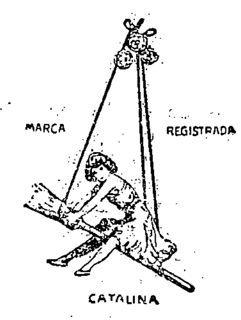
Diciembre 16 de 1937. — José Asplanato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 105.419. — Aviso N.° 7974.
v.26 feb.

Acta N.° 202.891



Diciembre 30 de 1937. — Gobbi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.923. — Aviso N.° 8034.
v.26 feb.

Acta N.° 202.892



Diciembre 30 de 1937. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, pinturería, cabullería, cerrajería, tería, etcétera, de la clase 10, menos cuerdas, cabos, piolines y lonería. — Renovación de la N.° 107.924. — Aviso N.° 8035.
v.26 feb.

Acta N.° 203.374*

BAÑOSAL

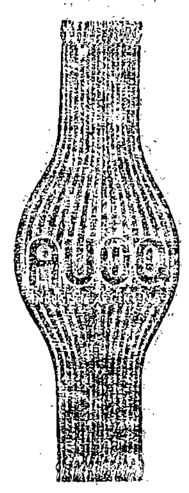
Enero 24 de 1938. — Santiago Prati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 308.
v.26 feb.

Acta N.° 202.893



Diciembre 30 de 1937. — Gobbi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos tubos para lámparas. — Renovación de la N.° 107.925. — Aviso N.° 8036.
v.26 feb.

Acta N.° 203.370



Enero 24 de 1938. — Alberto R. Audisio y Mario D. Comi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 478.
v.26 feb.

Acta N.° 203.372



Enero 24 de 1938. — Marré & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22., menos, pastas alimenticias. — Renovación de la N.° 107.636. — Aviso N.° 475.
v.26 feb.

Acta N.° 203.376



Enero 24 de 1938. — Eugenio Georges e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, lanzallamas, trampas y aparatos para la destrucción de hormigas, langostas, ratas y otros insectos y animales dañinos, de la clase 25. — Aviso N.° 310.
v.26 feb.

Acta N.° 203.375

DIX

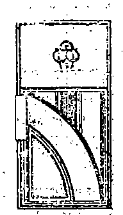
Enero 24 de 1938. — Davoli, Díez & Alegre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.498. — Aviso N.° 309.
v.26 feb.

Acta N.° 203.377



Enero 24 de 1938. — Lepanto J. Grasso. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.848. — Aviso N.° 311.
v.26 feb.

Acta N.° 203.378



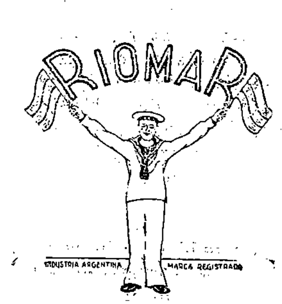
Enero 24 de 1938. — Droguería Beretervide S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.432. — Aviso N.° 246.
v.26 feb.

Acta N.° 203.379



Enero 24 de 1938. — Fernando Negre. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 501.
v.26 feb.

Acta N.° 203.380



Enero 24 de 1938. — Pesquerías Argentinas Riomar Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 491.
v.26 feb.

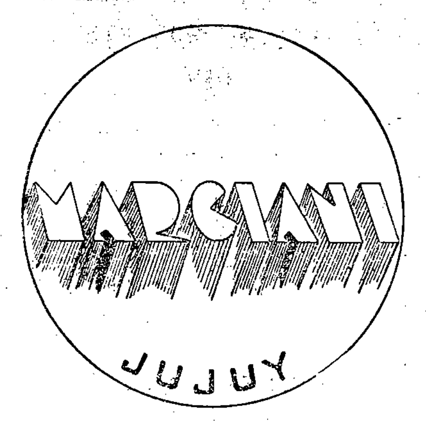
Acta N.° 203.381

SANOGRAN

Enero 24 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 415.
v.26 feb.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 203.382



Enero 24 de 1938. — Marciani Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 416.

v.26 feb.

Acta N.° 203.383



Enero 24 de 1938. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.590. — Aviso N.° 417.

v.26 feb.

Acta N.° 203.384



Enero 24 de 1938. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.951. Aviso N.° 418.

v.26 feb.

Acta N.° 203.385

ENDEE

Enero 24 de 1938. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir cojinetes de antifricción, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.939. — Aviso N.° 419.

v.26 feb.

Acta N.° 203.389

WITTINGTON
MARCA REGISTRADA

Enero 24 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 488.

v.26 feb.

Acta N.° 203.391

INTEGRAL

Enero 24 de 1938. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 520.

v.26 feb.

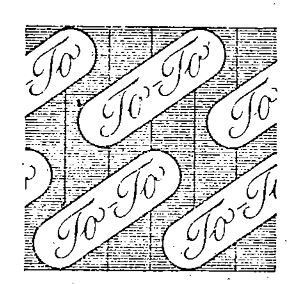
Acta N.° 203.388



Enero 24 de 1938. — Liggett & Myers Tobacco Company. — de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 107.127. — Aviso N.° 422.

v.26 feb.

Acta N.° 203.387



Enero 24 de 1938. — Saul D. Modiano S. A. Industrie Cartotecniche, de Trieste, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 421.

v.26 feb.

Acta N.° 203.390

HARVEY

Enero 24 de 1938. — Luis Herrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.979. — Aviso N.° 515.

v.26 feb.

Acta N.° 203.392

RINCON FAMOSO

Enero 24 de 1938. — José López e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 521.

v.26 feb.

Acta N.° 203.393



Enero 25 de 1938. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 523.

v.26 feb.

Acta N.° 203.395

BODAS DE ORO

Enero 25 de 1938. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 525.

v.26 feb.

Acta N.° 203.394



Enero 25 de 1938. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 524.

v.26 feb.

Acta N.° 203.396

CHELA

Enero 25 de 1938. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 526.

v.26 feb.

Acta N.° 203.397

BOTELLON

Enero 25 de 1938. — Silverio Aguilera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 527.

v.26 feb.

Acta N.° 203.398

ROSINDIANA

Enero 25 de 1938. — Acebo & Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 528.

v.26 feb.

Acta N.° 203.399

RENZO

Enero 25 de 1938. — Lorenzo Bacella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 529.

v.26 feb.

Acta N.° 203.400



Enero 25 de 1938. — Leonardo Goldner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, lonería, de la clase 5. — Renovación de la número 106.385. — Aviso número 468.

v.26 feb.

Acta N.° 203.401



Enero 25 de 1938. — Fiore, Panizza & Torrá S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 535.

v.26 feb.

Acta N.° 203.402*

CLARISA

Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la N.° 106.982. — Aviso N.° 498.

v.26 feb.

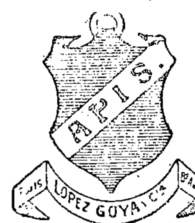
Acta N.° 203.403



Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 107.418. — Aviso número 500.

v.26 feb.

Acta N.° 203.404



Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 107.419. — Aviso número 499.

v.26 feb.

Acta N.° 203.405

GEISHA

Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la número 107.081. — Aviso número 502.

v.26 feb.

Acta N.° 203.406

CLELITA

Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería en general. — Renovación de la N.° 106.727. — Aviso N.° 503.

v.26 feb.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 203.409

TIGRE

Enero 25 de 1938. — Hodgson & Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 109.617. — Aviso N.° 492.

v.26 feb.

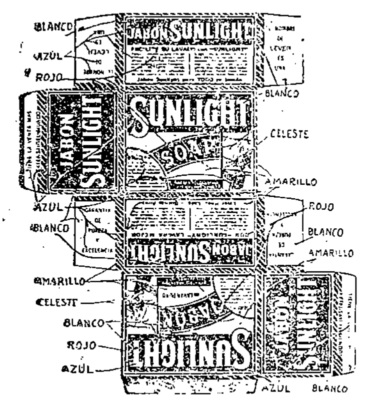
Acta N.° 203.410

IDEAL

Enero 25 de 1938. — Ideal Boilers & Radiators Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir radiadores y calderas de calefacción, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.923. — Aviso N.° 493.

v.26 feb.

Acta N.° 203.411



Enero 25 de 1938. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones para lavar en general, de la clase 14. — Aviso número 506.

v.26 feb.

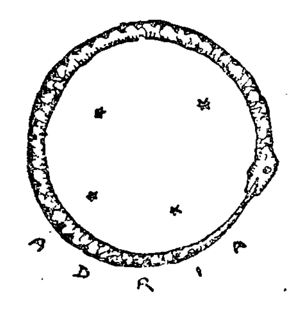
Acta N.° 203.412

TETRAVESIL

Enero 25 de 1938. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 530.

v.26 feb.

Acta N.° 203.414



Enero 26 de 1938. — Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.626. — Aviso N.° 556.

v.26 feb.

Acta N.° 203.432

EL MEJOR

Enero 26 de 1938. — Julio Segovia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 108.858. — Aviso N.° 532.

v.26 feb.

Acta N.° 203.407

PRECIOSA

Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 107.463. — Aviso N.° 504.

v.26 feb.

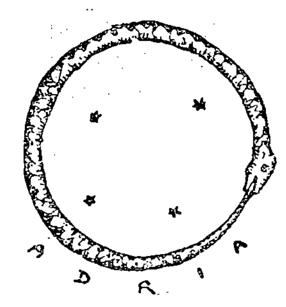
Acta N.° 203.408

FLOREINA

Enero 25 de 1938. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, jabones y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 109.184. — Aviso número 505.

v.26 feb.

Acta N.° 203.415



Enero 26 de 1938. — Sociedad Químico Industrial Adria Iacobacci Hnos. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 106.625. — Aviso N.° 555.

v.26 feb.

Acta N.° 203.416



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 107.762. — Aviso N.° 312.

v.26 feb.

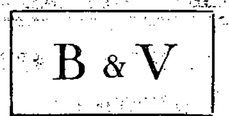
Acta N.° 203.417



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.763. — Aviso N.° 313.

v.26 feb.

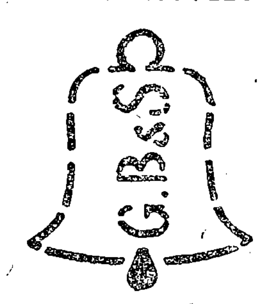
Acta N.° 203.429



Enero 26 de 1938. — La Metalúrgica Sueca S. A.. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, sus partes o accesorios, de la clase 10. — Aviso número 325.

v.26 feb.

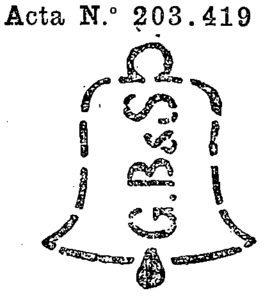
Acta N.° 203.418



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos grasas, sebos, astas, huesos y demás productos de saladero, lanas, crines y plumas. — Renovación de la número 107.764. — Aviso N.° 314.

v.26 feb.

Acta N.° 203.419



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 107.773. — Aviso N.° 315.

v.26 feb.

Acta N.° 203.420*



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14; menos jabones. — Renovación de la N.° 107.774. — Aviso N.° 316.

v.26 feb.

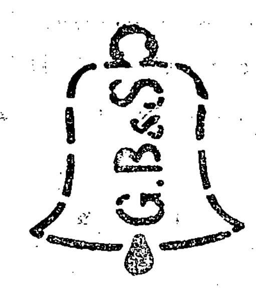
Acta N.° 203.413*

VINCULO

Enero 25 de 1938. — Pedro Cárdena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 531.

v.26 feb.

Acta N.° 203.421



Enero 26 de 1938. — S. A. Frigorífico Anglo . — Para distinguir lonas y arpilleras de la clase 15. — Renovación de la número 107.775. — Aviso N.° 317.

v.26 feb.

Acta N.° 203.427

DOPPEL

Enero 26 de 1938. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff & Sohen G. m. b. H., de Ammonnenburg bei Biebrich a|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 323.

v.26 feb.

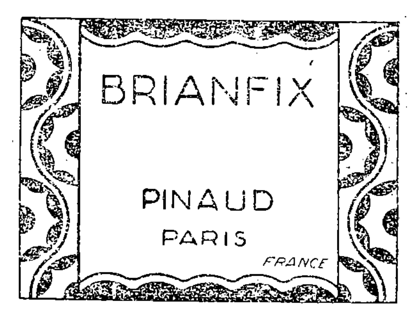
Acta N.° 203.425



Enero 26 de 1938. — Societé a Responsabilité Ltd., Pinaud, de Asnieres, Seine, Francia. — Para distinguir aguas de quinina, de la clase 16. — Renovación de la número 106.428. — Aviso número 321.

v.26 feb.

Acta N.° 203.426



Enero 26 de 1938. — Societé a Responsabilité Ltd., Pinaud, de Asnieres, Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 322.

v.26 feb.

Acta N.° 203.430

ORIENTE

Enero 26 de 1938. — Antonio Falcioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 533.

v.26 feb.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 203.433



Enero 26 de 1938. — Alfredo Salemi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 106.624. — Aviso N.° 536.

v.26 feb.

Acta N.° 203.434

CAMINITO

Enero 26 de 1938. — Stephano Michaelides. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 516.

v.26 feb.

Acta N.° 203.435

EL INGLES DE LOS GüESOS

Enero 26 de 1938. — Stephano Michaelides. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 517.

v.26 feb.

Acta N.° 203.436

NIEBLA

Enero 26 de 1938. — Stephano Michaelides. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 518.

v.26 feb.

Acta N.° 203.437

CANTO DE AUSENCIA

Enero 26 de 1938. — Stephano Michaelides. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 519.

v.26 feb.

Acta N.° 203.439



Enero 26 de 1938. — Remington Arms Company Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 107.406. — Aviso N.° 423.

v.26 feb.

Acta N.° 203.440

HIGH VELOCITY

Enero 26 de 1938. — Remington Arms Company Inc., de Bridgeport, Connecticut. E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 107.407. — Aviso N.° 424.

v.26 feb.

Acta N.° 203.438

HEMOGEN

Enero 26 de 1938. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 544.

v.26 feb.

Acta N.° 203.441

Ningún Hogar Sin Jabón Hogar

Enero 26 de 1938. — Cía. de Productos Conen S. A.. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 108.373. — Aviso N.° 425.

v.26 feb.

Acta N.° 203.442

SODALIT

Enero 26 de 1938. — Cía. de Productos Conen S. A.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 107.969. — Aviso N.° 426.

v.26 feb.

Acta N.° 203.443*

MACONOCHIE'S

Enero 26 de 1938. — Maconochie Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.352. — Aviso número 427.

v.26 feb.

Acta N.° 203.444

SALINAX

Enero 26 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.943. — Aviso N.° 428.

v.26 feb.

Acta N.° 203.445

RADIOSTOL

Enero 26 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.374. — Aviso N.° 429.

v.26 feb.

Acta N.° 203.446

RADIO MALT

Enero 26 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 108.562. — Aviso N.° 430.

v.26 feb.

Acta N.° 203.447

RADIO MALT

Enero 26 de 1938. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.563. — Aviso número 431.

v.26 feb.

Acta N.° 203.449

LUNA VASCA

Enero 26 de 1938. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir toda clase de calzado en general, de la clase 16. — Renovación de la número 109.024. — Aviso N.° 547.

v.26 feb.

Acta N.° 203.450



Enero 26 de 1938. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 549.

v.26 feb.

Acta N.° 203.451

AUDITOR

Enero 26 de 1938. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso número 545.

v.26 feb.

Acta N.° 203.452



Enero 26 de 1938. — Camilo García Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 485.

v.26 feb.

Acta N.° 203.453

KING

Enero 26 de 1938. — Carlos Dorn. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 554.

v.26 feb.

Acta N.° 203.455

LACTOHIDROL

Enero 26 de 1938. — Vicente Cafisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 557.

v.26 feb.

Acta N.° 203.456

IN — VER — NOL

Enero 26 de 1938. — Adot Hnos.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 548.

v.26 feb.

Acta N.° 203.457



Enero 26 de 1938. — G. R. A. F. A., Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir alpargatas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.509. — Aviso N.° 550.

v.26 feb.

Acta N.° 203.458

FUTURA

Enero 27 de 1938. — Rodolfo Wendel. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 107.935. — Aviso N.° 326.

v.26 feb.

Acta N.° 203.459

CARNET DE BAL

Enero 27 de 1938. — Société á responsabilité Parfums Revillon, de Paris, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 327.

v.26 feb.

Acta N.° 203.460

STIVEL

Enero 27 de 1938. — Aplin & Barrett Ltd., de Yeovil, Somersetshire, Inglaterra. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 109.165. Aviso N.° 328.

v.26 feb.

Acta N.° 203.462

BAYHNOS

Enero 27 de 1938. — Bayucar Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 330.

v.26 feb.

Acta N.° 203.486



Enero 27 de 1938. — M. Serrano de la Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 583.

v.26 feb.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 203.463

NARDO

Enero 27 de 1938. — Mario Youngerman. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 522.

v.26 feb.

Acta N.° 203.464



Febrero 27 de 1938. — Instituto Sidus. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 579.

v.26 feb.

Acta N.° 203.465

LA RURAL

Enero 27 de 1938. — La Rural, Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro, S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcohol. Renovación de la N.° 107.163. — Aviso N.° 588.

v.26 feb.

Acta N.° 203.466

JUVENS

Enero 27 de 1938. — Máximo Einstoss & Francisco Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 589.

v.26 feb.

Acta N.° 203.467

JUVENS

Enero 27 de 1938. — Máximo Einstoss & Francisco Grimau. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 590.

v.26 feb.

Acta N.° 203.469

EUFILINA

Enero 27 de 1938. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik, Aktiengesellschaft, de Berlín NW. 40, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.775. — Aviso N.° 570.

v.26 feb.

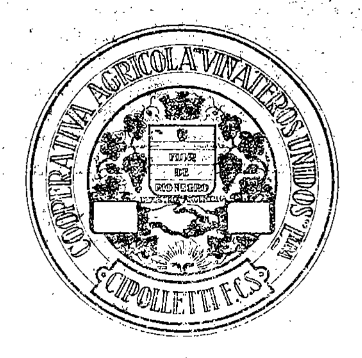
Acta N.° 203.470

SHURLOX

Enero 27 de 1938. — The Washburn Company, de Worchester, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 109.788. — Aviso N.° 571.

v.26 feb.

Acta N.° 203.468



Enero 27 de 1938. — Cooperativa Agrícola Viñateros Unidos, Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 540.

v.26 feb.

Acta N.° 203.471



Enero 27 de 1938. — Paramount Pictures, Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.199. — Aviso N.° 574.

v.26 feb.

Acta N.° 203.472



Enero 27 de 1938. — Paramount Pictures, Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.201. — Aviso N.° 573.

v.26 feb.

Acta N.° 203.473

Sucesos Mundiales Paramount News

Enero 27 de 1938. — Paramount Pictures, Inc., de N. York, E. U. de Norte América. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, metemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.226. — Aviso N.° 575.

v.26 feb.

Acta N.° 203.475

ROBOT

Enero 27 de 1938. — Otto Berning & Co., de Schwelm, Westfalen, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 566.

v.26 feb.

Acta N.° 203.474

Sucesos Mundiales Paramount News

Enero 27 de 1938. — Paramount Pictures, Inc., de N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 110.227. — Aviso N.° 572.

v.26 feb.

Acta N.° 203.476

QUEMADUROL

Enero 27 de 1938. — Honorio Peña. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Renovación de la N.° 106.552 — Aviso N.° 565.

v.26 feb.

Acta N.° 203.477

ALUMBRO

Enero 27 de 1938. — Elliot's Metal Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 432.

v.26 feb.

Acta N.° 203.478



Enero 27 de 1938. — Ford Motor Co., de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Renovación de la N.° 106.699. — Aviso N.° 433.

v.26 feb.

Acta N.° 203.481

GEMEX

Enero 27 de 1938. — Gemez Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 436.

v.26 feb.

Acta N.° 203.479



Enero 27 de 1938. — Ford Motor Co., de Dearborn, Michigan, E. U. de N América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telegrafía y telefonía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 106.698. — Aviso N.° 434.

v.26 feb.

Acta N.° 203.480

QUEBRUNDAY

Enero 27 de 1938. — La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y explotaciones comercial e industriales. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias fotográficas, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 107.149. — Aviso N.° 435.

v.26 feb.

Acta N.° 203.482

PONTIAC

Enero 27 de 1938. — Gemez Company, de Newark, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes; objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 437.

v.26 feb.

Acta N.° 203.483



Enero 27 de 1938. — Orefice Hnos. — Para distinguir lápices, tintas de escribir y papelería, de la clase 18. — Renovación de la N.° 107.777. — Aviso N.° 586.

v.26 feb.

Acta N.° 203.484



Enero 27 de 1938. — Julián R. Esteves. — Para distinguir productos de pastelería, confitería, cacaos, azúcar, mieles y dulce, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.618. — Aviso N.° 585.

v.26 feb.

Acta N.° 203.485



Enero 27 de 1938. — Picardo y Antelo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 584.

v.26 feb.

Acta N.° 203.489

EL CONGRESO

Enero 28 de 1938. — Carlos B. Rossaroli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 489.

v.26 feb.

Acta N.° 203.488

AMAZONA

Enero 28 de 1938. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: cintas en general. — Aviso N.° 600.

v.26 feb.

Acta N.° 203.461

CHEDLET

Enero 27 de 1938. — Aplin & Barrett Ltd., de Yeovil, Somersetshire, Inglaterra. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 111.229. — Aviso N.° 329.

v.26 feb.

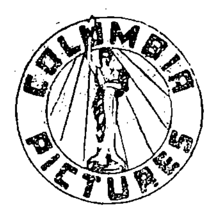
Acta N.° 203.487



Enero 28 de 1938. — Griep Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 587.

v.26 feb.

Acta N.° 203.490



Enero 28 de 1938. — Columbia Pictures of Argentina, Inc. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 578.

v.26 feb.

Acta N.° 203.491

EL FOGON

Enero 28 de 1938. — Menique, Villar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.662. —Aviso N.° 558.

v.26 feb.

Acta N.° 203.492

CE — KI — TA

Enero 28 de 1938. — Pinchetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 562.

v.26 feb.

Acta N.° 203.493

CELEBRE

Enero 28 de 1938. — Pinchetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 563.

v.26 feb.

Acta N.° 203.494

BRYONON

Enero 28 de 1938. — Ernesto Elfers. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 438.

v.26 feb.

Acta N.° 203.495

HIVICAL

Enero 28 de 1938. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 439.

v.26 feb.

Acta N.° 203.496

LA SINFONIA

Enero 28 de 1938. — Edgardo Pochettino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 109.901. — Aviso N.° 440

v.26 feb.

Acta N.° 203.497

LA SINFONIA

Enero 28 de 1938. — Edgardo Pochettino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 109.902. — Aviso N.° 441.

v.26 feb.

Acta N.° 203.498



Enero 28 de 1938. — S. A. Andelo Parodi fu Bmeo, de Genova, Italia. — Para distinguir conserva de pescado, de la clase 22. — Aviso N.° 442.

v.26 feb.

Acta N.° 203.499*

PETROLINA

Enero 28 de 1938. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 109.924. — Aviso 443.

v.26 feb.

Acta N.° 203.501

AGUATEX

Enero 28 de 1938. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 595.

v.26 feb.

Acta N.° 203.503

TITAN

Enero 28 de 1938. — Koefoed, Hauberg, Marstrand & Helweg Aktieselskabet Titan, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir ascensores, montacargas, guinches, gruas y similares únicamente, de la clase 12. — Renovación de la N.° 107.115. — Aviso número 599.

v.26 feb.

Acta N.° 203.502

AGUATEX

Enero 28 de 1938. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 596.

v.26 feb.

Acta N.° 203.504

Pasta Vasenol para niños y adultos (Marca registrada)

Enero 28 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir pastas medicinales y para la higiene, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.708. — Aviso N.° 598.

v.26 feb

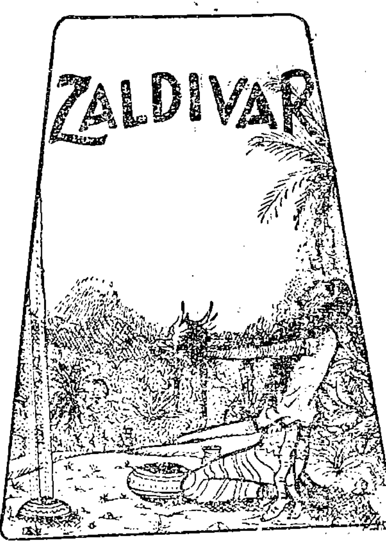
Acta N.° 203.505

VASOFORN

Enero 28 de 1938. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.707. — Aviso N.° 597.

v.26 feb.

Acta N.° 203.506



Enero 28 de 1938. — Leopoldo Zaldívar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 591.

v.26 feb.

Acta N.° 203.507

RAD — HELIO

Enero 28 de 1938. — Leopoldo Zaldívar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 592.

v.26 feb.

Acta N.° 203.508

CERCRIN

Enero 28 de 1938. — Emilio Justrich. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 594.

v.26 feb.

Acta N.° 203.509

SIROSEDOL

Enero 29 de 1938. — Rebeca Bruschtein de Teitelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 613.

v.26 feb.

Acta N.° 203.510

MERCIVAL

Enero 29 de 1938. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 611.

v.26 feb.

Acta N.° 203.511

TEOBARBIL

Enero 29 de 1938. — Ana Samovici de Mindlin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 612.

v.26 feb.

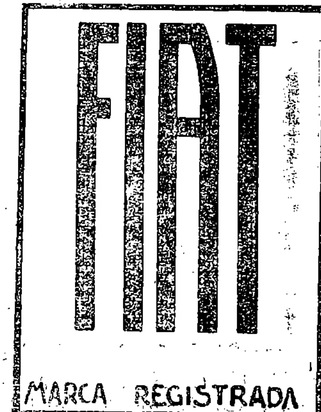
Acta N.° 203.512



Enero 29 de 1938. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.251. — Aviso número 552.

v.26 feb.

Acta N.° 203.515



Enero 29 de 1938. — S. A. Fiat Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos motocicletas, bicicletas y velocípedos en general. — Aviso número 610.

v.26 feb.

Acta N.° 203.516

PAVESI

Enero 29 de 1938. — S. A. Fiat Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 108.700. — Aviso N.° 609.

v.26 feb.

(*) Publicación corregida a la fecha.

Acta N.° 203.514*



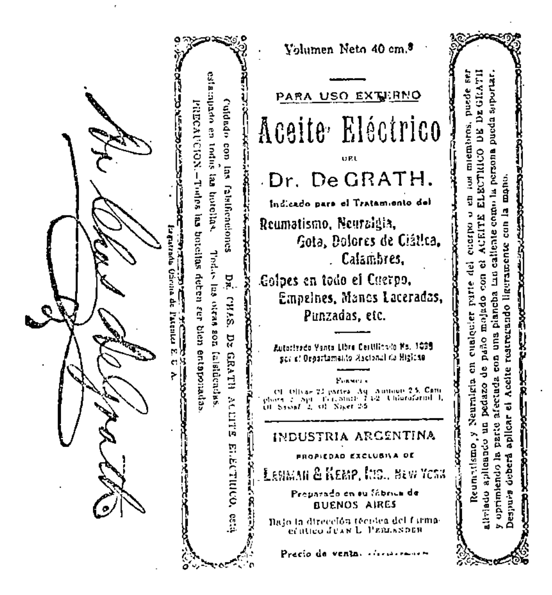
Enero 29 de 1938. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 110.233. — Aviso N.° 553.
v.26 feb.

Acta N.° 203.513

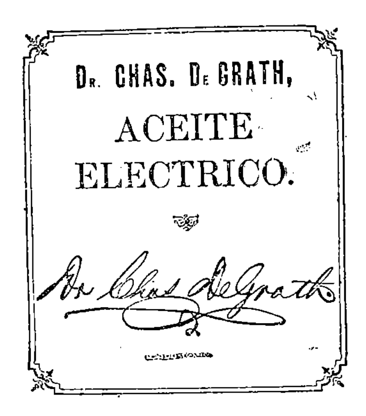


Enero 29 de 1938. — Café Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.191. — Aviso número 551.
v.26 feb.

Acta N.° 203.371

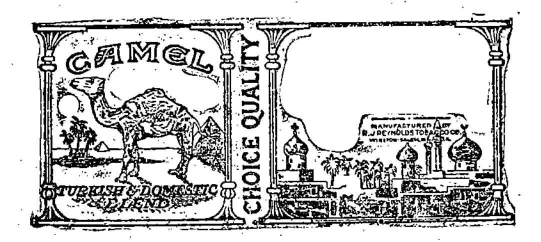






Enero 24 de 1938. — Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Renovación de la N.° 112.298. — Aviso N.° 514.
v.26 feb.

Acta N.° 203.500



Enero 28 de 1938. — R. J. Reynolds Tobacco Company, de Winston-Salem, N. Carolina, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 108.727. — Aviso número 444.
v.26 feb.

Acta N.° 203.423



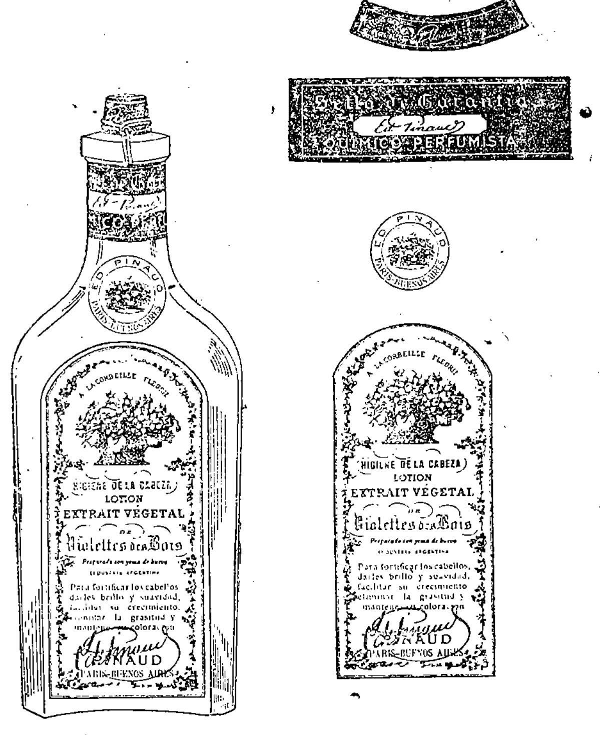
Enero 26 de 1938. — Société a Responsabilité Ltd. Pinaud, de Asnieres, Seine, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 106.424. — Aviso número 319.
v.26 feb.

Acta N.° 200.181*

Lasticflor

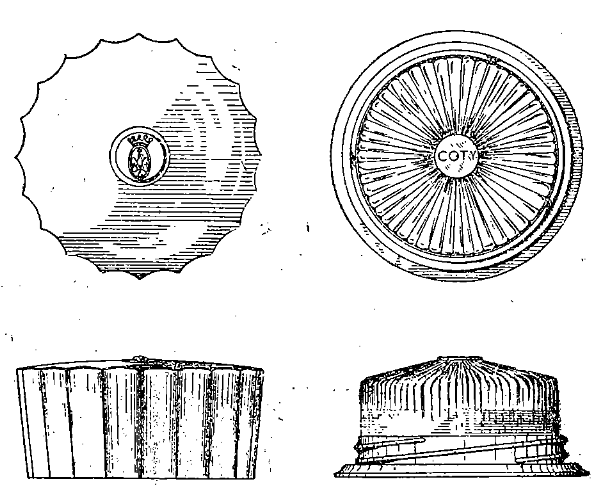
Septiembre 24 de 1937. — Julius Roempler Aktiengesellschaft, de Zeulenroda, Alemania. — Para distinguir fajas de goma, corsés de goma y medias de goma, de la clase 6, para fines ortopédicos. — Aviso N.° 5614.
v.26 feb.

Acta N.° 203.424



Enero 26 de 1938. — Société á Responsabilité Ltd. Pinaud, de Asnieres, Seine, Francia. — Para distinguir extractos vegetales, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.427. — Aviso N.° 320.
v.26 feb.

Acta N.° 203.428



Enero 26 de 1938. — Coty S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir jabón para afeitar, de la clase 16. — Aviso N.° 324.
v.26 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curte, Secretario.

(*) Publicación corregida a la fecha.

SECCION BALANCES

1786.

"PROVIDENCIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

VIDA

FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1904

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 24 de Mayo de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.000.—
Caja		1.285.93
Bancos:		
Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata	17.753.48	
Banco de la Nación Argentina	4.393.89	22.147.37
Propiedades inmuebles:		
Terrenos Ciudad de Córdoba, (Barrio "Providencia"), situados entre las calles 12 de Octubre, Mariano Benítez, Dumesnil, Neuquén, Sol de Mayo y otras	274.783.86	
Finca Bialet Masse N.° 235	2.665.78	
Finca Neuquén N.° 1065	3.800.—	
Finca 12 de Octubre N.° 575	1.719.50	
Finca Casafouth N.° 240	7.050.—	
Finca 12 de Octubre N.° 569	3.107.—	
Finca Chubut N.° 635	3.097.07	
Finca Neuquén N.° 1477	6.453.90	
Finca Sol de Mayo 1280	4.376.92	
Finca Dumesnil entre Neuquén y Chubut	6.155.—	
Finca Neuquén e| Dumesnil y Mariano Benítez	2.726.—	315.935.03
Instalaciones aguas corrientes, Córdoba:		
Construcciones, maquinaria e instalaciones para suministro de agua en el barrio "Providencia", Córdoba		10.000.—
Títulos de renta y valores diversos:		
Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o 1934, ($ 7.500 nominales)	4.785.13	
Empréstito Patriótico 5 o|o 1934 70.750 nom.)	63.665.66	
Bonos Tesorería Municipalidad de Córdoba, Ord. 3.037 ($ 66.000 nom.)	58.080.—	
396 acciones de la Compañía Argentina de Seguros "Victoria", ($ 15.840 nom.)	10.440.—	136.970.79
Préstamos hipotecarios		482.258.33
Préstamos sobre pólizas Vida		63.406.50
Obligaciones a cobrar		2.498.97
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premio (neto)		4.798.32
Compañías reaseguradoras:		
Cuenta reserva		21.600.77
Deudores varios		42.095.51
Deudores por compra de terrenos a plazos		50.578.—
Intereses vencidos a cobrar		39.916.03
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	12.400.—	
Banco de la Nación Argentina (Títulos en garantía, Ley 11.582)	78.250.—	
Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata (Valores en custodia)	66.000.—	
Cuotas no exigidas sobre acciones	23.760.—	
Títulos en custodia	4.300.—	184.710.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de pérdidas del ejercicio	275.197.19	
Menos:		
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	892.03	274.305.16
		2.052.507.71

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal (Estatutaria)		61.439.75
Reservas técnicas:		
Reserva matemática	523.872.61	
Reserva de rentas vitalicias	889.80	
Reserva adicional Vida	1.695.57	526.457.98
Fondo de beneficios acumulados		2.815.17
Reservas facultativas:		
Reserva para deudores por préstamos hipotecarios	69.916.03	
Reserva para deudores por compra de terrenos, Córdoba	7.637.50	
Reserva para depreciación de propiedades inmuebles	124.000.36	201.553.89
Compañías reaseguradoras:		
Cuentas corrientes		6.932.86
Acreedores varios:		
Compañías de seguros generales "El Sol Argentino"	52.261.95	
Otros acreedores	2.146.53	
Garantía de alquileres	395.—	
Retención Ley 11.682	304.80	55.108.28
Garantía de préstamos para edificación		6.282.—
Cuentas en suspenso		7.207.78
Cuentas de orden:		
Directores	12.400.—	
Depósito en garantía, Ley 11.582	78.250.—	
Valores en custodia	66.000.—	
Sociedades por cuotas no exigidas sobre acciones	23.760.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.300.—	184.710.—
		2.052.507.71

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados		19.500.—	
Siniestros en período de prueba			
Seguros vencidos		93.197.12	
Pólizas rescatadas		15.256.69	
Reaseguros cedidos		16.427.06	
Anulaciones		24.702.86	
Reservas matemáticas		523.872.81	
Reserva rentas vitalicias		889.80	
Reserva a cargo de reaseguradores		7.250.71	
Fondo de beneficios acumulados		134.06	
Gastos de explotación		31.751.61	
Impuestos y contribuciones		3.542.25	736.524.77
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Vida		19.934.59	
Gastos generales		23.884.14	
Impuestos y contribuciones:			
Impuestos y contribuciones	1.097.56		
Impuestos y contribuciones en litigio	3.000.—	4.097.56	
Amortizaciones		30.185.20	
Créditos incobrables		26.763.90	
Reservas facultativas:			
Reserva para deudores por préstamos hipotecarios	54.323.93		
Reserva para deud. por compra terr., Córdoba	7.637.50		
Reserva depreciación prop. inmuebles	124.000.36	185.961.79	
Otros quebrantos		2.132.70	292.959.88
			1.029.484.65

HABER		m$n.	m$n.
Sección Vida:			
Premios del ejercicio		79.926.37	
Reservas matemáticas (ejercicio anterior)		607.301.48	
Reserva rentas vitalicias (ejercicio anterior)		965.44	
Intereses		27.229.38	
Comisiones		1.167.51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		19.934.59	736.524.77
Administración:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1935		892.03	
Intereses generales	28.959.07		
A deducir:			
Intereses transferidos a la Sección Vida	27.229.38	1.729.69	
Reserva facultativa		2.961.—	
Otras utilidades		13.072.—	
Saldo de pérdidas:			
Saldo de pérdida del ejercicio	275.197.19		
Menos:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	892.03	274.305.16	292.959.88
			1.029.484.65

Francisco Fazio, vicepresidente 1.° — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** La Inspección General de Justicia hace notar: 1.°) La partida de $ 3.000, incluída con la denominación Impuestos y Contribuciones en el Debe de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, representa una amortización; 2.°) Las partidas anotadas en el Debe de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por un total de $ 185.961.79, y con la denominación Reservas Facultativas, tiene el carácter de amortizaciones, y serán transferidas como tales en el primer balance a confeccionar; 3.°) El rubro del Pasivo, Reserva para Deudores por Préstamos Hipotecarios, comprende la suma de $ 12.038.57, transferidos al mismo sin haber sido pasados por la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y sin haber sido destinados en los repartos resueltos de utilidades, situación esa que será igualmente salvada en el primer balance a confeccionarse. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1588-v.23 feb.

1777.

EL COMERCIO — COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Ramos en que opera: INCENDIOS, MARITIMOS Y VIDA

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, suscripto y realizado $ 3.000.000.— moneda legal

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937
(48.° EJERCICIO)

Pendiente de aprobación por la Asamblea

ACTIVO		m$l.	m$l.
Caja			29.126.74
Bancos (ver anexo N.° 1)			326.729.23
Propiedades inmuebles (ver anexo N.° 2)			6.507.330.75
Títulos de renta (ver anexo N.° 3)			4.208.283.96
Valores diversos (ver anexo N.° 4)			516.034.80
Préstamos hipotecarios			5.333.145.20
Préstamos sobre pólizas Vida			1.780.989.70
Préstamos sobre valores			44.300.—
Obligaciones a cobrar			70.366.75
Mobiliario y material			1.—
Deudores varios (Incendios, Marítima, Administración)			196.621.45
Deudores, Sección Vida			89.369.67
Deudores por premios, Sección Vida			26.802.80
Primas vencidas y a cobrar, Sección Vida			120.276.57
Compañías reaseguradoras:			
Saldos en cuenta corriente		21.243.39	
Reservas matemáticas Vida, a su cargo		8.594.—	29.837.39
Dirección de impuestos a los réditos			20.529.16
Cuentas de orden:			
Deudores por alquileres e intereses		212.919.77	
Deudores por compra de terrenos Av. San Isidro		79.748.—	
Acciones en garantía (Directores)		58.300.—	
Acciones en custodia		9.800.—	
Acciones en caución de préstamos		75.800.—	
Títulos en garantía		5.650.—	442.217.77
			19.741.962.94
PASIVO			
Capital autorizado y realizado			3.000.000.—
Reserva legal, (Art. 363 del C. de C.)		300.000.—	
Reserva estatutaria (Art. 35 Estatutos)		700.000.—	1.000.000.—
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión		250.000.—	
Fondo de dividendos		250.000.—	
Fondo para fluctuación de valores		950.000.—	
Reserva adicional, Sección Incendios		300.000.—	
Reserva adicional, Sección Marítima		100.000.—	
Reserva adicional, Sección Vida		1.194.413.74	3.044.413.74
Reservas técnicas:			
Reserva para riesgos en curso Sección Incendios		225.683.84	
Reserva para riesgos en curso, Sección Marítima		34.510.34	
Reservas matemáticas, Sección Vida, (Hm. 4 o|o):			
La correspondiente a n| retenciones y a los excedentes reaseg. a prima de riesgo	8.506.102.78		
La correspondiente a reaseguros pasivos a premio originario con reserva en n| poder, seg. contrato	8.303.—	8.514.405.78	
Reserva técnica, Sección Vida		51.691.—	
Reservas para gastos de explotación (Incendios, Vida, Marítima)		60.000.—	
Reserva para siniestros de pago diferido, Sección Vida		32.000.—	8.918.290.96
Fondo de benificios acumulados para los asegurados Vida			1.929.555.65
Pólizas vencidas a pagar, Sección Vida			47.694.50
Fondo de auxilios y despido de empleados			327.919.16
Fondo de bomberos			32.809.90
Reservas en nuestro poder de reaseguradores por contrato			58.893.02
Compañías reaseguradoras			106.120.67
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios		10.000.—	
Sección Vida		29.600.—	
Sección Marítima		20.000.—	59.600.—
Reserva para pago de impuestos provinciales			8.132.06
Redescuento de intereses			40.000.—
Dividendos a pagar			655.50
Acreedores varios (Incendios, Marítimos, Administración)			81.269.55
Acreedores varios, Sección Vida			53.099.06
Reserva impuestos a los réditos			6.500.83
Cuentas de orden:			
Intereses y alquileres vencidos		212.919.77	
Venta terrenos Av. San Isidro		79.748.—	
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		58.300.—	
Depositantes acciones en custodia		9.800.—	
Depositantes acciones en caución de préstamos		75.800.—	
Depositantes títulos en garantía		5.650.—	442.217.77
Ganancias y pérdidas			584.790.57
			19.741.962.94

J. B. Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — A. García Morales, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$l.	m$l.
Sección Incendios:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		78.063.66	
Siniestros pendientes		10.000.—	
Reaseguros cedidos		354.213.22	
Reserva para riesgos en curso		225.683.84	
Comisiones pagadas	263.999.—		
Gastos directos de explotación	69.528.65		
Gastos indirectos de explotación	65.324.45	398.852.10	
Reserva para gastos de explotación		30.000.—	
Impuestos y contribuciones		33.460.59	
Reserva para gastos de impuestos provinciales		6.493.56	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		164.451.69	1.301.218.66
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		239.963.50	
Siniestros en período de prueba		29.600.—	
Siniestros de pago diferido		32.000.—	
Seguros vencidos		342.464.75	
Seguros vencidos a pagar		47.694.50	
Pólizas rescatadas		202.434.67	
Reaseguros cedidos		193.843.18	
Reservas matemáticas (Hm. 4 o|o):			
La correspondiente a n| retenciones y a los excedentes reasegurados a prima de riesgo	8.506.102.78		
La correspondiente a reaseguros pasivos a premio originario, con reserva que debe quedar en n| poder según contrato	8.303.—	8.514.405.78	
Reserva técnica		51.691.—	
Fondo de beneficios acumulados para los asegurados		1.832.088.27	
Beneficios pagados		244.169.—	
Comisiones pagadas	387.047.79		
Gastos directos de explotación	235.474.09		
Gastos indirectos de explotación	179.247.46	801.769.34	
Reserva para gastos de explotación		15.000.—	
Impuestos y contribuciones		27.442.85	
Reserva para pago de impuestos provinciales		1.638.50	
Aumento del fondo de benef. acumul. para los aseg. (neto de impuesto)		97.467.38	
Aumento de la reserva adicional —condición de póliza— (neto de impuesto)		10.315.03	
Impuesto a los réditos s| aument. fondo benef. y reserva adicional		5.672.77	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		8.143.45	12.697.803.97
Sección Marítima:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		50.328.93	
Siniestros pendientes		20.000.—	
Reaseguros cedidos		152.061.44	
Reservas para riesgos en curso		34.510.34	
Comisiones pagadas	43.818.85		
Gastos directos de explotación	21.955.05		
Gastos indirectos de explotación	16.952.16	82.726.06	
Reservas para gastos de explotación		15.000.—	
Impuestos y contribuciones		9.877.85	364.504.62
Administración:			
Mobiliario y material		5.542.07	
Impuesto a los réditos s| aumento fondo de auxilios y despidos		828.06	
Costo del impuesto a los réditos ejercicio 1935|36		3.099.64	
Ajuste valor acciones de otras sociedades		10.727.78	
Gastos generales		26.501.16	
Redescuentos de intereses	40.000.—		
Amortización de propiedades	85.109.65		
Administración de propiedades urbanas	31.568.50		
Administración de propiedades rurales	17.259.79		
Refacciones de propiedades urbanas	9.710.74		
Refacciones de propiedades rurales	350.—		
Impuestos y contribuciones de propiedades urbanas	34.015.67		
Impuestos y contribuciones de propiedades rurales	43.616.99	261.631.34	
Intereses Sección Vida		510.582.77	
Intereses fondo de auxilios y despidos de empleados (neto de impuesto)		15.733.12	
Saldo transferido de Sección Marítima		5.766.23	840.412.17
Saldo de utilidades:			
Del ejercicio anterior		81.512.98	
Del presente ejercicio		503.277.59	584.790.57
			15.788.729.99
HABER			
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		918.422.82	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		42.000.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		203.363.54	
Comisiones sobre reaseguros		97.552.18	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		20.000.—	
Otras utilidades		19.880.12	1.301.218.66

HABER	m$n.	m$l.	m$l.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio:			
Directas	1.967.583.56		
Por compra de cartera	41.946.26	2.009.529.82	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		38.200.—	
Siniestros de pago diferido del ejercicio anterior		37.000.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		7.957.529.93	
Reservas matemáticas a cargo de compañías reaseguradoras		8.594.—	
Fondo de beneficios acumulados para los aseg. ejerc. anterior		2.076.257.27	
Comisiones sobre reaseguros		24.052.68	
Reserva para gastos a pagar del ejercicio anterior		15.000.—	
Seguros vencidos a pagar del ejercicio anterior		21.057.50	
Intereses		510.582.77	12.697.803.97
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio		238.337.29	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		30.000.—	
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		29.825.18	
Comisiones sobre reaseguros		44.704.90	
Reservas para gastos de explotación del ejercicio anterior		15.000.—	
Otras utilidades		871.02	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		5.766.23	364.504.62
Administración:			
Saldo que pasa del ejercicio anterior		81.512.98	
Otras utilidades		664.45	
Utilidades por venta de terrenos		8.380.89	
Utilidad por venta de títulos de renta		683.50	
Saldo transferido de Sección Incendios		164.451.69	
Saldo transferido de Sección Vida		8.143.45	
Intereses y alquileres		1.161.365.78	1.425.202.74
			15.788.729.99
			======

J. B. Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — A. García Morales, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1488-v.23 feb.

-644.

SOCIEDAD ANONIMA "DOMINGO BARTHE"

(COMERCIAL e INDUSTRIAL)

Domicilio: Avenida M. A. Montes de Oca 1526|30 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Mayo de 1931 y 13 de Julio de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1936

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	10.000.000.—
" realizado	"	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 14 de Abril de 1937

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades		7.446.316.36	
Maquinarias, construcciones e instalaciones	711.887.75		
Menos: Amortización	50.268.56	661.619.19	
Herramientas y enseres	17.007.04		
Menos: Amortización	4.626.62	12.380.42	
Muebles y útiles	46.081.92		
Menos: Amortización	27.650.19	18.431.73	
Rodados	15.940.06		
Menos: Amortización	2.675.—	13.265.06	8.152.012.76
II Activo circulante:			
Materia prima y productos elaborados		867.452.71	
Productos forestales		182.172.41	
Mercaderías en tránsito		55.747.98	
Semovientes (hacienda)		402.590.33	
Acciones de otras Sociedades		123.71	1.508.087.14
III Activo disponible:			
Caja		5.950.77	
Bancos		19.101.32	25.052.09
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	819.390.17		
Menos: Previsión descuentos	31.246.94		
	788.143.23		
Menos: Previsión quebrantos	27.040.18	761.103.05	
Junta Nacional de Aprovisionamiento. República del Paraguay		20.225.—	
Documentos a cobrar		42.233.16	
Deudores morosos en gestión	35.165.39		
Menos: Reserva	14.718.31	20.447.08	844.008.29
V Activo transitorio:			
Seguros pagados adelantados		10.190.57	
Adelantos para ejercicios futuros		12.385.36	
Colonización "Santo Domingo"		20.038.74	42.614.67
VI Activo nominal:			
Gastos de organización	32.154.80		
Menos: Amortización	28.697.60	3.457.20	
Usufructo de propiedades	543.200.—		
Menos: Amortización	264.114.16	279.085.84	
Marcas de fábrica		5.765.—	288.308.04
			10.860.082.99
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		7.000.—	
Títulos depositados en custodia		200.—	
Mercaderías depositadas por cuenta de terceros		631.—	
Valores de terceros en garantía. Depositados en custodia		4.000.—	
Valores en cartera		4.395.14	16.226.14
			10.876.309.13
			======

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10.000.000.—	
Fondo de reserva especial		329.744.50	
		10.329.744.50	
Previsión para diferencias de cambios		109.324.92	10.439.069.42
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			297.806.06
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24.261.65	
Impuestos a pagar		15.281.83	39.543.48
Ganancias:			
Ganancia ejercicio 1936			83.664.03
			10.860.082.99
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		7.000.—	
Depósitos de títulos en custodia		200.—	
Acreedores por mercaderías depositadas		631.—	
Valores de terceros depositados en custodia		4.000.—	
Librantes de valores en cartera		4.395.14	16.226.14
			10.876.309.13
			======

Salvador Oría, presidente. — Enrique Sanguineti, gerente. — José Mouriño, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
1—Saldo anterior			
2—**Amortizaciones**, sobre:			
Maquinarias, construcciones e instalaciones, s| m$n.	135.376.49	10.893.98	
Herramientas y enseres, s| m$n.	8.772.51	1.577.05	
Muebles y útiles, s| m$n.	38.828.62	3.817.30	
Rodados, s| m$n.	12.643.57	1.565.46	
Usufructo de propiedades, s| m$n.	325.000.—	46.514.16	
Gastos de organización, s| m$n.	4.321.50	864.30	65.232.25
3—**Gastos generales:**			
Sueldos, alquileres, impresos, útiles de escritorio, propaganda, elaboración, seguros, conservación de maquinarias, comisión de ventas, estancias y yerbales, etcétera			816.049.82
4—Impuestos			42.337.65
5—Previsión descuentos			31.246.94
6—Previsión quebrantos			27.040.18
			83.664.03
Saldo:			
Ganancia ejercicio 1936			1.065.570.87
			======

HABER			m$n.
1—Saldo anterior			
2—Mercaderías			962.714.90
3—Intereses, comisiones, cambios y varios			20.962.30
4—Explotación y usufructo de propiedades			81.893.67
			1.065.570.87
			======

Salvador Oría, presidente. — Enrique Sanguineti, gerente. — José Mouriño, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1535-v.23 feb.

CONSTRUCCIONES INGENIERIA [illegible]

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires.

Fecha de Autorización por el P.E. 20 de Agosto de 1928 y 9 de Septiembre de 1929.
Inscripción en el R.P. de Comercio el 25 de Agosto de 1928 y 23 de Diciembre de 1929.

Capital autorizado: .... m$n. 400 000.00
» suscripto: .... » . 160.000.00
» realizado: .... » . 160.000 00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias 12.581.37		
Menos: Amortización 7.276.84	5304 53	
Muebles y útiles 18.194.45		
Menos: Amortización 7.999.89	9194 56	
Instalaciones 14.090.34		
Menos: Amortización 2.490.20	11600 14	
Automóviles 6.000.00		
Menos: Amortización 5.800.00	200 —	26299 23
Activo circulante:		
Mercaderías según inventario avaluado por la Administración	53956 18	
Trabajos y contratos en curso	309786 79	
Diversos títulos, a su costo menos reserva	7035 00	375777 97
Activo disponible:		
Caja	1167 39	
Bancos	24483 29	25650 68
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente, menos reserva	111044 84	
Deudores hipotecarios, menos reserva	49288 22	
Documentos a cobrar, menos pagarés descontados	19385 38	
Efectos al cobro en el exterior, menos girado a cuenta.	84491 15	
Depósitos en garantía	202354 35	466563 94
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		15011 36
Pérdidas:		
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1935	60952 03	
Más: Saldo deudor del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936	1109 22	62061 25
		971364 43
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	6452 67	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......	5000 00	
Consignaciones (recibidas)	35219 38	
Documentos a cobrar por terceros	23065 49	69737 54
		1041101 97

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		160000 00
Pasivo exigible:		
Compañía asociada en cuenta corriente	145771 73	
Acreedores en cuenta corriente	39848 87	
Bancos	466110 48	651731 08
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar y contingencias	93395 92	
Depósitos a cuenta de trabajos en curso, etc.	66237 43	159633 35
		971364 43
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	6452 67	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..	5000 00	
Comitentes de efectos en consignación	35219 38	
Terceros por documentos a cobrar	23065 49	69737 54
		1041101 97

W.W. Hatton, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DICIEMBRE DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		60952 03
Amortizaciones:		
Maquinarias	2358 70	
Muebles y útiles	1819 18	
Instalaciones	897 85	
Automóviles	1200 00	6275 73
Gastos generales		250200 08
Patente e impuestos		3188 18
Deudores morosos y previsión para quebrantos		41458 95
Pérdida de agencia en el extranjero		30087 42
		395162 2

créditos de fabricantes extranjeros por un total de $ 223.667.82)		243252 44
Intereses comisiones y cambios		89848 60
Saldo: Pérdida del año	1109 22	
Más: Pérdida anterior	60952 03	62061 25
		395162 29

W.W. Hatton, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1536-v.23 feb.

1760.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

CHARCAS 4038|4054 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 12 de Agosto de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|n. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.191.680.23		
Amortización	25.698.09	1.165.982.14	
Maquinaria de bodega (S. Juan)	77.430.—		
Amortización	24.645.—	52.785.—	
Vasija de conservación (S. Juan)	58.655.—		
Amortización	28.343.—	30.312.—	
Utiles y enseres de bodega	8.141.04		
Amortización	3.900.29	4.240.75	
Autos y camiones (S. Juan)	20.701.05		
Amortización	8.997.70	11.703.35	
Maq. y enseres sec. frutos (San Juan)	2.708.50		
Amortización	1.573.64	1.134.86	
Muebles y útiles escritorio (S. Juan)	4.540.90		
Amortización	2.490.37	2.050.53	
Animales, impl. y útiles fincas (S. Juan)	9.779.60		
Amortización	5.653.36	4.126.24	
Maq. y útiles y enseres bodega Angaco Sud .	1.575.—		
Amortización	157.50	1.417.50	
Muebles y útiles e instalaciones Casa Central	17.669.65		
Amortización	6.191.20	11.478.45	
Vagones-tanques	16.567.98		
Amortización	828.40	15.739.58	
Autos y camiones Casa Central	5.652.—		
Amortización	282.60	5.369.40	1.306.339.80
Activo circulante:			
Mercaderías generales Casa Central		111.365.83	
Vinos, mistelas, alcohol y cascos y barriles vacíos bodega San Juan		269.970.68	
Vinos y cascos y barriles vacíos bodega Buena Nueva (Mendoza)		82.305.—	
Fruta seca y envases para la misma (San Juan)		33.822.18	
Pasto para venta (S. Juan)		5.503.87	
Títulos y acciones de otras sociedades		13.700.88	516.668.44
Activo disponible:			
Caja y Bancos			17.806.32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		411.135.41	
Deudores con pagaré		2.483.86	413.619.27
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: Explotación fincas (invertido en atención de las propiedades desde el 1.° de junio 1936 al 28 febrero de 1937). Existencias de productos enológicos y clarificantes, tapas, bitoques, combustible, madera y alambres parrales y rótulos e impresos			25.159.36

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo nominal:			
Marca de comercio:			
23 marcas de comercio registradas en las clases 22 y 23, en		1.—	
Gastos de organización:			
Constitución S. Anónima	13.043.—		
Amortización	13.042.—	1.—	2.—
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida neta anterior		143.229.10	
Menos: Utilidad del presente ejercicio		93.475.99	49.753.11
			2.329.298.01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			120.000.—
Total general del activo			2.449.298.01

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
1.500 acciones de la 1.ª, 2.ª y 3.ª serie, de pesos 1.000 cada una	1.500.000.—	
Fondos de reserva legal	8.182.74	
Fondos de reserva especial	22.000.—	1.530.182.74
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	178.689.66	
Efectos a pagar	367.481.74	
Varios acreedores:		
Créditos particulares de los Directores de la Sociedad	84.172.82	
Efectos a pagar garantidos con prenda agraria	107.019.40	
Hipotecas a pagar:		
A favor del Banco Hipotecario Nacional	49.474.32	786.837.94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, por impuestos sobre vinos despachados e impuestos a los réditos		12.277.33
		2.329.298.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio		120.000.—
		2.449.298.01

Buenos Aires, Febrero 28 de 1937.

Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Dívico Alberto Furnkorn, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Sexto Ejercicio
(Marzo 1.° de 1936 — Febrero 28 de 1937)
Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1937

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida de ejercicios anteriores		143.229.10	
Amortizaciones:			
Maquinaria de bodega San Juan	3.616.50		
Utiles y enseres bodega San Juan	679.60		
Autos y camiones San Juan	2.093.10		
Muebles y útiles escritorio San Juan	428.09		
Animales, implem. y útiles fincas	1.000.—		
Casa Central:			
Muebles y útiles	1.626.72		
Vagones-tanques	828.40		
Autos y camiones	282.60		
Marcas de comercio	278.—		
Constitución Sociedad Anónima	1.691.60	12.524.61	
Animales, implementos y útiles fincas		334.50	
Cuentas corrientes:			
Saldos considerados incobrables		8.192.41	
Patentes e impuestos:			
Impuestos al vino	447.075.84		
Patentes e impuestos nacionales, provinciales y municipales	9.378.29	456.454.13	
Intereses, descuentos y comisiones		79.904.99	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, seguros y gastos generales		117.684.06	818.323.80

HABER	m$n.	m$n.
Vinos, frutos, fincas y mercaderías generales		768.570.69
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida de ejercicios anteriores	143.229.10	
Utilidad del presente ejercicio	93.475.99	49.753.11

Emilio Gutiérrez, presidente. — Leoncio de la Fuente, vicepresidente. — Juan B. Bellagamba, director titular. — Dívico Alberto Furnkorn, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1552-v.23 feb.

1852.

"DELTA" COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 19|4|1928
Inscripta en el R. P. de C.: el 12|6|1928

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
″ suscripto	″	400.000.—
″ realizado	″	280.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937
Aprobado sin modificaciones por la 9.ª Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos Grupo Arroyo Martínez	78.532.72		
Plantaciones ídem	267.928.60		
Terrenos Arroyo Brazo Largo	29.012.19		
Plantaciones ídem	83.912.83	459.386.34	
Edificio Arroyo Martínez	25.960.95		
.|. amortización	1.298.05	24.662.90	
Construcciones	8.641.11		
.|. amortización	923.54	7.717.57	
Máquinas	5.049.21		
.|. amortización	547.43	4.501.78	496.268.59
II Activo circulante:			
Hacienda	22.939.50		
Títulos y acciones	300.—		23.239.50
III Activo disponible:			
Bancos			4.477.60
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.027.—		
Accionistas	120.000.—		122.027.—
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior	80.515.70		
Pérdida del ejercicio 1936|37	9.291.63		89.807.33
			735.820.02

PASIVO	m$n.
I Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	400.000.—
II Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente	330.915.10
III Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4.904.92
	735.820.02

P. R. Frangenheim, vicepresidente. — A. E. Koch, director. — J. Honorio Silgueira, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1937
Aprobada sin modificaciones por la 9.ª Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1937

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo pérdida ejercicio 1935|36		80.515.70
Amortizaciones:		
Sobre máquinas	547.43	
Sobre construcciones	923.54	
Sobre edificios	1.298.05	2.769.02
Gastos generales		5.890.45
Impuestos y patentes		1.812.70
Intereses		61.30
		91.049.17

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Ganancia sobre venta de inmuebles		970.75
Ganancia sobre hacienda		271.09
Pérdida del ejercicio	9.291.63	
Más saldo ejercicio 1935|36	80.515.70	89.807.33
		91.049.17

P. R. Frangenheim, vicepresidente. — A. E. Koch, director. — J. Honorio Silgueira, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1551-v.23 feb.

«1987»

Joyería, Relojería y Fantasías SENDRA & MONTAGUT S. A.

Calle Florida 365 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. Septiembre 18 de 1930.
Fecha inscripción R. P. de C. Abril 7 de 1931.

Capital:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 622.000.—
Realizado .... » 603.492.56

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Central y sucursales	$ 37.263 54		
Amortizaciones	» 15.870.24	21393 30	
Instalaciones:			
Central y sucursales	» 125.714.10		
Amortizaciones	» 50.405.37	75308 73	96702 03
Activo circulante:			
Mercaderías: Central y sucursales			508335 37
Activo disponible:			
Caja		5081 33	
Bancos		13809 10	18890 43
Activo exigible:			
Préstamos		55705 22	
Deudores varios		1020 14	
Accionistas		18507 44	75232 80
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Llave negocio:			
Central y sucursales	$ 75.000.—		
Amortizaciones	» 36.727.50	38272 50	
Marcas comercio:			
Central y sucursales	» 59.000.—		
Amortizaciones	» 28.786.59	30213 41	68485 91
			767646 54
Cuenta de orden:			
Acciones en garantía Directorio		25000 —	
Títulos en custodia - personal		39000 —	64000 —
			831646 54

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	622000 —	
Reserva legal	3588 07	625588 07
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	64324 39	
Bancos	1377 13	65701 52
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia del ejercicio		76356 95
		767646 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	25000 —	
» » títulos	39000 —	64000 —
		831646 54

Carlos Sendra, presidente — José Serra, secretario. Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles: Central y sucursales	2389 25	
Instalaciones » »	10559 80	
Llaves negocio » »	5467 50	
Marcas comercio » »	4231 84	22648 39
Gastos generales:		
Sueldos y alquileres		153816 32
Patentes e impuestos		7534 82
Ganancia del ejercicio		76356 95
		260356 48

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías: Central y sucursales		249737 41
Intereses y cambios		10619 07
		260356 48

Carlos Sendra, presidente. — José Serra, secretario. Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1556-v.23 feb.

— 1945 —

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS" SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501
Autorizada por el P. E. el 13 de Mayo de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Agosto de 1933.

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1937 — (4.° EJERCICIO)

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		2348 55
Activo exigible:		
Accionistas		90000 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	4262 30	
Amortizaciones anteriores	2557 38	
	1704 92	
Amortización 20 % por el presente ejercicio	852 46	852 46
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	4861 43	
Pérdida del presente ejercicio	1937 56	6798 99
		100000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio)		15000 —
		115000 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100 00 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		100000 —
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).		15000 —
		115000 —

Agustín Pancalar, presidente. — V.° B.° Eduardo Tarelli, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		4861 43
Amortizaciones:		
Gastos de constitución 20 % s/ $ 4.262.30		852 46
Gastos generales:		
Derechos de inspección, patentes y gastos menores		1085 10
		6798 99

HABER	m$n.	m$n.
Pérdida del ejercicio	1937 56	
Más pérdida anterior	4861 43	6798 99
		6798 99

Agustín Pancalar, presidente. — V.° B.° Eduardo Tarelli, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1937. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1537-v.23 feb.

1749:

CREDITO FERROCARRILERO e INMOBILIARIO S. A.

Bmé. Mitre 559 Capital Federal.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Diciembre de 1926 e inscripta en el R. P. de C. el 11 de Marzo de 1927.

Capital:
Autorizado .... c$l 7.000.000.—
Suscripto .... „ 4 665 600.—
Realizado .... „ 4.665.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1937

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 10 de Julio de 1937.

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	3412571 73	
Amortización	4000 —	
	3408571 73	
b) Muebles y útiles c$l. 651.63 / Amortización „ 65.16	586 47	
c) Instalaciones	1 —	3409159 20
II. Activo circulante		
a) Materiales	71825 19	
b) Títulos y acciones	537321 46	609146 65
III. Activo disponible:		
a) Caja	20 09	
b) Bancos	771967 78	771987 87
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	864751 97	
b) Documentos a cobrar	3000 —	
c) Deudores morosos en gestión	1 —	
d) Deudores por depósito de garantía	500 —	868252 97
V. Activo transitorio:		
Adelantos por el ejercicio próximo		2464 41
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		5661011 10
Cuentas de orden:		
a) Depósito fianza alquileres	10910 —	
b) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	3000 —	
c) Títulos depositados en garantía	15100 —	
d) Cuentas pro-Memoria	24396 99	53406 99
		5714418 09
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	4665600 —	
b) Reserva legal	88647 74	
c) Fondo de previsión	150.000	4904247 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		37210 88
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	318793 87	
b) Beneficios correspondientes a ejercicios próximos	183049 97	501843 84
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	180894 48	
Utilidad presente ejercicio	36814 16	217708 64
		5661011 10
Cuentas de orden:		
a) Fianza alquileres	10910 —	
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	3000 —	
c) Títulos tomados para garantía	15100 —	
d) Resumen de cuentas pro-Memoria	24396 99	53406 99
		5714418 09

Buenos Aires, Julio de 1937.
José Ma. Landajo, presidente. — Luis R. Drago, director.
Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1937

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
1. Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	65 16	
s/Inmuebles y sus accesorios	4000 —	4065 16
2. Gastos Generales:		
Gastos administrativos, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, reparaciones, comisiones etc.		28315 82
3 Intereses y descuentos		5184 64
4 Patentes e impuestos		26020 43
Saldo: Utilidad del año	36814 16	
Más utilidad ejercicio anterior	180894 48	217708 64
		281294 69

HABER	$ c|l.	$ c|l.
Saldo ejercicio anterior		180894 48
1. Utilidades diversas		37508 18
2. Intereses y renta de títulos		32798 39
3. Alquileres		30093 64
		281294 69

José Ma. Landajo, presidente. — Luis R. Drago, director.
Tito L. Arata, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Setiembre 1°. de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.23 feb.-N.° 1583-v.23 feb.

N.° 1960.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CALLE BRASIL N.° 119 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el P. E.: 20 Agosto 1909, 16 Septiembre 1921 y 2 Marzo 1931
Inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 25 Octubre 1909, 3 Noviembre 1921, y 17 Junio 1931

C A P I T A L:
Autorizado .... c$l. 2.500.000.—
Suscripto .... „ 2.500.000.—
Realizado .... „ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 de Septiembre de 1937

A C T I V O	Parciales $	$	Curso legal $
Activo fijo:			
Terrenos		365.296.46	
Edificios	584.745.83		
Menos: Reserva para amortización	277.703.76	307.042.07	
(Afectado con hipoteca en primer grado hasta el importe de $ 172.822.40) ..			
Maquinarias y accesorios	407.517.94		
Menos: Reserva para amortizaciones	247.378.43	160.139.51	
Herramientas	6.656.95		
Menos: Reserva para amortizaciones	6.655.95	1.—	
Muebles y útiles	143.903.81		
Menos: Reserva para amortizaciones	140.278.29	3.625.52	
Tanques y envases varios	100.230.30		
Menos: Reserva para amortizaciones	100.228.30	2.—	
Material rodante	38.175.49		
Menos: Reserva para amortizaciones	23.060.37	15.115.12	
Participación en empresa comercial	21.286.11		
Menos: Reserva para amortizaciones	19.537.59	1.748.52	
Obras en construcción		54.369.61	
Acciones de la Refinería Azucarera René Hileret Ltda., a la par. (Acciones por valor nominal de pesos 285.000.—, se hallan depositadas en garantía de caución de impuestos fiscales)		500.000.—	
Acciones de la misma sociedad a su costo. (Acciones por valor nominal de pesos 285.000.—, se hallan depositadas en garantía de caución de impuestos fiscales)		413.522.—	1.820.861.81
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		688.095.85	
Títulos y acciones (Títulos por valor nominal de pesos 188.700.—, se hallan depositados en caución de impuestos fiscales).		204.114.92	892.210.[illegible]
Activo disponible:			
Caja		2.350.—	
Bancos		90.480.04	92.830.04
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente (Menos: Reservas para descuentos a clientes y deudores morosos).		319.547.97	
Deudores varios		36.367.92	
Deudor hipotecario		215.415.14	
Obligaciones a cobrar en cartera		22.115.94	
Depósitos efectuados en garantía de licitaciones, etc.		690.90	594.137.87
Activo transitorio:			
Pagos adelantados para ejercicios futuros, etcétera		40.882.22	
Obras en curso		165.84	41.048.06

ACTIVO	Parciales $	Parciales $	Curso legal $
Activo nominal:			
Llave del negocio (no amortizada)		500.000.—	
Patentes y marcas (no amortizadas)		1.912.—	
Fórmulas de fabricación	46.430.62		
Menos: Reserva para amortizaciones ...	1.050.—	45.380.62	547.292.62
			3.988.381.17
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación		24.518.36	
Deudores por envases en circulación		5.354.88	
Títulos prestados por terceros para caución de impuestos fiscales		207.100.—	
Títulos depositados para caución de impuestos fiscales		188.700.—	425.673.24
			4.414.054.41

PASIVO	Parciales $	Parciales $	Curso legal $
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2.500.000.—	
Reserva legal		148.114.55	
Reserva especial invertida		413.522.—	3.061.636.55
Pasivo exigible:			
Acreedor hipotecario		172.822.40	
Acreedores varios		189.794.84	
Obligaciones a pagar		241.902.35	
Bancos		126.315.64	730.835.23
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio actual		190.873.91	
Más: Saldo del ejercicio anterior		5.035.48	195.909.39
			3.988.381.17
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		24.518.36	
Envases en circulación		5.354.88	
Terceros por títulos prestados		207.100.—	
Títulos en depósito		188.700.—	425.673.24
			4.414.054.41

René Hileret, vicepresidente. — Luis S. Valle, administrador. — A. J. Insausti, contador. — C. W. Singer, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1937

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Septiembre de 1937

DEBE	Curso legal $	$
Amortizaciones:		
Edificios	14.618.15	
Maquinarias y accesorios	20.353.24	
Herramientas	219.07	
Muebles y útiles	339.07	
Material rodante	3.331.—	
Participación en empresas comerciales	1.500.—	
	40.360.53	
Menos: Ajuste, amortización, tanques y envases vacíos ..	410.40	39.950.13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y otros gastos de administración ...		388.575.41
Deudores morosos		2.000.—
Intereses y descuentos		13.354.53
Patentes e impuestos		25.817.12
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	190.873.91	
Más: Saldo anterior	5.035.48	195.909.39
		665.606.58

HABER	$	$
Saldo anterior		5.035.48
Mercaderías y otros rubros de explotación		615.214.38
Intereses, descuentos y dividendos		45.356.72
		665.606.58

René Hileret, vicepresidente. — Luis S. Valle, administrador. — A. J. Insausti, contador. — C. W. Singer, síndico suplente.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de Guillermo Padilla, Limitada, Sociedad Anónima Comercial, y somos de opinión que el presente balance general, ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la sociedad, al 30 de junio de 1937, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1937.

Martín, Lezica Alvear y Cía.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1574-v.23 feb.

F. 38 — 2311—

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	100.000.000	Frs. Belgas
" **subscripto**	100.000.000	" "
" **realizado**	100.000.000	" "

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	TOTALES m$l.	m$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	297.770.86	
Depositado en otros Bancos		
Clearing - Banco Central de la República Argentina	5.105.721.10	
Descuentos y efectos a cobrar	760.347.95	
Adelantos	10.116.303.51	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	1.322.590.76	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	183.790.91	
Sucursales en el extranjero	1.603.465.14	
Corresponsales en el extranjero	722.410.36	
Letras Tesorería y Bonos Tesoro	2.995.400.—	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	1.138.000.—	
Títulos en cartera	924.895.01	
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	395.400.12	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	114.827.85	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	36.447.158.95	
Depósito de valores recibidos en caución	15.551.641.64	
Emisión de cartas de crédito	607.562.27	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7.161.872.48	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	7.463.790.75	
	92.912.949.66	

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva estatutario — Ley 12.156		153.581.19
Fondo de reservas facultativas Amort. inmueble		27.050.49
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8.048.320.90
Depósitos a plazo		703.717.29
Depósitos en Caja de Ahorro		1.433.356.05
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		10.451.46
Sucursales en el extranjero		9.253.083.60
Corresponsales en el extranjero		780.585.72
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		232.062.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		4.634.26
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		488.625.25
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		36.447.158.95
Depositantes de títulos en garantía		15.551.641.64
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito ...		607.562.27
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7.161.872.48
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		
Otras cuentas de orden		7.463.790.75
		92.912.949.66

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1937.

Banco Italo Belga

Willy Van Hest - G. Bastin, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1489-v.23 feb.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$	250.000.—
” suscripto	„	250.000.—
” realizado	„	246.180.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

ACTIVO	**$ moneda nacional**
Accionistas	3.820.—
Caja:	
En efectivo	19.224.25
Depositado en otros Bancos	84.584.93
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	588.581.10
Adelantos	
Deudores en gestión	4.053.65
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos	26.545.—
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (Sueldos, gastos generales, impuestos, jubilaciones, publicaciones, gastos judiciales, propaganda, impuesto a la Renta B. 1937 y honorarios)	15.391.36
Dividendo provisorio 1937	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	348.—
Dirección Impuesto Renta B. 1938	645.97
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.546.40
Documentos en garantía	237.265.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	33.700.—
Total	1.029.706.66

PASIVO

Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	44.126.38
Fondo de reservas facultativas	108.986.43
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	113.30
Depósito en cuenta corriente y a la vista	3.728.31
Depósito a plazo	123.440.60
Depósitos en Caja de Ahorros	123.453.80
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (Intereses, comisiones, información, documentos en pérdidas y ganancias y fondo de reserva (artículo 55)	34.703.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	46.395.23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	6.276.98
Otras cuentas	
Acreedores varios	1.873.—
Metalización	
Dirección Impuesto Ley 11.290	34.16
Dirección Impuesto Renta A. R.	63.28
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.546.40
Documentos en garantía	237.265.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	33.700.—
Total	1.029.706.66

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Eugenio Rochaix, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1587-v.23 feb.

Piedras 1187

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Junio de 1923

Capital:		
Autorizado	$	100.000 —
Realizado	»	86.500.—
Suscrito	»	86.500.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE JULIO DE 1937 (15.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea el día 11 de Agosto de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	166 80	
Amortizado	30 20	136 60
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	12997 74	
Nuevo Banco Italiano	14984 98	27982 72
IV. Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	261731 —	
Doc. en gestión	4622 —	
Depósitos en garantía de alquileres	460 —	
Varios accionistas deudores	577 14	267390 14
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Total del activo		295509 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	2961 42	
Fondo de previsión	9572 53	99033 95
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	171588 85	
Intereses Pend. de cobro	4329 75	
Dividendos pendientes de cobro	1818 —	177736 60
Ganancias:		
Ganancia líquida del ejercicio		18738 91
Total del pasivo		295509 46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
PERDIDAS		
Muebles y útiles (Amortizado)	30 20	
Intereses sobre obligaciones	12039 95	
Gastos generales:		
Publicaciones, imprenta, limpieza, sellos, etc	3012 24	
Alquileres	1500 —	
Sueldos y honorarios	9720 —	
Gastos de procuración	33 —	
Documentos incobrables	580 —	
	26915 39	
Ganancia líquida del ejercicio	18738 91	
Total	45654 30	
HABER		
GANANCIAS		
Intereses y descuentos		40246 30
Gastos de ingreso		120 —
Beneficio de acciones y dividendos prescriptos		5288 —
Total		45654 30

Carlos Saporiti, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Abraham Argentino Barraco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1567-v.23 feb.

— 1975 —

AGENCIA MARITIMA BASAL — SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. N. 15 de Marzo de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Diciembre de 1924.

Capital autorizado	c$l.	25.000 —
» suscripto	»	25.000 —
» realizado	»	25.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 de Setiembre de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Lanchas		58461 54	
Menos: amortización anterior	17.538.44		
» del ejercicio	2.923.08	20461 52	38000 02
Muebles y útiles		19880 24	
Menos: amortización anterior	13.404 06		
» del ejercicio	1.161.60	14565 66	5314 58
II. Activo circulante:			
Títulos:			
(Valor bursátil $ 3.003.—)			2610 —
III. Activo disponible:			
Caja		4060 73	
Bancos		185227 53	189288 26
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5796 43	
» » vapores		106210 88	
Títulos depositados en garantía:			
(Valor bursátil $ 7.007.—)		6090 —	
Cuentas a cobrar		7452 94	125550 25
III. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3071 99
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			363835 10
Cuentas de orden:			
Depósitos bancarios por cuenta de terceros			34921 80
Títulos en custodia » » » »			500000 —
			898756 90
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		25000 —	
Reserva legal		972 97	
» Ley 11 729		15000 —	40972 97
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		159743 30	
» » vapores		1178 53	160921 83
V. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			22529 72
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		12425 86	
Más: ganancia del año		126984 72	139410 58
			368833 10
Cuentas de orden:			
Depositantes en garantía de averías gruesas			31921 80
Terceros por títulos en custodia			500000 —
			898756 90

Eduardo H. Macadam, director. — Roar Hoff, director-gerente. — John A McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones.		
Lanchas	2923 08	
Muebles y útiles	1161 60	4084 68
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda y varios		170775 15
Patentes e impuestos		7800 —
Reserva Ley 11.729, indemnización empleados		2500 —
Saldo:		
Ganancia anterior	12425 86	
Más: ganancia del año	126984 72	139410 58
		324570 41
HABER		
Saldo anterior		12425 86
Comisiones, agencias, intereses, cambios, etc., neto		312144 55
		324570 41

Eduardo H. Macadam, director. — Roar Hoff, director-gerente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1570-v.23 feb.

— 1989 —

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

San Martín 232, 4.o piso — Capital Federal
Autorizada por el P. E. el 25 de Abril de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 Agosto de 1931

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	20.000 —

BALANCE GENERAL DEL 6.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1937

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
(No existe).		
Activo circulante:		
(No existe).		
Activo disponible:		
(No existe.)		
Activo exigible:		
Dates y Hunt	6767 95	
Accionistas	180000 —	186767 95
Activo transitorio:		
(No existe).		
Activo nominal:		
(No existe).		
Pérdidas.		
Saldo		13232 05
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —
		225000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
(No existe).		
Pasivo transitorio:		
(No existe).		
		200000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directeres)		25000 —
		225000 —

Arturo B. Sobral, presidente. — Herman F. C Dates, director. Ceferino Novas, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 6.° EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		12747 05
Gastos generales:		
Derechos de inspección y publicación avisos		485 —
		13232 05
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año	485 —	
Más pérdida anterior	12747 05	13232 05
		13232 05

Arturo B. Sobral, presidente. — Herman F. C. Dates, director. Ceferino Novas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1569-v.23 feb.

N.° 2031.

THE TECKA (ARGENTINA) LAND COMPANY LIMITED
(La Compañía de Tierras Tecka (Argentina) Limitada)

Casa Matriz: River Plate House, 13 South Place, Londres

Domicilio legal en Buenos Aires: Avenida de Mayo N.° 645

Fecha de aprobación de los estatutos, por Decreto de S. G.: 15 de Marzo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Mayo de 1910

Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz:
£ 200.000.— (m$n. 2.290.909.09)

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I). — Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, implementos, vehículos, muebles, etc., según libro inventario	28.563.51	
Menos: Amortizaciones del año	18.719.51	9.844.—
II). — Activo circulante:		
Haciendas, productos agrícolas, mercaderías, etc.		381.049.84
III). — Activo disponible:		
Caja	1.307.05	
Bancos	13.478.29	14.785.34
IV). — Activo exigible:		
Letras a cobrar	17.000.—	
Deudores en cuenta corriente	11.533.28	
Cuentas a cobrar	6.765.—	
Depósitos en garantía	100.—	35.398.28
V). — Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		11.137.40
VI). — Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		452.214.86

PASIVO	m$n.	m$n.
I). — Pasivo no exigible:		
No existe.		
II). — Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Ganancia del año	538.756.92	
Menos: Saldo	122.187.63	
	416.569.29	
Acreedores en cuenta corriente	14.619.49	431.188.78
III). — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		21.026.08
Ganancias:		
Transferidas a Casa Matriz		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		452.214.86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1937

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles y camiones	8.966.25	
Vehículos y arneses	32.—	
Instalación de esquila	7.972.31	
Instalación eléctrica	40.—	
Muebles y útiles	168.—	
Maquinarias y herramientas	28.—	
Mejoras Corcovado: cuenta suspenso	1.512.95	18.719.51
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, arrendamientos, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc.		446.620.97
Impuestos y patentes		42.470.39
Saldo: Ganancia del año transferida a Casa Matriz		538.756.92
		1.046.567.79

HABER	m$n.	m$n.
Ventas de hacienda, lana, productos, etc.		1.046.567.79
		1.046.567.79

Buenos Aires, Agosto 16 de 1937.

p. p.: The Tecka (Argentina) Land Co. Ltd.
p. p.: The River Plate Trust, Loan y Agency Co. Ltd.
por Gerente:: R. W. Haxell.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1565-v.23 feb.

N.° 2025.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SUCURSAL DEL BANQUE HYPOTHECAIRE FRANCO ARGENTINE
PARIS — FRANCIA
Dirección de la Sucursal: Reconquista 336 — Buenos Aires
Dirección de la Casa Matriz: 16, Rue Le Peletier — París — Francia

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado . . . . Frs. 75.000.000.—
Suscripto . . . . „ 75.000.000.—
Realizado . . . . „ 37.500.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1937 — EJERCICIO 1936|1937

ACTIVO	o$s.	o$s.
Caja:		
En efectivo	356.25	
Depositado en otros Bancos	4.426.038.50	
Deudores hipotecarios	1.998.554.44	
Deudores de intereses contractuales	586.189.53	
Inmuebles	8.149.688.90	
Deudores garantizados	101.039.52	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos hipotecarios	13.694.954.98	
Títulos nacionales	1.107.460.42	
Metalización		
	30.064.282.54	

PASIVO	o$s.	o$s.
Capital suscripto o asignado a la Sucursal:		
No tiene asignado capital.		
Casa Matriz		26.569.405.12
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		178.263.70
Intereses vencidos contractuales		586.189.52
Ganancias y pérdidas		
Intereses impagos de ejercicios fenecidos		1.717.936.90
Varios acreedores		
Cuenta transitoria		1.012.487.30
Metalización		
		30.064.282.54

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.
Banco Hipotecario Franco Argentino,
René Berger, administrador delegado. — M. Brissaud, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" DE BUENOS AIRES

EJERCICIO 1936 - 1937
Anexa al Balance General del Ejercicio de esta Sucursal

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales	149.241.88	
Intereses y comisiones	6.059.54	
Patentes e impuestos	60.873.77	
Propiedades	109.712.80	
Provisiones varias	54.606.68	
Saldo transferido a Casa Matriz	957.630.24	
	1.338.124.91	

HABER	o$s.	o$s.
Descuentos, intereses y comisiones		917.844.38
Beneficios diversos		1.191.68
Alquileres y arrendamientos		419.088.85
		1.338.124.91

Buenos Aires, Agosto 26 de 1937.
Banco Hipotecario Franco Argentino,
René Berger, administrador delegado. — M. Brissaud, gerente.

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires, y está sujeta a modificaciones que, por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en París.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1937.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 feb.-N.° 1564-v.23 feb.

F. 35. — 2378.

Banco Polaco Polska Kasa Opieki, S. A., en Buenos Aires

Tucumán Nros. 462|6 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 19 de Agosto de 1931 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	124.918.25
Depositado en otros Bancos	1.366.234.09
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.771.187.15
Descuento de letras de Tesorería	
Adelantos	32.942.62
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.084.192.45
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	4.653.68
Inmuebles	250.049.26
Títulos en cartera	652.886.63
Valores diversos	5.831.43
Muebles y útiles	12.045.95
Cartas de crédito	101.534.70
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	293.730.02
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.879.86
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.361.000.—
Documentos en garantía	228.194.92
Emisión de cartas de crédito	253.848.60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	502.649.89
Otras cuentas de orden	355.876.65
	9.484.656.15

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	29.425.70
Fondo de reservas facultativas	105.546.34
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	482.247.75
Depósito a plazo	156.648.29
Depósitos en Caja de Ahorro	1.912.815.59
Depósitos diversos	146.902.85
Redescuentos	957.549.40
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.292.360.69
Operaciones en suspenso	18.795.67
Ganancias y pérdidas:	
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	335.681.54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5.129.92
Dividendos a pagar	600.—
Otras cuentas	299.382.35
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.361.000.—
Depositantes de documentos en garantía	228.194.92
Corresponsales, cuenta cartas de crédito	253.848.60
Depósito de documentos a cobrar por cuenta de terceros	502.649.89
Otras cuentas de orden	355.876.65
	9.404.656.15

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Pedro Bossi, contador. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1592-v.23 feb.

F. 35. — 2512.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Calle Tucumán Nos. 462|6 — Capital

Autorizada por Decreto del P. E. del 19 de Agosto de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.000.000.— m|n.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1937

ACTIVO	m$n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	119.334.76
Depositado en otros Bancos	942.048.14
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	2.648.201.52
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	25.829.70
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	26.000.—
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.642.219.03
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	6.022.99
Inmuebles	259.049.26
Títulos en cartera	652.886.63
Valores diversos	13.473.13
Muebles y útiles	12.077.95
Cartas de crédito	131.436.73
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	309.065.89
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	10.253.98
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.362.000.—
Documentos en garantía	253.842.99
Emisión de cartas de crédito	232.193.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	504.771.—
Otras cuentas de orden	551.553.31
	9.747.240.41

PASIVO	m$n.
Capital subscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	29.425.70
Fondos de reservas facultativas	105.546.34
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	295.707.50
Depósitos a plazo	150.620.24
Depósitos en Caja de Ahorro	1.964.008.36
Depósitos diversos	191.092.37
Redescuentos	1.167.994.48
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	1.217.503.89
Operaciones en suspenso	9.670.60
Ganancias y pérdidas:	
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	373.834.36
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5.129.92
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	287.344.95
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.362.000.—
Depositantes de documentos en garantía	258.842.99
Corresponsales: Cuenta cartas de crédito	232.193.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	504.771.—
Otras cuentas de orden	551.553.31
	9.747.240.41

Julio Nowinski, vicepresidente. — Tadeo Jahilnicki, director. — Gustavo R. de Phull, contador. — José Barrau, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 feb.-N.° 1592-v.23 feb.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional